

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Gómez Tejedor Chinchilla se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Subsecretaría del Ministro de la Vivienda de 18 de noviembre de 1975 sobre aprobación normas complementarias y subsidias de planeamiento para el término municipal de Manzanares el Real; recurso al que ha correspondido el número 10.820 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de octubre de 1977.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—10.658-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ramón Manuel Mestres Nivela se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Gobernación de 9 de mayo de 1975, desestimatoria de alzada contra la de la Dirección General de Sanidad de 11 de octubre de 1974, que dio por caducados los beneficios otorgados al recurrente por dicho Ministerio, al amparo de las Ordenes de 18 de julio de 1959 y 2 de marzo de 1963; recurso al que ha correspondido el número 10.706 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de octubre de 1977.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—10.659-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Victoria Barros Gómez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 27 de octubre de 1976, estimatoria en parte de recurso de alzada interpuesto contra la de 5 de diciembre de 1975 de la Dirección General de la Vivienda, recaída en expediente sancionador número 895/73, dejando sin efecto la orden de obras y manteniendo la obligación de pagar las multas impuestas; recurso al que ha correspondido el número 10.720 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60,

64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de octubre de 1977.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—10.660-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Valeriano González Martín se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de la Vivienda de 21 de junio de 1975 y el denegatorio de reposición de 8 de marzo de 1977, sobre devolución al Ayuntamiento de Valladolid del Plan Parcial de Ordenación «Ribera de Castilla», para introducción de nuevas modificaciones; recurso al que ha correspondido el número 10.752 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de octubre de 1977.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—10.661-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Visitación Hernández Aguado, Presidente de la Comunidad de Propietarios de la casa 17 de la calle Murcia, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 7 de diciembre de 1976, sobre sanción de multa y realización de obras; recurso al que ha correspondido el número 10.372 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de octubre de 1977.—El Secretario, Gregorio Rivera Ruiz.—10.662-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Guadacorte, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas de 2 de julio de 1976, aprobatoria de deslinde de zona marítimo-terrestre en ambas márgenes del río Guadarranque, términos de Los Barrios y San Roque, en Cádiz, expediente C-DL-5-Cádiz; recurso al que ha correspondido el número 10.912 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Admi-

nistrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de octubre de 1977.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—10.410-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Pablo Mate Lobose ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Subsecretaría, Ministerio de la Vivienda, de 9 de abril de 1976, resolviendo reposición contra la del Tribunal para obtención del título de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria, de 17 de septiembre de 1975; recurso al que ha correspondido el número 10.740 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de octubre de 1977.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—10.411-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Harino Panadera, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio de 17 de septiembre de 1974, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra Resolución dictada por la Dirección General de Comercio Interior en fecha 4 de mayo de 1973, por la que se le impuso la sanción de multa de 250.000 pesetas por irregularidades en el peso del pan; recurso al que ha correspondido el número 40.387 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de octubre de 1977.—El Secretario.—10.424-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Duro Felguera, Compañía Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo de fecha 21 de octubre de 1976, recaída en recurso 872/76, interpuesto contra la de la Dirección General de Trabajo de 7 de junio de 1976, que impuso a la recurrente multa por infracción de Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo; recurso al que ha correspondido el número 20 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de octubre de 1977.—El Secretario.—10.427-E.

Se hace saber, que para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Pérez-Alcalde y Company y don Carlos Bande López se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 10 de septiembre de 1976, declarando inadmisibles recursos de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección General de la Vivienda de 15 de diciembre de 1975, que acordó imponer a dichos recurrentes una multa de 100.000 pesetas conjunta y solidariamente; recurso al que ha correspondido el número 10.547 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de octubre de 1977.—El Secretario.—10.412-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Ormaechea y Construcciones, Sociedad Limitada», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Gobernación de 4 de noviembre de 1975, desestimatoria de recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Dirección General de la Guardia Civil de 3 de junio de 1975, por el que se resuelve el contrato de construcción de una casa cuartel en Burgos y contra resolución del referido Ministerio de 14 de octubre de 1976, denegando recurso de reposición; recurso al que ha correspondido el número 10.738 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de octubre de 1977.—El Secretario.—10.413-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental y Badajoz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ministerio de la Vivienda de 3 de julio de 1976, que aprueba proyecto de planes parciales números 1, 2, 3, y 4 del polígono Aeropuerto de Sevilla, presentado por la Dirección General de Urbanismo, así como contra denegación presunta, por silencio, del recurso de reposición interpuesto contra el expresado acuerdo; recurso al que ha correspondido el número 10.670 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la

Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de octubre de 1977.—El Secretario.—10.414-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Estación de Servicio Alameda de Hércules, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda, fecha 26 de noviembre de 1975 y 28 de junio de 1977, sobre concesión a la recurrente para construir una estación de servicio en la zona urbana de Sevilla; recurso al que ha correspondido el número 20.438 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de octubre de 1977.—El Secretario.—10.417-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Philips Ibérica, S. A. E.», representado por el Procurador señor García Martínez, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Cultura, fecha 28 de julio de 1977, sobre multa de 50.000 pesetas; recurso al que ha correspondido el número 20.494 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de octubre de 1977.—El Secretario.—10.418-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan López Cuadra, representado por el Procurador señor Moral Lirioja, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Cultura, fecha 8 de agosto y 17 de marzo de 1977, sobre denegación del recurrente de la inscripción a nivel directivo en el Registro Oficial de Técnicos en Relaciones Públicas; recurso al que ha correspondido el número 20.500 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de octubre de 1977.—El Secretario.—10.419-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Amargant Puig, representado por el Procurador don Juan

Antonio García San Miguel, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, fecha 30 de abril de 1976 y 3 de agosto de 1977, sobre legalización a nombre de don Pedro Orpinell Mercadé del aprovechamiento de aguas en un pozo situado a menos de 100 metros del caudal de un torrente innominado en Canet de Mar (Barcelona); recurso al que ha correspondido el número 20.504 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de octubre de 1977.—El Secretario.—10.420-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Sociedad Española de Carburos Metálicos, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Industria, fecha 8 de agosto de 1977 y 18 de febrero de 1976, sobre normas de aplicación de las tarifas D.3 E.2; recurso al que ha correspondido el número 20.506 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de octubre de 1977.—El Secretario.—10.421-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Ataito Ingenieros, S. A.», representada por el procurador señor Muñoz Cuéllar Pernia, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, fecha 20 de febrero de 1976, sobre concurso público para la adquisición de material científico para distintas Universidades, resolviendo el lote número 6 de dicho concurso; recurso al que ha correspondido el número 20.024 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de octubre de 1977.—El Secretario.—10.422-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Ayuntamiento de Cartes (Santander) se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de septiembre de 1975, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la Orden ministerial de 27 de diciembre de 1974, aprobatoria de la propuesta del Director del Instituto para la Conservación de la Naturaleza sobre deslinde parcial del monte número 380 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Santander, denominado

«Coo»; recurso al que ha correspondido el número 40.297 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de octubre de 1977.—El Secretario.—10.425-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Soroa Goitia, representado por el Procurador señor Granados Weil, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Cultura —Dirección General de Deportes—, fecha 4 de mayo de 1976, sobre cumplimiento de contratos en los frontones «Carmelo Balda»; recurso al que ha correspondido el número 20.410 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de octubre de 1977.—El Secretario.—10.415-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Sociedad de Tiro de Pichón de Madrid» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de fecha 3 de agosto de 1977, dictada por la Secretaría de Estado de Cultura, fallando recurso de alzada interpuesto contra resolución de fecha 9 de mayo de 1977 de la Dirección General de Régimen Jurídico de la Prensa, resolviendo recurso de queja, sobre negativa del Director de la revista «Tiradores», de Madrid, a insertar una pretendida réplica a la información aparecida en dicha revista, página 21 del número 115, correspondiente al mes de abril de 1977, bajo el título «Execrable conducta» cuyo editorial, el recurrente considera que le depara perjuicio injusto; recurso al que ha correspondido el número 20.495 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de octubre de 1977.—El Secretario.—10.418-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel de la Granja Alonso y doña María Antonia Macho Duque se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 31 de octubre de 1975, sobre adscripción provisional de los indicados al Instituto Nacional de Bachillerato de Llodio (Alava); recurso al que ha correspondido el número 30.278 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60,

64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de octubre de 1977.—El Secretario.—10.423-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Internacional de Carne, Ganados y Subproductos, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio de fecha 7 de abril de 1976, que desestima recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes de 7 de octubre de 1975, que confirma la obligación de pago de 1.958.025 pesetas y deniega la devolución de la garantía bancaria prestada para afianzar el cumplimiento de contrato de suministro de carne vacuno procedente de Colombia; recurso al que ha correspondido el número 40.315 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de octubre de 1977.—El Secretario.—10.426-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Marcos y don Mariano Martín Merlo, representantes regales de «Martinmar, S. L.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Gobernación de 25 de septiembre de 1976, sanción de multa por empleo ilegal de aditivos en la fabricación de pan; recurso al que ha correspondido el número 10.312 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de octubre de 1977.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—10.663-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Industrias Vidor, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de 22 de marzo de 1977, que resuelve el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra acuerdo de 26 de julio de 1977, sobre multa por venta a personas y Entidades no autorizadas por la Ley; recurso al que ha correspondido el número 10.625 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de octubre de 1977.—El Secretario.—10.531-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Lucía Castiñeiras Tarrío, don Manuel Freire, don Ramón Seoane Ramos y doña Teresa Gil Magán, en su nombre y en el de su hermana María Gil Magán, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 15 y 16 de febrero de 1977, sobre justiprecio de las parcelas 473, 127, 44, 50 y 51 del polígono «Ría de Arosa»; recurso al que ha correspondido el número 10.673 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de octubre de 1977.—El Secretario.—10.532-E.

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Indalecio Gil Palacios se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 12 de marzo de 1977, que revoca la Orden de dicho Ministerio de 27 de diciembre de 1976 y declara improcedente inscribir en el Registro Provincial correspondiente las instalaciones para granja avícola, propiedad del recurrente; recurso al que ha correspondido el número 40.572 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de octubre de 1977.—El Secretario.—10.535-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Piher Electrónica, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Dirección General de la Guardia Civil recaída en 21 de septiembre de 1977, en expediente 1/77, confirmando adjudicación acordada por la Jefatura de Material y Mantenimiento a favor de «Philips Ibérica, S. A.»; recurso al que ha correspondido el número 10.924 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de octubre de 1977.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—10.656-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Victoria García-Mier Zorrilla se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la desestimación, por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto ante el Ministerio de Agricultura contra la resolución del se-

ñor Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de 8 de noviembre de 1976, referente a la comprobación de intensidad de cultivo en la zona reglable del pantano de Guadalcañín (Cádiz) sectores I al VI; recurso al que ha correspondido el número 40.593 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de octubre de 1977.—El Secretario.—10.533-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Marítima Vasco Canaria, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo de 22 de julio de 1976, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Empleo y Promoción Social de 14 de mayo de 1976, por la que se impuso al recurrente la multa de 50.000 pesetas por infracción de los artículos 2 y 8 de la Ordenanza de Estibadores Portuarios; recurso al que ha correspondido el número 40.323 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de octubre de 1977.—El Secretario.—10.534-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Márquez Ortiz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 23 de septiembre de 1976, sobre derecho de justiprecio de industria; recurso al que ha correspondido el número 10.891 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de octubre de 1977.—El Secretario.—10.657-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Agromán, Empresa Constructora, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo de 13 de octubre de 1976, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 7 de junio de 1976, por la que se le impuso la multa de 50.000 pesetas por infracción de la Ordenanza Laboral para las Industrias de la Construcción, Vidrio y Cerámica; recurso al que ha correspondido el número 40.345 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60,

64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de octubre de 1977.—El Secretario.—10.664-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Limpiezas Cuenca, S. L.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Dirección General de Promoción Social—Jefatura de Universidades Laborales— de fecha 12 de enero de 1976, desestimatorio del recurso de alzada interpuesto por don Ramón González Alburquerque, en nombre del recurrente sobre revisión de precios de las contrataciones de adjudicación de limpieza en las Universidades Laborales de Alcalá de Henares, Toledo, Córdoba, Zaragoza, Eibar e Instituto de Técnica Educativa; recurso al que ha correspondido el número 40.344 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de octubre de 1977.—El Secretario.—10.665-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Cultivadores de Semillas Seleccionadas, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 7 de septiembre de 1976, que desestima recurso de alzada interpuesto por «Cultivadores de Semillas Seleccionadas, S. A.», contra resolución del Servicio Nacional de Productos Agrarios de 9 de septiembre de 1975, sobre imposición de diversas sanciones; recurso al que ha correspondido el número 40.285 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de octubre de 1977.—El Secretario.—10.666-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Aguas Minero Medicinales de Marmolejo, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio de fecha 17 de mayo de 1976, que confirma la dictada por la Dirección General de Información e Inspección Comercial, que impuso a la recurrente una sanción de 500.000 pesetas; recurso al que ha correspondido el número 40.177 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de octubre de 1977.—El Secretario.—10.667-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Transportes Fruteros Canarios, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo de fecha 28 de julio de 1976, confirmando en recurso de alzada la de la Dirección General de Empleo y Promoción Social de fecha 14 de mayo de 1976, recaída en expediente 1.841, que imponía a la recurrente la sanción de multa de 50.000 pesetas por infracción del artículo segundo de las Ordenanzas de Trabajo de los Estibadores Portuarios; recurso al que ha correspondido el número 40.331 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de octubre de 1977.—El Secretario.—10.669-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Miguel Velasco Chacón, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura de 22 de junio de 1976, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la Orden ministerial de 22 de octubre de 1975, por la que se le impuso la sanción de multa de 183.000 pesetas y la descalificación del vino objeto del expediente 1.080 instruido por el Instituto Nacional de Denominaciones de Origen; recurso al que ha correspondido el número 40.318 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de octubre de 1977.—El Secretario.—10.670-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Diego Benjumea Vázquez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Orden del Ministerio de Agricultura de 10 de agosto de 1976, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra el acuerdo del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, por el que se ordenó la exclusión de la finca Fuente del Moro del terreno que constituye el coto privado de caza menor SE-10.168; recurso al que ha correspondido el número 40.231 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de octubre de 1977.—El Secretario.—10.671-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo im-

pugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan García Aráez y cuatro más se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de 1 de diciembre de 1976, que aprueba los Estatutos reformados de la Entidad denominada «Previsión Sanitaria Nacional», a propuesta de dicha Entidad, en virtud del acuerdo adoptado el 25 de junio de 1975, por la asamblea general de socios, y en cumplimiento de resolución del excelentísimo señor Ministro de Trabajo de 10 de noviembre de 1976 en el recurso de alzada promovido por dicha Entidad; recurso al que ha correspondido el número 40.429 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de octubre de 1977.—El Secretario.—10.668-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Samuel Martínez Hernando y don Marino Bello Lacoma se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución denegatoria del Consejo de Administración del Instituto Nacional de Urbanización a petición de abono de intereses de justiprecio de las fincas 231 y 232 del polígono Malpica, de Zaragoza; recurso al que ha correspondido el número 10.160 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de octubre de 1977.—El Secretario, Gregorio Rivera Uris.—10.749-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Domingo Martín Martín se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Ejército de 7 de marzo de 1977, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 17 de enero de 1977 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 30.675 de la Sección.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de octubre de 1977.—El Secretario.—10.752-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Fermín Miramón Gomara se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Ejército de 8 de marzo de 1977, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 14 de enero de 1977 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 30.677 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de octubre de 1977.—El Secretario.—10.757-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Faustino Sanz Guijarro se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Ejército de 21 de marzo de 1977, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 9 de febrero de 1977 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 30.680 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de octubre de 1977.—El Secretario.—10.758-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Mariano Lozano Casero se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Ejército de 14 de marzo de 1977, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 19 de enero de 1977 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 30.682 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de octubre de 1977.—El Secretario.—10.759-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Avelino de Jaén Bardenas se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Ejército de 14 de marzo de 1977, que desestima la del recurso de reposición formulada contra la de 19 de enero de 1977 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 30.676 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de octubre de 1977.—El Secretario.—10.760-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo,

que por don Valentín Mera Valverde se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Ejército de 8 de marzo de 1977, que desestima la del recurso de reposición formulada contra la de 14 de enero de 1977 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 30.678 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de octubre de 1977.—El Secretario.—10.761-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Eusebio Gil de Mingo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Ejército de 14 de marzo de 1977, que desestima la del recurso de reposición formulada contra la de 17 de enero de 1977 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 30.679 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de octubre de 1977.—El Secretario.—10.762-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Andrés del Río Alonso se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Ejército de 8 de marzo de 1977, que desestima la del recurso de reposición formulado contra la de 19 de enero de 1977 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 30.681 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de octubre de 1977.—El Secretario.—10.763-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Severiano Carpintero Ortega se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Ejército de 8 de marzo de 1977, que desestima la del recurso de reposición formulada contra la de 17 de enero de 1977; recurso al que ha correspondido el número 30.683 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de octubre de 1977.—El Secretario.—10.764-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Emiliano Edo Mañero se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Ejército de 18 de marzo de 1977, que desestima la del recurso de reposición formulada contra la de 7 de diciembre de 1976 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 30.684 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de octubre de 1977.—El Secretario.—10.765-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Dionisio Díaz Sánchez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Ejército de 8 de marzo de 1977, que desestima la del recurso de reposición formulado contra la de 17 de enero de 1977 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 30.685 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de octubre de 1977.—El Secretario.—10.766-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Martínez Ruiz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Ejército de 7 de marzo de 1977, que desestima la del recurso de reposición formulada contra la de 17 de enero de 1977 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 30.686 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de octubre de 1977.—El Secretario.—10.768-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Muñoz Cadenas se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Ejército de 22 de marzo de 1977, que desestima la del recurso de reposición formulada contra la de 9 de febrero de 1977 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 30.874 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60,

64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de octubre de 1977.—El Secretario.—10.769-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Collado Palomo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Ejército de 21 de marzo de 1977, que desestima la del recurso de reposición formulado contra la de 9 de febrero de 1977 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 30.691 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de octubre de 1977.—El Secretario.—10.771-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Eusebio Casado Esteban se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Ejército de 8 de marzo de 1977, que desestima la del recurso de reposición formulado contra la de 17 de enero de 1977 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 30.690 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de octubre de 1977.—El Secretario.—10.772-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Víctor Antón Barca se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Ejército de 8 de marzo de 1977, que desestima la del recurso de reposición formulado contra la de 17 de enero de 1977 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 30.689 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de octubre de 1977.—El Secretario.—10.773-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Domingo Loeches Román se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Ejército de 14 de marzo de 1977,

que desestima la del recurso de reposición formulada contra la de 17 de enero de 1977 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 30.688 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de octubre de 1977.—El Secretario.—10.774-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Dionisio Santiuste Bernabé se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Ejército de 8 de marzo de 1977, que desestima la del recurso de reposición formulada contra la de 19 de enero de 1977 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 30.687 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de octubre de 1977.—El Secretario.—10.775-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad «Evolución, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Orden del Ministerio de la Vivienda fecha 30 de octubre de 1974, que aprobaba normas complementarias y subsidiarias de planteamiento del municipio de Fuenlabrada; recurso al que ha correspondido el número 10.690 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de octubre de 1977.—El Secretario.—10.923-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Sociedad «Proconfort, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda desestimando recurso de reposición interpuesto contra Orden ministerial, aprobando la modificación de normas complementarias y subsidiarias de planeamiento del término municipal de Fuenlabrada (Madrid); recurso al que ha correspondido el número 10.718 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de octubre de 1977.—El Secretario.—10.924-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra denegación por silencio administrativo de recurso de reposición, instado ante el Ministerio de la Vivienda, interpuesto contra la Orden de 24 de marzo de 1977 sobre aprobación del plan especial de protección de edificios, conjuntos y elementos urbanos y normas de conservación y adaptación de nuevas edificaciones en Vigo (Pontevedra); recurso al que ha correspondido el número 10.758 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de octubre de 1977.—El Secretario.—10.926-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Inmobiliaria Urbis, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda, que desestimó recurso de alzada interpuesto contra la de la Dirección General de la Vivienda, que sancionó con multa de 5.000 pesetas a la recurrente y obligación de realizar determinadas obras en finca, sita en calle Pico de los Astilleros, número 12, acogida a protección oficial; recurso al que ha correspondido el número 10.737 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de octubre de 1977.—El Secretario.—10.925-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Hoteles Agrupados, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Información y Turismo, hoy Cultura, de fecha 4 de julio de 1977, que desestima recurso de reposición interpuesto por don Juan Romero Roldán, en la titularidad del hotel «Los Galgos», contra la Resolución de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas de fecha 12 de enero de 1977, sobre imposición al referido hotel «Los Galgos», de 12.000 pesetas de multa; recurso al que ha correspondido el número 40.555 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de octubre de 1977.—El Secretario.—10.936-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Arquitectura y Técnica, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Aire de fecha 20 de junio de 1977, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 9 de febrero de 1977 sobre ejecución de obras para central eléctrica en el aeropuerto de Bilbao; recurso al que ha correspondido el número 30.636 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de noviembre de 1977.—El Secretario.—11.010-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Teresa María Monserat Borrás Marsans, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra revocación de resolución del Ministerio de la Vivienda de 10 de diciembre de 1973, y la que por silencio administrativo la confirma en reposición, justipreciando determinados terrenos en el Polígono industrial de Iguualada (Barcelona); recurso al que ha correspondido el número 10.058 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de noviembre de 1977.—El Secretario, Gregorio Rivera (rúbricado). 11.205-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 30 de julio de 1975 y desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto por silencio administrativo, sobre aprobación del proyecto de expropiación del polígono «Aeropuerto de Sevilla», incluyendo y valorando terrenos de la propiedad del Ayuntamiento recurrente; recurso al que ha correspondido el número 10.218 de la Sección primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la sección expresada.

Madrid, 4 de noviembre de 1977.—El Secretario.—11.003-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Lucía Campos Lozano y otro se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Orden del Ministerio de la Vivienda de 24 de julio de

1974, sobre aprobación de las normas subsidiarias de planeamiento reguladoras de la edificación en término municipal de Torreledones (Madrid); recurso al que ha correspondido el número 10.618 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de noviembre de 1977.—El Secretario.—11.004-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Belén de la Concha Castañeda y García de León se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 19 de mayo de 1976, sobre desestimación de recursos de alzada y reposición interpuestos contra Resolución de la Dirección General de la Vivienda, que impuso multa de 25.000 pesetas por no realizar obras ordenadas por la Delegación Provincial del Ministerio en Sevilla en inmueble sito en el número 9 de la plaza de Falange Española de dicha ciudad; recurso al que ha correspondido el número 10.719 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de noviembre de 1977.—El Secretario.—11.005-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Sancho Estévez, representado por el Procurador señor Enrique Ferrer, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de Hacienda, Dirección General de Seguros, fechas 1 de julio de 1975 y 29 de marzo de 1977, sobre denegación al recurrente de la expedición del título de Agente de Seguros; recurso al que ha correspondido el número 20.354 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de noviembre de 1977.—El Secretario.—11.006-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Enrique Biosca Casarrubios, representado por el Licenciado señor Martínez Oliveros, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda, Dirección General de Seguros, fecha 2 de mayo de 1977, sobre denegación de la expedición del título de Agente de Seguros; recurso al que ha correspondido el número 20.478 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60,

64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de noviembre de 1977.—El Secretario.—11.007-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos, en el mantenimiento del mismo, que por «Chocolates Hueso, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio de 19 de diciembre de 1975, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra resolución de la Dirección General de Información e Inspección Comercial de 25 de abril de 1974, por la que se le impuso la sanción de multa de 500.000 pesetas por irregularidades en la fabricación de chocolates; recurso al que ha correspondido el número 40.621 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de noviembre de 1977.—El Secretario.—11.011-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Industrias Químicas Serpiol, Sociedad Anónima» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 7 de septiembre de 1976, que desestima recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios de 9 de octubre de 1975, sobre imposición a la recurrente de una multa de 184.880 pesetas por supuesta falta de riqueza activa en el producto «Trimidon 2-E»; recurso al que ha correspondido el número 40.463 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de noviembre de 1977.—El Secretario.—11.012-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan José Bautista Fuentes se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo de 19 de octubre de 1976, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 20 de mayo de 1976, por la que se le impuso la sanción de multa de 300.000 pesetas por infracción muy grave de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo; recurso al que ha correspondido el número 40.374 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Admi-

nistrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de noviembre de 1977.—El Secretario.—11.013-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio García-Gesto Cedrón representado por el Procurador señor Estévez Rodríguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de Hacienda, fechas 27 y 28 de octubre de 1975, sobre acuerdo adoptado por la Junta Central de los Colegios de Corredores de Comercio de fechas 27 y 28 de octubre de 1975, relativo al convenio de la plaza mercantil de Lugo; recurso al que ha correspondido el número 20.508 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de noviembre de 1977.—El Secretario.—11.009-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Argimiro Vázquez Guillén se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución presunta por silencio administrativo por el Ministerio de la Vivienda, hoy Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, sobre expropiación y justiprecio del polígono «Fontiñas», de la ciudad de Santiago (La Coruña), recurso al que ha correspondido el número 10.725 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de noviembre de 1977.—El Secretario.—11.082-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «El Ocaso, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo de fecha 13 de febrero de 1975, resolviendo recursos de alzada números 452/74, 3, 4, 9, 10 y 11/73 y 464/74, interpuestos por la recurrente y otras Compañías contra acuerdo de la Dirección General de Trabajo de fecha 6 de septiembre de 1974 sobre compensación económica al personal de más de sesenta y cinco años y que opte por la jubilación, recurso al que ha correspondido el número 40.464 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados y coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de noviembre de 1977.—El Secretario.—11.083-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo

impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que doña Teresa de la Trinidad Brufío, doña María de la Salud Serrano de la Trinidad, doña Esther Gómez, don José Gómez y don Manuel Aznar se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Orden del Ministerio de la Vivienda (hoy Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo) de 28 de julio de 1974, sobre aprobación del plan parcial de ordenación urbana número 10 del Ayuntamiento de Valencia, con las rectificaciones referentes a las calles de Flora y Vuelta del Ruisenor; recurso al que ha correspondido el número 10.535 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de noviembre de 1977.—El Secretario.—11.202-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Buenaventura Santigosa Montgay se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos de los días 2 y 4 de febrero de 1977, sobre traslado de una oficina de Farmacia de doña María Dolores Alverre Vidal para instalarla en la calle Mayor, 60 (hoy, 46 ó 48), del municipio de Santa Coloma de Gramanet (Barcelona); recurso al que ha correspondido el número 10.705 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de noviembre de 1977.—El Secretario.—11.204-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Compañía «Explotaciones y Exportaciones de Minerales, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Orden del Ministerio de la Vivienda de 30 de octubre de 1974 sobre aprobación de normas complementarias y subsidiarias del planeamiento para el término municipal de Humanes (Madrid); recurso al que ha correspondido el número 10.559 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de noviembre de 1977.—El Secretario.—11.203-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Simago Gijón, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrati-

vo contra desestimación tácita por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra resolución del excelentísimo señor Ministro de Información y Turismo de fecha 16 de julio de 1977, dictada a propuesta de la Dirección General de Cultura Popular, por la que se impuso al citado recurrente la sanción de multa de 50.000 pesetas por infracción muy grave de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley del Libro, recurso al que ha correspondido el número 40.607 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de noviembre de 1977.—El Secretario.—11.084-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ramón Rodríguez Hernández, don Ramón Suberviola Suberviola, don José Elvira Cuesta y don Juan Fernández Marcote de la Cruz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Ejército de fecha 29 de junio de 1977, que desestima el recurso de reposición formulado contra la anterior de 25 de marzo de 1977, sobre ascenso, recurso al que ha correspondido el número 30.498 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de octubre de 1977.—El Secretario.—10.770-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Carmen López Arranz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Dirección General de Sanidad de fecha 4 de julio de 1977, que desestima el recurso interpuesto contra el acuerdo del mismo Centro Directivo de 5 de febrero de 1976 que denegaba la apertura de farmacia que pretendía instalar en Segovia, Zona de la Albufera, bloque de viviendas número 5, de «Construcciones Zafer, S. A.», letras H e I, en el ensanche del barrio del Peñasal, la recurrente, recurso al que ha correspondido el número 40.623 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de noviembre de 1977.—El Secretario.—11.085-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado

y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Eduardo Contreras López, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, en María de Molina, número 32, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 27 de mayo de 1977, que resolvió recurso de apelación interpuesto por el recurrente y otros contra fallo del Pleno Provincial de Contrabando, en Pleno, de Madrid, en su expediente número 210/74, instruido contra los recurrentes y contra don Dionisio Martínez Carracedo y don Franz van Jansen, por aprehensión de un coche; pleito al que ha correspondido el número 585 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 31 de octubre de 1977.—El Secretario.—10.938-E.

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Fernando Rodríguez Gallego se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1076 de 1977 contra acuerdo de la Dirección General de Seguridad sobre imposición de una sanción de pérdida de cuatro días de remuneraciones por una falta leve.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 4 de octubre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—10.881-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Justino Olmedo González y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1088 de 1977, contra acuerdo del Ministerio de Agricultura acordando la remoción de funcionarios de la Escala de Monitores que desempeñaban puestos de Jefes de Grupo, dejando de acreditarse el correspondiente complemento de destino a partir de la fecha de remoción.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 4 de octubre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—10.878-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Larma, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.058 de 1977, contra acuerdo del Registro de la Propiedad industrial, sobre inscripción de la marca 060.459, «Extraplus», a favor de «Laboratorios Wolner, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de octubre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—10.561-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por el Banco Internacional de Comercio se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1080 de 1977, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca española 650.015.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 5 de octubre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—10.877-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que el Presidente del Consejo General de los Ilustres Colegios Oficiales de Doctores en Filosofía y Letras y Ciencias ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1082 de 1977, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia sobre convocatorias de provisión de plazas del Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato y otro concurso a ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 5 de octubre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—10.879-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don José Iglesias Díaz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1155 de 1977, contra el acuerdo del Director general de Correos y Telecomunicación, Presidente del Consejo de Administración de la Caja Postal de Ahorros, de 3 de junio de 1977, por el que se resuelve el concurso de méritos para la provisión, entre otras, de las vacantes de Jefes de las Secciones de Régimen de los Servicios y Obra Benéfico-Social de la Administración General de la Caja Postal, así como también contra resolución de 12 de julio de 1977 que desestimó el recurso de alzada (o reposición) interpuesto contra el anterior acuerdo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 8 de octubre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—10.880-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.242 de 1977, contra acuerdos del Ministerio de la Gobernación, aprobando convocatoria 10/76, para cubrir ocho plazas en la Escala de Facultativos Especialistas de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 8 de octubre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—10.545-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos se ha interpuesto recurso contencioso-ad-

ministrativo, bajo el número 1.240 de 1977, contra acuerdo del Ministerio de la Gobernación, aprobando convocatoria número 7/76, de 18 plazas en la Escala de Facultativos y Especialistas del Organismo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 6 de octubre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—10.546-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.238 de 1977, contra acuerdo del Ministerio de la Gobernación, aprobando la convocatoria número 11/76, para cubrir cuatro plazas en la Escala de Facultativos y Especialistas de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 6 de octubre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—10.547-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.236 de 1977, contra acuerdo del Ministerio de la Gobernación, aprobando la convocatoria número 12/76, para cubrir cuatro plazas en la Escala de Facultativos y Especialistas de la Administración Institucional de Sanidad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 6 de octubre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—10.548-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.284 de 1977, contra el acuerdo del Ministerio de la Gobernación, aprobando la convocatoria número 4/76, de siete plazas en la Escala de Facultativos y Especialistas de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 6 de octubre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—10.549-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Industrias Neoplast, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.274 de 1977, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación del modelo de utilidad número 209.437.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados, en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de octubre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—10.540-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Porfirio Atienza Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.278 de 1977, contra acuerdo de la Dirección General de Seguridad, sobre reconocimiento del grado de Teniente a efectos de haberes pasivos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de octubre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—10.539-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña María Angela Pujol Solanellas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.280 de 1977, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre reclamación de cantidades correspondientes a los nuevos complementos de destino y dedicación especial.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de octubre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—10.538-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don José Luis Irazo García y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.286 de 1977, contra acuerdo del Ministerio de Agricultura, denegando la solicitud de los recurrentes de gratificación por conducción de vehículos, complemento de destino y complemento de dedicación exclusiva.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de octubre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—10.543-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por el Consejo General de Colegios de Veterinarios se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.290 de 1977, contra acuerdo de la Dirección General de Sanidad, sobre distribución del crédito que figuraba en el presupuesto para el pago de devengos complementarios al personal de los Cuerpos Sanitarios Locales.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de octubre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—10.544-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña María Concepción Cortés Gigos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 970 de 1977, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre reclamación de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de octubre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—10.541-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Teófilo Pacheco Solís y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.221 de 1977, contra resolución del Consejo Superior de Ciegos, de 15 de abril de 1977, que desestimó el recurso interpuesto contra resolución de la Jefatura Provincial de la O. N. C. E. de Barcelona, de 17 de noviembre de 1976, sobre sanción de multa de cinco días de haber.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 13 de octubre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—10.542-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Joaquín Fernández Hernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1292 de 1977, contra acuerdo de la Presidencia del Gobierno sobre denegación del reconocimiento de los servicios prestados desde 9 de mayo de 1946.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 13 de octubre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—10.882-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.241 de 1977, contra resolución del Ministerio de la Gobernación, de 1 de julio de 1977, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, de 9 de septiembre de 1976, sobre convocatoria de oposición libre número 8/76, para la provisión de vacantes en la Escala de Facultativos y Especialistas del expresado Organismo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de octubre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—10.556-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.239 de 1977, contra resolución del Ministerio de la Gobernación, de 1 de julio de 1977, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, de 9 de septiembre de 1976, por la que se convoca oposición libre número 9/76, para la provisión de vacantes en la Escala de Facultativos y Especialistas del expresado Organismo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de octubre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—10.557-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña María del Pilar Redondo Zarzuela se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.053 de 1977, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de la solicitud formulada el 2 de junio de 1976, sobre abono de determinadas cantidades, correspondientes a la diferencia existente entre lo asignado y percibido por el concepto de dedicación exclusiva.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de octubre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—10.558-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.235 de 1977, contra resolución de 17 de mayo de 1977, del Director general de Ordenación y Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social, así como contra las de 9 de septiembre y 24 de febrero de 1976, del Delegado General del Instituto Nacional de Previsión, sobre convocatoria de concurso libre de méritos para la provisión de plazas de Facultativos del Departamento de Endocrinología y Nutrición de la Seguridad Social.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de octubre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—10.559-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.237 de 1977, contra resolución del Ministerio de la Gobernación, de 1 de julio de 1977, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, de 9 de septiembre de 1976, por la que se convoca oposición libre número 6/76, para la provisión de vacantes en la Escala de Facultativos y Especialistas del expresado Organismo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de octubre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—10.560-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Milagros López Sebastián se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.289 de 1977, contra la denegación de la petición formulada por la recurrente para continuar sus estudios de Ayudante Técnico Sanitario en la Escuela de

Ayudantes Técnicos Sanitarios del Hospital Clínico de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de octubre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—10.553-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Manuel López Luque se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.297 de 1977, contra resolución del Tribunal calificador de los ejercicios de oposiciones al Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias, de 20 de mayo de 1977; así como también contra la Resolución de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, de 25 de agosto de 1977, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la anterior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de octubre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—10.552-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don José Alarcón Pina se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.287 de 1977, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de la solicitud formulada por el recurrente en 28 de mayo de 1976, sobre abono de determinadas cantidades, por diferencias dejadas de percibir por el concepto del complemento de dedicación exclusiva.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de octubre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—10.554-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Gregorio Hernández de la Herrera se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.247 de 1977, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de 30 de junio de 1977, que desestimó la reclamación económico-administrativa interpuesta contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro, de 30 de noviembre de 1976, sobre pensión de jubilación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de octubre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—10.555-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña María Luisa Abajo Calvo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.052 de 1977, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre abono de nuevos complementos de destino y dedicación especial.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de octubre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—10.563-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Nicolás Herrero Losana se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.277 de 1977, contra resolución del Ministerio del Ejército, de 17 de agosto de 1977, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 2 de noviembre de 1976, sobre no inclusión del recurrente en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de octubre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—10.537-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Perfil en Frio, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 758 de 1977, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación de la marca 622.483.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de octubre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—10.536-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Manuel Carlos Alvarez Querol se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 980 de 1977, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre reclamación de cantidades en concepto de complemento de destino y especial dedicación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de octubre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—10.550-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don José María Jorba Puig Subira se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.332 de 1977, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión de la inscripción de las marcas 645.884 y 645.885, a favor de «Laboratorios Funk, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de octubre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—10.551-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Hijos de Abelardo Romero, S. R. C.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, ba-

jo el número 1.328 de 1977, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión de los registros de marcas 649.809 y 649.808.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de octubre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—10.562-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don León de Cos Borboya se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.054 de 1977, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación de la marca número 679.963, «Puma».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 24 de octubre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—10.564-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Taller Auxiliar de la Asociación de Constructores de Máquinas, Herramientas de Elgóibar, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.211 de 1977, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de junio de 1977 por la que se estimó el recurso de reposición interpuesto contra resolución de 23 de marzo de 1976, que concedió el registro de la marca 637.283, anulando la resolución recurrida y dictando otra en su lugar por la que se deniega el expresado Registro.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 27 de octubre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—10.944-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don José María Calzada Badia se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.061 de 1977, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 25 de mayo de 1976, que concedió la inscripción de la marca número 644.970, «Braintol», a favor de «Fábrica de Productos Químicos y Farmacéuticos Abelló, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 27 de octubre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—10.946-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña María Teresa Esteban Martín y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.335 de 1977 contra Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación de 18 de agosto de 1977, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por los recurrentes impugnando las elecciones celebradas para el nombramiento de Habilitado Pagador del Centro

de Madrid, lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 29 de octubre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—11.090-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Pedro Zubieta Gómez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 695 de 1977, contra la desestimación tácita por el Ministerio de Educación y Ciencia de las solicitudes formuladas por los recurrentes sobre abono de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 29 de octubre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—10.947-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don José Franco González y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 679 de 1977, contra la desestimación tácita por el Ministerio de Educación y Ciencia de las solicitudes formuladas por los recurrentes sobre abono de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 29 de octubre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—10.948-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Vicente Llaciana García y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 585 de 1977, contra la desestimación tácita por el Ministerio de Educación y Ciencia de las solicitudes formuladas por los recurrentes sobre abono de determinadas cantidades, correspondientes a los nuevos complementos de destino y dedicación especial por los servicios prestados desde el 1 de junio de 1972.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 29 de octubre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—10.951-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Rafael García Aráez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 591 de 1977, contra la desestimación tácita por el Ministerio de Educación y Ciencia de las solicitudes formuladas por los recurrentes sobre abono de determinadas cantidades, correspondientes a los nuevos complementos de destino y dedicación especial por los servicios prestados desde el 1 de junio de 1972.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 29 de octubre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—10.952-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Román Cabezas Torres y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 673 de 1977, contra la desestimación tácita por el Ministerio de Educación y Ciencia de las solicitudes formuladas por los recurrentes sobre abono de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 29 de octubre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—10.949-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña María Rosario Baza Fernández y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 789 de 1977, contra la desestimación tácita por el Ministerio de Educación y Ciencia de las solicitudes formuladas por los recurrentes sobre abono de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 31 de octubre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—10.939-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Carlos Sánchez Alcaide se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 739 de 1977, contra la desestimación tácita por el Ministerio de Educación y Ciencia de las solicitudes formuladas por los recurrentes sobre abono de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 31 de octubre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—10.940-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Severino Aguado Vallina y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 651 de 1977, contra la desestimación tácita por el Ministerio de Educación y Ciencia de las solicitudes formuladas por los recurrentes sobre abono de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 31 de octubre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—10.950-E.

*

Don Jesús Díaz de López-Díaz y López, Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial,

Por el presente se emplaza a doña Ana Gómez González, domiciliada últimamente en San Sebastián, Tercio de San Miguel, número 2, y hoy en domicilio desconocido, para que en el término de quince días formalice la demanda, haciéndole saber que tiene el expediente de manifiesto en esta Secretaría, con objeto de que pueda examinarlo, bajo apercibimiento.

to de que, caso contrario, se declarará caducado el recurso y archivo de las actuaciones. Pues así lo ha acordado la Sala que presido en el recurso número 748 de 1975, seguido por dicha recurrente con la Dirección General de la Seguridad Social sobre provisión de vacante de cargo de Secretario de Segunda Comisión Técnica Calificadora Provincial.

Madrid, 31 de octubre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—10.876-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña María Teresa Hernández Sánchez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 984 de 1977 contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia sobre reclamación de remuneraciones devengadas, lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid 4 de noviembre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—11.089-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Pedro Acedo García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 887 de 1977, contra la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 20 de abril de 1977, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la de 3 de febrero de 1977, que denegó al recurrente su petición de reintegro en el Cuerpo Nacional de Interventores de Fondos de Administración Local, al amparo del Real Decreto-ley de Amnistía número 10/78, de 30 de julio.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de noviembre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—11.197-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Narciso Muntaner Bosch y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 701 de 1977 contra la desestimación tácita por el Ministerio de Educación y Ciencia de las solicitudes formuladas por los recurrentes sobre abono de remuneraciones devengadas, lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 7 de noviembre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—11.086-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Angel Díaz-Salazar Collado y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 917 de 1977 contra la desestimación tácita por el Ministerio de Educación y Ciencia de las solicitudes formuladas por los recurrentes sobre abono de remuneraciones devengadas, lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 7 de noviembre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—11.087-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Cándido Ovejero Sánchez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 927 de 1977 contra la desestimación tácita por el Ministerio de Educación y Ciencia de las solicitudes formuladas por los recurrentes sobre abono de remuneraciones devengadas, lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 7 de noviembre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—11.088-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por «Societa Italiana Telecomunicazioni Siemens, S. p. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.203 de 1977, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 13 de junio de 1977, por la que, con estimación del recurso de reposición interpuesto por «Hispavox, Sociedad Anónima», se anuló el acuerdo de concesión precedente, dejándose sin efecto la inscripción de la marca «Eitel», número 716.488, a favor de la recurrente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 7 de noviembre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—11.191-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por «Industrial Metálicas de Navarra, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.207 de 1977, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de junio de 1976, por la que se concede la marca número 736.557.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 7 de noviembre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—11.192-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por «Prodiat, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.295 de 1977, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 27 de julio de 1976, que concedió el registro de la marca número 710.750, «Blevizan», a favor de «Ordesa, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 8 de noviembre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—11.194-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Angel Melendi Toyos y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 911 de 1977, contra la desestimación tácita por el Ministerio de Educación y Ciencia de las solicitudes formuladas

por los recurrentes sobre abono de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 8 de noviembre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—11.198-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don José Pedrero Fermin y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 857 de 1977, contra la desestimación tácita por el Ministerio de Educación y Ciencia de las solicitudes formuladas por los recurrentes sobre abono de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 8 de noviembre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—11.188-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Enrique Alexandre López y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 905 de 1977, contra la desestimación tácita por el Ministerio de Educación y Ciencia de las solicitudes formuladas por los recurrentes sobre abono de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 8 de noviembre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—11.199-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña Alejandrina Vilas Torruella y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 833 de 1977, contra la desestimación tácita por el Ministerio de Educación y Ciencia de las solicitudes formuladas por los recurrentes sobre abono de determinadas cantidades, por los nuevos complementos de destino y dedicación especial, por los servicios prestados desde el 1 de junio de 1972.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 8 de noviembre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—11.200-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Gonzalo Armas Cruz y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 891 de 1977, contra la desestimación tácita por el Ministerio de Educación y Ciencia de las solicitudes formuladas por los recurrentes sobre abono de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 8 de noviembre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—11.201-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Industrias Carmen, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.074 de 1977, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación del modelo de utilidad número 205.283-bis.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de noviembre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—11.198-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Bayer AG.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.399 de 1977, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de julio de 1976, sobre concesión de la marca número 741.041, consistente en la denominación «Famde» (y diseño), a favor de don José María Cordovilla Zurdo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de noviembre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—11.189-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Maggi, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.147 de 1977, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial», de 16 de agosto de 1976, sobre denegación de la marca internacional número 403.889.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de noviembre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—11.190-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Promociones y Construcciones Alar, S. A.» (ALARSA), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.261 de 1977, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 13 de julio de 1976, por la que se deniega el nombre comercial número 70.205.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de noviembre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—11.193-E.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Vicon España, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de junio de 1976 concediendo la marca número 654.948 y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto. Pleito al que ha correspondido el número 936 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de octubre de 1977.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—10.478-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Santiago Alonso Mostaza, como Presidente de la Unión de Empresarios del Sindicato Provincial del Metal de Madrid, contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 13 de julio de 1977 por la que se desestimó recurso de alzada interpuesto contra el laudo de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 25 de marzo de 1977. Pleito al que ha correspondido el número 940 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de octubre de 1977.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—10.480-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Compañía Canariense de Tabacos, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 29 de abril de 1976 por el que se concedió el registro de la marca número 661.628. Pleito al que ha correspondido el número 964 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de octubre de 1977.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—10.481-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Galepharma Ibérica, S. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 25 de mayo de 1976, que denegó la solicitud de la marca número 650.375. «Ampigal». Pleito al que ha correspondido el número 709 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de octubre de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.839-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Laboratorios Fher, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 24 de febrero de 1976, que concedió el registro de la marca internacional número 401.941, «Nagafer», a favor de «A. Nattermann & Cie. Gesellschaft M.B.H.». Pleito al que ha correspondido el número 689 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de octubre de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.840-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Aurelio Gamir, Sociedad Anónima», contra la desestimación tácita del recurso de reposición presentada contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de noviembre de 1976, que concedió la inscripción de la marca número 687.897, «Amoxipen». Pleito al que ha correspondido el número 699 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de octubre de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.837-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Laboratoire Garnier, S. A.», sobre revocación de los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 14 de enero de 1976 y 12 de enero de 1977, sobre concesión del nombre comercial número 65.598; pleito al que ha correspondido el número 363 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de octubre de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.834-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la «Sociedad Anónima de Industrias Plásticas» sobre revocación del acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 27 de julio de 1976, que desestimó recurso de repo-

sición interpuesto contra la concesión de la marca española número 702.876; pleito al que correspondió el número 1.153 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de octubre de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.836-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Cristóbal Delgado Villanueva sobre revocación de la Resolución de la Dirección General de Tráfico de fecha 31 de mayo de 1977, dictada en el expediente sancionador número 205.188/76; pleito al que ha correspondido el número 991/77. Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de octubre de 1977.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—11.091-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Edificaciones Kraus, S. A.», sobre revocación de las resoluciones del ilustrísimo señor Delegado provincial de la Vivienda, dictadas en el expediente sancionador número 264/73 (instruido por denuncia de don Antonio Gallardo Gallegos) y desestimación tácita de los recursos de reposición en su día interpuestos; pleito al que ha correspondido el número 973 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de octubre de 1977.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—11.110-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Edificaciones Kraus, S. A.», contra el acuerdo del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda de 18 de mayo de 1976, dictado en el expediente sancionador número 264/73 de la Delegación Provincial de dicho Ministerio, y contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.024 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto

administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de octubre de 1977.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—10.954-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Automoviles Citroën» contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 22 de abril de 1976, que denegó la marca internacional número 405.644, «Citer», en clase 42; pleito al que ha correspondido el número 1.040 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de octubre de 1977.—El Secretario, V.º B.º: El Presidente.—10.953-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Stone's, S. L.», contra la resolución de 20 de julio de 1977 del ilustrísimo señor Director general de Ordenación y Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social, que resolvía recurso de alzada interpuesto contra la de 14 de marzo de 1977 del Delegado provincial de Trabajo de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 1.016 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de octubre de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.955-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Génova, S. A.», contra la resolución del Delegado del Gobierno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, de fecha 27 de abril de 1977, y contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto ante el Ministerio de la Vivienda; pleito al que ha correspondido el número 1.015 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de octubre de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.956-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jacinto Solís Minguez contra la resolución de la Primera Jefatura de la Dirección General de Transportes Terrestres, y contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto ante el Ministerio de Obras Públicas; pleito al que ha correspondido el número 1.014 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de octubre de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.957-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Exclusivas Farmacéuticas Extranjeras y Nacionales, S. A.», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 1 de julio de 1976, por la que se concedió la marca número 649.010, denominada «Doxilase», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.038 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de octubre de 1977.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—11.106-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Supan, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 8 de julio de 1976, que acordó la concesión de la marca número 692.399, «Cropán», así como contra la denegación presunta del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.032 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de octubre de 1977.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—11.107-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Compagnie Française de Raffinage» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de con-

cesión del rótulo de establecimiento número 109.345, «Totalenergy», y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.031 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de octubre de 1977.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—11.108-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Diamond Shamrock Chemical Co.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial por la que se deniega la marca número 419.735, así como contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 849 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de noviembre de 1977.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—11.109-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Regie Nationale des Usines Renault sobre revocación de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial el 10 de junio de 1976, que concedió el Registro de la marca «RM» al número 738899; recurso contencioso que ha correspondido el número 877/77.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de noviembre de 1977.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—11092-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Vaessen Shoemaker Holding N. V.» sobre revocación de la resolución dictada el 5 de mayo de 1976, por el Registro de la Propiedad Industrial que concedía el modelo de utilidad número 201.814, y contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto; recurso contencioso que ha correspondido el número 717-77.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los po-

sibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de noviembre de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—11.221-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Laboratorios Liade, S. A.», sobre revocación de la resolución dictada el 17 de mayo de 1976, por el Registro de la Propiedad Industrial, que concedió Registro de la marca número 676.724, «Sonione», a favor de «Laboratorios Wolner, S. L.»; recurso contencioso que ha correspondido el número 708-77.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de noviembre de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—11.222-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Cía. Mercantil «Hijos de Pablo Esparza, Bodegas Navarras, S. A.», sobre revocación de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de agosto de 1976, que denegó la marca número 664.030, «Basarana», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición; recurso contencioso que ha correspondido el número 827-77.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de noviembre de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—11.223-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Expomueble, Sociedad Anónima», sobre revocación de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de marzo de 1976, que concedía rótulo comercial número 107.589, denominado «Expomueble Torregrosa», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; recurso contencioso que ha correspondido el número 828-77.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan

de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de noviembre de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—11.224-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pablo Urquiolá Andújar sobre revocación del acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de marzo de 1976, que denegó la marca española número 729.493, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición formalizado contra dicho acuerdo por el recurrente; recurso contencioso que ha correspondido el número 648-77.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de noviembre de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—11.225-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Baron Philippe de Rothschild, S. A.», contra acuerdo de concesión del registro de nombre comercial número 64.675, «Albert Rothschild, Sociedad Anónima», dictado por el Registro de la Propiedad Industrial en 18 de diciembre de 1975 y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra dicho acuerdo. Pleito al que ha correspondido el número 240 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de noviembre de 1977.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—11.093-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Effems, A. G.», contra resolución de fecha 30 de enero de 1976, dictada por el Registro de la Propiedad Industrial denegando el registro de protección en España de la marca internacional número 400.643, «Kit-E-Kwik». Y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra dicha resolución. Pleito al que ha correspondido el número 595 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de noviembre de 1977.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—11.094-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Laboratorio Emyfar, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5 de febrero de 1976, concediendo la marca número 642.115, denominada «Globugamma», a favor de don Manuel Jáuregui González. Y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra dicho acuerdo. Pleito al que ha correspondido el número 414 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de noviembre de 1977.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—11.095-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Offens-Illinois Inc.» contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 31 de marzo de 1976, denegando el modelo de utilidad número 200.007. Y contra la desestimación tácita por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra dicho acuerdo. Pleito al que ha correspondido el número 564 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de noviembre de 1977.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—11.096-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Société d'Etudes Scientifiques et Industrielles de l'Île de France» contra acuerdo denegatorio de la protección en España de la marca internacional número 397.915, «Barnetil», dictado por el Ministerio de Industria (Registro de la Propiedad Industrial) con fecha 11 de diciembre de 1975. Y contra la desestimación tácita por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra el citado acuerdo. Pleito al que ha correspondido el número 366 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de noviembre de 1977.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—11.097-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en pro-

videncia de hoy, esta sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Mariano Schoendorff Marin contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 9 de enero de 1976 concediendo la marca número 698.895. Y contra la dictada por dicho Registro en 12 de febrero de 1977, desestimando expresamente el recurso de reposición. Pleito al que ha correspondido el número 555 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de noviembre de 1977.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—11.098-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Arriola y Cia., S. L.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 28 de febrero de 1976, concediendo la marca número 653.212. Y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra dicha resolución. Pleito al que ha correspondido el número 504 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de noviembre de 1977.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—11.099-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Carbonell y Cia., de Córdoba, S. A.», contra resolución de fecha 10 de diciembre de 1975, dictada por el Registro de la Propiedad Industrial, concediendo la marca número 693.365. Y contra la dictada en 2 de febrero de 1977, desestimando el recurso de reposición. Pleito al que ha correspondido el número 485 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de noviembre de 1977.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—11.100-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Frio del Noroeste, Sociedad Anónima» (FRINOSA), contra resolución dictada en 28 de enero de 1976 por el Registro de la Propiedad Industrial denegando el nombre comercial número 66.521. Y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto con-

tra dicha resolución. Pleito al que ha correspondido el número 316 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de noviembre de 1977.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—11.101-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Philips-Duphar, B. V.», contra resolución de fecha 23 de marzo de 1976 del Registro de la Propiedad Industrial concediendo la inscripción de la marca número 642.830 «Upasol» y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra dicha resolución. Pleito al que ha correspondido el número 584 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de noviembre de 1977.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—11.102-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Fabrique d'Horlogerie Chs. Tissot & Fils., S. A.», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 23 de febrero de 1976, concediendo la marca española número 607.491, «Tygo», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra dicho acuerdo. Pleito al que ha correspondido el número 494 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de noviembre de 1977.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—11.103-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Plus Ultra», Compañía Anónima de Seguros Generales, contra resolución del Ministerio de Industria (Registro de la Propiedad Industrial), concediendo la marca industrial número 703.330, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra dicha resolución. Pleito al que ha correspondido el número 435 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto

administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de noviembre de 1977.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—11.104-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Bravo Asenjo, en su propio nombre y en beneficio de la «Comunidad de Propietarios de las fincas números 39, 47 y 75 del Polígono Segunda Ciudad Universitaria», contra denegación tácita por silencio administrativo o falta de resolución expresa del Ministerio de la Vivienda en el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de dicho Ministerio de fecha 17 de diciembre de 1975, sobre aprobación del proyecto de expropiación de terrenos para edificación de la «Segunda Ciudad Universitaria». Pleito al que ha correspondido el número 214 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de noviembre de 1977.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—11.105-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público, que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Justo de Nicolás Rodríguez y otros contra resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 14 de febrero de 1976, recaída en trámite de alzada en procedimientos acumulados para la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid sobre clasificación profesional, expedientes 456, 457, 458, 459, 460 y 681 de 1975; pleito al que ha correspondido el número 325 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 8 de noviembre de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—11.373-E.

VALLADOLID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado, con el número 376 de 1977, por don Jesús Ramos y Santos, por sí y en su propia representación, contra desestimación, por silencio administrativo de la petición formulada por el recurrente a la Junta de Retribuciones y Tasas del Ministerio de Hacienda, a fin de que le fuera concedido el derecho a percibir el 80 por 100 de los incentivos correspondien-

tes a los Abogados del Estado, desde los cinco años anteriores a la fecha de tal solicitud, por estar desempeñando el cargo de Letrado interino en la Abogacía del Estado de la Delegación de Hacienda y Tribunales de Valladolid desde el 22 de junio de 1970.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a trece de octubre de mil novecientos setenta y siete.—10.861-E.

*

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado, con el número 186 de 1977, por el Procurador don Alfredo Stampa Braun, en nombre y representación de don Felisimo Fernández Prieto, contra Resolución de 19 de abril de 1976, de la Dirección Técnica de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, que señalaba al recurrente los haberes pasivos de jubilación por invalidez física total, con la categoría de gran invalidez; hoy ampliado dicho recurso a la desestimación tácita por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto ante el Consejo Nacional de dicha Mutualidad, en 22 de junio de 1977, contra la resolución de la Dirección Técnica de 13 de mayo de 1977, que anula y rectifica la de 19 de abril de 1976, antes dicha.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y siete.—10.863-E.

*

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado, con el número 384 de 1977, por el Procurador don Florencio de Vaca García, en nombre y representación de «Empresa Nacional de Electricidad», contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 30 de septiembre de 1977, dictada en expediente 3.737/77 N.L.3.1.6., por la que se estima el recurso de alzada interpuesto por doña Elvira Leira Peña, contra Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de León, recaída en expediente de clasificación profesional y acuerda clasificar a la trabajadora de la Empresa recurrente, en la segunda categoría, nivel B, del artículo 11 de la Ordenanza de Trabajo para las Industrias de Energía Eléctrica, a todos los efectos, in-

cluso los económicos, desde la fecha de la reclamación ante la Delegación Provincial de Trabajo.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a veintidós de octubre de mil novecientos setenta y siete.—10.862-E.

*

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 194 de 1977 por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación de don Constancio Alonso Díez y don Claudio Pérez Prieto, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de Contrabando de 18 de febrero de 1977, dictada en reclamación promovida por los recurrentes, recurso 148/76, contra fallo dictado en 13 de mayo de 1976, por el Tribunal Provincial de Contrabando de León, en su expediente 17/76, instruido contra los recurrentes y contra don Asterio Franco García y doña Lorenza Fidalgo Francos, por aprehensión de tabaco.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y siete.—10.864-E.

AUDIENCIAS PROVINCIALES

JAÉN

En la ejecutoria de la causa número 2 del año 1976, instruida por el Juzgado número 1 de Jaén, por delito de robo, contra otros y Pedro Ignacio Carrera Gárate, hijo de Pedro y de Angela, de treinta y cuatro años de edad, natural de Bilbao y vecino de Portugalete, en el que tuvo su último domicilio en calle Calderas, número 13, 1.º derecha, de estado soltero, de oficio mecánico, se ha acordado hacerle saber que la cantidad que le fue ocupada en dicha causa, cuya devolución ha solicitado de esta Audiencia Provincial, ha de quedar retenida para reponer del pago de las costas de dicha causa y otras responsabilidades que tenga pendientes, así como que por auto de fecha 28 de julio de 1977 se acordó hacerle aplicación del indulto de la totalidad de la pena impuesta por importe de 15.000 pesetas de multa, como autor de un delito de robo en grado de frustración, conforme al Real Decreto de 14 de marzo del año en curso, bajo la condición de que durante cinco años no cometa otro delito de análoga naturaleza al que ha sido objeto de dicho indulto, pues en otro caso cumplirá la pena indultada.

También se le requiere para que en el término de una audiencia haga efectiva la cantidad de 6.000 pesetas, importe de la indemnización decretada en favor del perjudicado en dicha causa la Empresa «Zardoya Otis».

Dado en Jaén a 7 de noviembre de 1977.—El Secretario.—11.177-E.

LERIDA

En méritos de lo acordado por este Tribunal en resolución de esta fecha, dictada en el rollo 265, correspondiente al sumario 31/68 del Juzgado de Instrucción de Baláguer, por apropiación indebida y falsedad, por medio del presente se requiera al penado Valerio Mallol Lafont, de cuarenta y seis años, hijo de Ramón y de Josefa, natural y vecino de Artesa de Segre, de profesión industrial, de estado casado, quien actualmente se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el plazo de diez días haga efectiva a la Entidad perjudicada «Banco Central, Sociedad Anónima», la suma de dos millones setecientos treinta y cinco mil ochocientos treinta (2.735.830) pesetas, en pago de la indemnización señalada en la sentencia dictada en la indicada causa, así como la de sesenta y un mil setecientos catorce (61.714) pesetas, en concepto de costas causadas en la Sala Segunda del Tribunal Supremo, y la de cien mil (100.000) pesetas, que prudencialmente se calculan para las costas causadas en este procedimiento, apercibiéndole que de no hacer efectivo su importe en el expresado plazo se procederá a su exacción por la vía de apremio contra los bienes embargados al mismo en la pieza de responsabilidad civil.

Dado en Lérida a 24 de octubre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—10.609-E.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 3

En el expediente número 898 de los de este Juzgado, seguido contra Roland Christian Bouchereau, Bernard Curie y Robertte Marles, de nacionalidad francesa, no residentes en España, se ha dictado sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

«Sentencia número 79. En Madrid a 24 de octubre de 1977. El ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez central de Instrucción número 3, habiendo visto la presente causa número 898/74, seguida por delito de contrabando monetario contra Roland Christian Bouchereau, de nacionalidad francesa, nacido en Pavillona S/Bois (Francia) el 17 de octubre de 1949, hijo de George y de Odette, casado, Director de Ventas, con domicilio en París, rue de Papillon, número 7, provisto de pasaporte número 75-1050017, expedido el 15 de mayo de 1972, en situación de libertad por lo que a este procedimiento se refiere, ... y contra Bernard Curie, de nacionalidad francesa, casado, Dentista, con domicilio en Chatillons S/Seine, 8, rue Marmont (Francia), titular del pasaporte número 43, expedido en Montbard el 19 de marzo de 1966, y contra su esposa, Robertte Marles, con el mismo domicilio, titular del pasaporte número 42, expedido en Montbard en 1966, cuyos demás datos y circunstancias personales de ambos se desconocen y en situación los dos de rebeldía por lo que a este procedimiento se refiere;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Fallo: Que absolviendo libremente y con toda clase de pronunciamientos favorables a Bernard Curie y Robertte Marles del delito de que venían inculcados en la presente causa, debo de condenar y condeno al inculcado Gerard Roland Christian Bouchereau, como autor penal-

mente responsable de un delito de contrabando monetario, en grado de frustración, ..., sin la concurrencia de circunstancias modificativas de su responsabilidad, a la pena de multa de cuarenta mil (40.000) pesetas, y que se hará efectiva en la forma y condiciones prescritas por la Leyes. Que debo acordar y acuerdo el comiso de las ciento noventa y siete mil (197.000) pesetas, intervenidas al inculcado Gerard Roland Christian Bouchereau, por ser materia de delito, dándosele el destino legal correspondiente, debiendo ponerse a disposición del mismo los trescientos sesenta (360) francos franceses que le fueron igualmente intervenidos. Que debo declarar y declaro el indulto total de la pena de multa de cuarenta mil (40.000) pesetas, impuesta a Gerard Roland Christian Bouchereau, a tenor de lo prevenido en el Real Decreto 388/1977, de 14 de marzo, y en los términos condicionantes previstos en el número 1 de su artículo 7.º Notifíquese la presente resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y a los interesados, así como a la representación procesal actuante en autos, instruyéndoles de su derecho a interponer recurso de apelación contra la misma ante la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, dentro del plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la notificación y por conducto de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado: Alfonso Barcala.

Publicación: Leida y publicada fue la anterior sentencia en el propio día de su fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la suscribe, celebrando audiencia pública.—Doy fe.—Firmado y rubricado: Pedro Pérez Coello.»

Concuerda fielmente con el original al que me remito, y para que sirva de notificación de la sentencia preinserta a Gerard Roland Christian Bouchereau, Bernard Curie y Robertte Marles, con la instrucción y demás prevenciones en ella contenidas, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 31 de octubre de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—11.016-E.

En el expediente número 586 de 1976 de los de este Juzgado, seguido contra Mike Leja, se ha dictado resolución que, copiada en lo necesario, dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa.—Expediente número 586/76. En Madrid a 14 de octubre de 1977;

Resultando que el inculcado Mike Leja, por sentencia de 24 de noviembre de 1976, fue condenado, por un delito de contrabando monetario, a la pena de multa de pesetas 120.038;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, su señoría dijo: Se concede indulto a Mike Leja de la pena de multa de ciento veinte mil treinta y ocho (120.038) pesetas, impuesta en la presente causa, y ello en los términos condicionantes previstos en el apartado 1 del artículo 7.º del Real Decreto 388/1977, de 14 de marzo.

Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y al interesado en legal forma.

Así lo dijo, mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez Central de Instrucción número 3, doy fe.»

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación del auto preinserto a Mike Leja, se expide el presente edicto para

su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital sede del Juzgado, a 2 de noviembre de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—11.185-E.

En el expediente número 582 de 1976 de los de este Juzgado, seguido contra otros y contra Reinhart Joseph Strickler, se ha dictado la resolución que, copiada en lo necesario, dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa.—Número 253. En Madrid a 19 de octubre de 1977.

Resultando que las precedentes actuaciones número 582/76 se formaron con las desglosadas de ... y relacionadas con los hechos atribuidos a Reinhart Joseph Strickler, ..., que aparecían inculcados en dicho procedimiento originario ... su señoría dijo: Se acuerda el sobreseimiento provisional de las presentes actuaciones, dejándose sin efecto los acuerdos de inculcación de Reinhart Joseph Strickler, ... y se acuerda la cancelación y devolución de las fianzas prestadas y el levantamiento de la retención y bloqueo de la cuenta corriente de Reinhart Joseph Strickler en el Banco Coca, Sucursal de Marbella, ... Y pasen previamente las actuaciones al Ministerio Fiscal a los efectos procedentes, e, informadas que sean con su «visto», archívense previos los trámites oportunos.

Así lo dijo, mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez Central de Instrucción, número 3, doy fe. Firmado y rubricado: Alfonso Barcala.»

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación del auto preinserto a Reinhart Joseph Strickler, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 3 de noviembre de 1977.—El Secretario. Visto bueno, el Magistrado-Juez.—11.186-E.

En el expediente número 652 de 1974 de los de este Juzgado, seguido contra otro y contra Lahcen Ben Bouchais Zeroum, se ha dictado resolución que, copiada en lo necesario, dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa.—Expediente número 652/74. En Madrid a 24 de octubre de 1977;

Resultando que los inculcados ... y Lahcen Ben Bouchais Zeroum, por sentencia de 4 de junio de 1975, fueron condenados, por un delito de contrabando monetario, a sendas penas de multa de pesetas 12.880 y al comiso de 128.800 pesetas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, su señoría dijo: Se concede indulto a ... y a Lahcen Ben Bouchais Zeroum de sendas penas de multa de doce mil ochocientos ochenta (12.880) pesetas, impuestas en la presente causa, y ello en los términos condicionantes previstos en el apartado 1 del artículo 7.º del Real Decreto 388/1977, de 14 de marzo.

Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y en legal forma a Lahcen Ben Bouchais Zeroum.

Así lo dijo, mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez Central de Instrucción número 3, doy fe.»

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación del auto preinserto a Lahcen Ben Bouchais Zeroum, se expide el pre-

sente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 3 de noviembre de 1977.—El Secretario. Visto bueno, el Magistrado-Juez.—11.187-E.

*

En el expediente número 626/1974 de los de este Juzgado, seguido contra Fausto Preysler Arandes, se ha dictado resolución que, copiada en lo necesario, dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa.—Expediente número 626/1974. En Madrid a 24 de octubre de 1977.

Resultando que el inculpado Fausto Preysler Arandes, por sentencia de 22 de noviembre de 1976, fue condenado, por un delito de contrabando monetario, a la pena de multa de 630.000 pesetas;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, su señoría dijo: Se concede indulto a Fausto Preysler Arandes de la pena de multa de seiscientos treinta mil (630.000) pesetas, impuesta en la presente causa, y ello en los términos condicionantes previstos en el apartado 1 del artículo 7.º del Real Decreto 388/1977, de 14 de marzo.

Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y en legal forma a Fausto Preysler Arandes.

Así lo dijo, mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado Juez Central de Instrucción número 3, doy fe.»

Concuerdas bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación del auto preinserto a Fausto Preysler Arandes, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 3 de noviembre de 1977.—El Secretario.—Visto bueno, el Magistrado-Juez.—11.181-E.

*

En el expediente número 276/1974, de los de este Juzgado, seguido contra Fritz Jergitsch, se ha dictado resolución que, copiada en lo necesario, dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa.—Expediente número 276/1974. En Madrid a 14 de octubre de 1977;

Resultando que el inculpado Fritz Jergitsch, por sentencia de 31 de enero de 1977, fue condenado, por un delito de contrabando monetario, a la pena de multa de 2.500.000 pesetas y al comiso de 8.000.000 de pesetas;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, su señoría dijo: Se concede indulto a Fritz Jergitsch de la pena de multa de dos millones quinientos mil (2.500.000) pesetas, impuesta en la presente causa, y ello en los términos condicionantes previstos en el apartado 1 del artículo 7.º del Real Decreto 388/1977, de 14 de marzo.

Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y al interesado en legal forma.

Así lo dijo, mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado Juez Central de Instrucción número 3, doy fe.»

Concuerdas bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación del auto preinserto a Fritz Jergitsch, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 3 de noviembre de 1977.—El Secretario.—El Magistrado-Juez.—11.182-E.

En el expediente número 450/1976 de los de este Juzgado, seguido contra Jürgen Helmut Schroder, se ha dictado resolución que, copiada en lo necesario, dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa.—Expediente número 450/1976. En Madrid a 14 de octubre de 1977;

Resultando que el inculpado Jürgen Helmut Schroder, por sentencia de 4 de enero de 1977, fue condenado, por un delito de contrabando monetario, a la pena de multa de 40.000 pesetas y al comiso de 197.000 pesetas;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, su señoría dijo: Se concede indulto a Jürgen Helmut Schroder de la pena de multa de cuarenta mil (40.000) pesetas, impuesta en la presente causa, y ello en los términos condicionantes previstos en el apartado 1 del artículo 7.º del Real Decreto 388/1977, de 14 de marzo.

Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y al interesado en legal forma.

Así lo dijo, mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado Juez Central de Instrucción número 3, doy fe.»

Concuerdas bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación del auto preinserto a Jürgen Helmut Schroder, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 4 de noviembre de 1977.—El Secretario.—Visto bueno, el Magistrado-Juez.—11.183-E.

*

En el expediente número 245 de 1975 de los de este Juzgado, seguido contra Ahmed Abdeselam Taieb, se ha dictado resolución que, copiada en lo necesario, dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa.—Expediente número 245/75. En Madrid a 13 de octubre de 1977;

Resultando que el inculpado Ahmed Abdeselam Taieb, por sentencia de 1 de julio de 1976, fue condenado, por un delito de contrabando monetario, a la pena de multa de 4.000 pesetas y al comiso de 13.003;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, su señoría dijo: Se concede indulto a Ahmed Abdeselam Taieb de la pena de multa de cuatro mil (4.000) pesetas, impuesta en la presente causa, y ello en los términos condicionantes previstos en el apartado 1 del artículo 7.º del Real Decreto 388/1977, de 14 de marzo.

Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y al interesado en legal forma.

Así lo dijo, mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado Juez Central de Instrucción número 3, doy fe.»

Concuerdas bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación del auto preinserto a Ahmed Abdeselam Taieb, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 7 de noviembre de 1977.—El Secretario.—Visto bueno, el Magistrado-Juez.—11.184-E.

*

Por el presente se cita, llama y emplaza a doña Denise Louise Sauquet, de Morand, nacida el día 18 de abril de 1921, en Maisons Alfort (Val de Marne), titular de la carta de identidad francesa número 029961, expedida el 9 de diciembre de 1970, por la Sous Prefecture de Palaiseau (Essonne), con domicilio en 25 Av. des

Marronniers Savigny Sur Orge (Essonne), cuyos demás datos y circunstancias personales se desconocen, encartada en las diligencias previas número 133/1977, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Central de Instrucción número 3, sito en Madrid, Manuel Silvela, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oída en las presentes diligencias, en las que aparece encartada por delito de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarada en rebeldía, con los perjuicios inherentes a tal declaración.

Dado en Madrid a 10 de noviembre de 1977.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—11.260-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don Luis Paricio Dobón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Alicante,

Hago saber: Que el día 29 de diciembre próximo y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la subasta primera, por el tipo de su tasación, de los bienes embargados al demandado, en autos ejecutivos seguidos en este Juzgado con el número 91-74, a instancia del «Banco de Bilbao, S. A.», contra don Juan Antonio Iniesta Moltó.

Se hace constar que dichos bienes sales a subasta por primera vez por el tipo de su tasación; que para tomar parte en la misma deberán consignar el 10 por 100 del tipo de tasación; que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo; que las cargas y demás gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado de la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que sa'en a subasta son:

1. Una participación proindiviso de sesenta y un mil novecientas setenta y cuatro milonésimas en la siguiente finca: Urbana número dos.—Local comercial situado en la planta baja del edificio sito en esta ciudad, calle Jorge Juan, número catorce, esquina a calle Bendicho, número uno, derecha, de los tres que tiene esta planta, con entrada únicamente por la calle Bendicho. Se compone de una sola nave. Linda: frente, calle Bendicho; derecha, entrando, casa de don Emilio Pascual del Pobil; izquierda, escalera de entrada al sótano y local comercial central; espaldas, escalera de bajada al cuarto de contadores. Tiene una extensión de veinticuatro metros cuarenta decímetros cuadrados. Inscrita al folio 202 del libro 401 de la Sección primera, finca número 23.868.

2. Urbana.—Parcela de terreno inculto, situada en la partida de Orgegia, término de esta capital, punto denominado de la Cruz de Madera. Ocupa una total superficie de veintidós áreas setenta y dos centiáreas, que tiene forma de rectángulo, y linda: por el Este, en una longitud de sesenta y tres metros veinte centímetros, con la carretera de Silla a Alicante y línea de tranvía; por Oeste, con terrenos de la finca de donde se segrega, en una longitud de cuarenta y seis metros setenta centímetros, y con la parcela propiedad de don José Iváñez Baldó, en una longitud de catorce metros sesenta centímetros; por Sur, con camino casa del Bonet, en una longitud de treinta y seis metros treinta y cinco centímetros, y por

Norte, con finca de doña Josefa Recaséns Cortés, en una total su longitud, o sea, treinta y seis metros setenta centímetros. Inscrita al folio 181 del libro 64 de la Sección primera, finca número 3.611.

3. Una participación proindiviso de ocho enteros y tres mil novecientos, cincuenta y una diezmilésimas de la siguiente finca: Urbana número 1.—Sótano destinado a local comercial en edificio Rambla, números 41 y 43, de la avenida de Méndez Núñez, de esta ciudad. Mide doscientos sesenta y tres metros con ochenta y tres decímetros cuadrados. Constituye una amplia nave sin dividir, con entrada o acceso desde la parte de la izquierda del zaguán de entrada para los pisos altos, y tiene un pequeño cuarto de aseo al fondo. Linderos, según se entra de la calle: derecha, zaguán, base de la escalera, foso de ascensores, espacio de contadores y otros servicios comunes del sótano, y luego, casa número uno de López Torregrosa; izquierda, casa número treinta y nueve de la avenida Méndez Núñez; fondo, casas número cuatro y seis de la avenida de José Antonio; todas las propiedades colindantes del plano superior. Inscrita al folio 8 del libro 93 de la Sección segunda, finca número 5.379.

4. Urbana número sesenta y seis.—Oficina cuarto derecha. Local destinado a oficina, sito en la cuarta planta de viviendas, o sea, la séptima del edificio sito en Alicante, en la avenida de Reyes Católicos, números diecisiete y diecinueve, esquina a la calle Alemania, número treinta y uno. Tiene acceso por el vestíbulo, ascensores y caja de escaleras, y una superficie construida de sesenta metros veinte decímetros cuadrados. Linda: derecha, entrando, local destinado a oficina cuarto cuarta, en parte patio interior de luces; izquierda, Bautista Rovira Pastor y otros, y fondo, José Luis Olmos Limiñana y otros. Inscrita al folio 177, libro 192 de la Sección segunda, finca número 11.393.

5. Urbana número sesenta y siete.—Oficina cuarto cuarta. Local destinado a oficina, situado en la cuarta planta de viviendas, o sea, en la séptima del edificio sito en Alicante, en la avenida de Reyes Católicos, números diecisiete y diecinueve, esquina a la calle Alemania, número treinta y uno. Tiene acceso directo por el vestíbulo, ascensores y cajas de escaleras, y una superficie construida de treinta y cinco metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: derecha, entrando, local oficina cuarto quinta; izquierda, local oficina cuarto tercera; fondo, patio interior de luces. Inscrita al folio 181 del libro 192 de la Sección segunda, finca número 11.395.

6. Urbana número setenta y nueve.—Oficina quinta segunda. Local destinado a oficina, situado en la quinta planta de viviendas, o sea, en la octava del edificio sito en la avenida de Reyes Católicos, números diecisiete y diecinueve, esquina a la calle Alemania, número treinta y uno. Tiene acceso directo por el vestíbulo, ascensores y cajas de escaleras, y una superficie construida de veintisiete metros noventa decímetros cuadrados. Linda: derecha, entrando, local oficina quinta tercera; izquierda, local oficina quinto primera, y fondo, parte patio interior de luces y, en parte, Bautista Rovira Pastor y otros. Inscrita al folio 229, libro 192, sección segunda, finca número 11.419.

7. Urbana número ochenta.—Oficina quinto tercera. Local destinado a oficina, situado en la quinta planta de viviendas, o sea, en la octava planta del edificio sito en Alicante, números diecisiete y diecinueve, esquina a la calle Alemania, número treinta y uno. Tiene acceso directo por el vestíbulo, ascensores y cajas de escalera, y una superficie construida de sesenta y un metros veinte decímetros cuadrados. Linda: derecha, en-

trando, local oficina quinto cuarta y, en parte, patio interior de luces; izquierda, Bautista Rovira Pastor y otros, y fondo, José María Olmos Limiñana y otros. Inscrita al folio 233, libro 192, sección segunda, finca número 11.421.

8. Urbana número cincuenta y cinco.—Piso sexto izquierda subiendo por la escalera letra C del edificio en esta población, calle de Reyes Católicos de esta población, números veintidós, ángulo a la de Portugal. Es de tipo G, cuenta con dos puertas de acceso principal y servicio; mide ciento sesenta y tres metros setenta y seis decímetros cuadrados, teniendo una superficie útil de ciento cuarenta y siete metros treinta y nueve decímetros cuadrados. Se compone de hall, salón, comedor, tres dormitorios, cocina, oficio, cuarto de plancha, baño, aseos, aseo de servicio, galería y terraza. Tiene dos miradores a la calle de Reyes Católicos. Linda: por la derecha, entrando por su parte principal, fachada a Reyes Católicos; izquierda, patio de luces y Anticeto Aznar y señores Salinas Pérez; fondo, señor García Calamarte y patio de luces; por su frente, piso derecha de la misma planta y escalera, patio de luces y caja de ascensor y de la escalera letra D. Inscrita al folio 97 vuelto, libro 82, sección segunda, finca número 4.811.

Justipreciadas dichas fincas, respectivamente: la primera, en 200.000 pesetas; la segunda, en 225.000 pesetas; la tercera, en 500.000 pesetas; la cuarta, en 300.000 pesetas; la quinta, en 300.000 pesetas; la sexta, en 300.000 pesetas; la séptima, en 300.000 pesetas, y la octava, en 1.000.000 de pesetas.

Dado en Alicante a 10 de octubre de 1977.—El Juez, Luis Paricio.—El Secretario judicial.—13.460-C.

ARENYS DE MAR

Don Antonio Doñate Martín, Juez de Primera Instancia de la villa de Arenys de Mar y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo número 104 de 1977, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Serafin Senz Caverro, representado por el Procurador don Luis Pons Ribot, contra don Agustín Rojo Físico, en el que se saca a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca que se dirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera. El acto del remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 18 de enero de 1978 próximo, a las doce de la mañana.

Segunda. Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo citado estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 en efectivo del valor de los bienes de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea el de 800.000 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de cederlo a tercero.

La finca es la siguiente: «Unidad registral número 3. Apartamento número 3 en la planta primera, primera puerta del

lado Norte de aquel edificio, sito en la ciudad de Calella, lugar llamado Manso Marchs del Cami y Senia d'en Secundino, con frente a una plaza en proyecto y hace esquina con otra calle, también en proyecto, sin denominar ni numerar todavía. Se compone de recibidor, pasillo, comedor-estar con terraza, dos habitaciones individuales y dos habitaciones dobles con sus terrazas, cocina, cuarto de aseo y una pequeña terraza detrás, cubierta, con lavadero; hay instalada el agua potable, luz eléctrica, los servicios sanitarios y desagües; se encuentra el apartamento a través de una puerta que comunica con el rellano de la escalera y a través de ésta y el vestíbulo se baja hasta la plaza pública; ocupa una superficie útil edificada de unos 85 metros cuadrados; lindante, al frente, Este, mediante vuelo del jardín común, con una plaza en proyecto; por detrás, Oeste, mediante vuelo del jardín común, con finca de Enrique Teixido Salvá; por la derecha entrando, Norte, mediante vuelo del jardín común, con calle en proyecto; por la izquierda entrando, Sur, con apartamento 4, segunda, de la planta primera y parte con la escalera y vuelo del jardín común del inmueble; por abajo, con apartamento 1, puerta primera de la planta baja, y por arriba, con apartamento 5, puerta primera de la planta segunda; tiene asignado un coeficiente o cuota de participación de 1,20 por 100 y se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar al tomo 408, libro 53 de Calella, folio 114, finca 4.482, inscripción tercera.»

Arenys de Mar a 27 de octubre de 1977. El Secretario.—El Juez, Antonio Doñate Martín.—13.411-C.

Don Antonio Doñate Martín, Juez de Primera Instancia de la villa de Arenys de Mar y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo número 61/77, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Antonio Ferrer Ibáñez, representado por el Procurador don Luis Pons Ribot, contra don Miguel Codina Pagés y doña Ana Viudez Gil, en el que se saca a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca que se dirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera. El acto de remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 19 de enero de 1978 y hora de las doce de la mañana.

Segunda. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo citado, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 en efectivo del valor de los bienes de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea el de un millón de pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de cederlo a tercero.

La finca es la siguiente: «Urbana. Casa sita en la ciudad de Calella, calle de San Antonio, 151, compuesta de planta baja, solamente, con huerto detrás, que mide

137 metros 703 milímetros cuadrados; lindante, por la derecha entrando, Oriente, con casa de los consortes don Francisco Soteras Salichs y doña Antonia Rodríguez Buil; por su frente, Sur, con dicha calle de San Antonio; por la izquierda, Poniente, con Eduardo Fontrodona Mataró; por la espalda, Norte, con predio de don Alberto Giol Galcerán. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar al tomo 40, folio 242, finca número 1.093, inscripción séptima.»

Arenys de Mar a 28 de octubre de 1977. El Secretario.—El Juez, Antonio Doñate Martín.—13.410-C.

ARRECIFE DE LANZAROTE

Don José de Madaría y Ruvira, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, con el número 229 de 1976, se siguen autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Cipriano Rodríguez Martín y don Gervasio Martín García, representados por el Procurador don Segundo Manchado Peñate, contra don Manuel Bravo Betancort, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por primera vez, por término de veinte días y por lotes separados, los siguientes bienes embargados especialmente hipotecados:

A) Un edificio situado en la calle primera Paralela a Alvarez Quintero, hoy calle La Niña, de esta ciudad de Arrecife, que ocupa una superficie de seiscientos ochenta y dos metros cuadrados o veinte metros de frente por treinta y un metros de fondo, y que se compone de dos plantas: La planta baja ocupa toda la superficie del solar, y se compone de un almacén con aseo, y la planta alta se compone de seis viviendas, dos con frente a la calle Primera Paralela a Alvarez Quintero, hoy calle La Niña, y las otras cuatro con frente a una calle sin nombre, teniendo sus accesos por tres cajas de escaleras, cada una de las cuales da entrada a dos viviendas; la vivienda situada a la izquierda de la caja de escalera de las dos con frente a la calle La Niña, ocupa una superficie de sesenta y cinco metros cuadrados y se compone de un estar-comedor, dos dormitorios, cocina y cuarto de baño, y la situada a la derecha de dicha caja de escaleras tiene una superficie de ochenta metros cuadrados, y se compone de un estar-comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño; la situada a la izquierda de la primera de las dos cajas de escaleras, que tienen frente a la calle sin nombre y que ocupa la esquina que forman esta calle con la mencionada calle La Niña, ocupa una superficie de sesenta y cinco metros cuadrados y se compone de un estar-comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño, y la situada a la derecha de la citada primera caja de escaleras que da a la calle sin nombre, ocupa una superficie de setenta y un metros cuadrados, y se compone de estar-comedor, dos dormitorios, cocina y cuarto de baño; finalmente las dos viviendas que tienen su acceso por la segunda de las cajas de escaleras, que dan a la tan repetida calle sin nombre, son iguales en superficie y composición a la última descrita, es decir, la siguiente a la derecha de la otra caja de escalera que da a esta misma calle sin nombre. Linda: Frente o Este y Norte o derecha, entrando, con calles en proyecto abiertas en la finca matriz, hoy día con la calle La Niña y calle sin nombre; por la izquierda, con don Manuel Guerra y don José Fernández, y por la espalda, con don Francisco González Mota.

Volada en la escritura base de estos autos con dos millones quinientas mil pesetas.

B) Un edificio de dos plantas. La planta baja ocupa todo el solar, y por tanto tiene una superficie cubierta de ciento cuarenta y ocho metros cuadrados, y se compone de un almacén de una sola nave, caja de escalera y un aseo, y la planta alta ocupa una superficie cubierta de ciento veinticuatro metros cuadrados, está destinada a vivienda y se compone de estar-comedor, tres dormitorios, cocina, despensa, cuarto de baño y aseo de servicio, construida sobre un solar en La Vega, de esta ciudad de Arrecife, que tiene ocho metros de frente por dieciocho metros de fondo, que totalizan ciento cuarenta y ocho metros cuadrados. Linda: Al frente o Sur, con calle en proyecto, aún sin nombre; por la derecha entrando, con don Rafael Sánchez Quevedo; izquierda, con los herederos, dijo hermanos Morales Topham, y por la espalda, con don Rafael Ramírez Ferrera.

Valorado en dicha escritura en un millón de pesetas.

Y para que tenga lugar dicho acto se ha señalado el día 29 de diciembre del corriente año, a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Manuel Miranda, número 3, de esta ciudad; advirtiéndose a los licitadores que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, sirviendo de tipo para la subasta el de 2.500.000 pesetas para el edificio descrito bajo la letra A, y 1.000.000 de pesetas para el descrito bajo la letra B, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse en el Juzgado el 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Arrecife de Lanzarote a 25 de julio de 1977.—El Secretario.—El Juez de Primera Instancia, José de Madaría.—3.847-D.

BARCELONA.

Don Andrés de Castro y Ancos, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de los de Barcelona,

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 678/1977, trámite expediente de jurisdicción voluntaria, sobre declaración de fallecimiento de Félix Roldán de la Torre, promovido por su esposa, Carmen Alhama Navarro—que tiene concedido el beneficio de pobreza—, representada por el Procurador señor Mayol, en cuyos autos se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia Juez señor de Castro Ancos.—Barcelona, 21 de octubre de 1977. Dada cuenta: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la publicación de edictos en el "Boletín Oficial del Estado", Radio Nacional de España

en Barcelona y periódicos de Barcelona y Madrid, "La Vanguardia" y "El Alcázar", dando conocimiento de la existencia del presente expediente sobre declaración de fallecimiento de Félix Roldán de la Torre, nacido en Morata de Tajuña, hijo de Felipe y de María, nacido el 4 de marzo de 1907, que tuvo su último domicilio en esta ciudad, calle Nuestra Señora del Coll, número 139, y del que hace quince años no se tienen noticias; lo que se verifique con intervalo de quince días, a fin de que las partes interesadas puedan alegar lo que a su derecho convenga, cuyos despachos que se cursen de pobre, por tener conocido el beneficio de pobreza la instante Carmen Alhama Navarro, se entreguen para su curso y gestión al Procurador señor Mayol.

Lo mandó y firma su señoría, y doy fe.—Castro.—Ante mí, Victoriano Domingo (rubricados).»

Y, para que sirva de conocimiento a los interesados que puedan comparecer a alegar lo que a su derecho convenga, expido el presente edicto.

Dado en Barcelona a 21 de octubre de 1977.—El Juez, Andrés de Castro.—El Secretario.—11.303-E. 1.º 23-11-1977

Padecido error en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Barcelona, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 279, de fecha 22 de noviembre de 1977, se transcribe íntegro y debidamente rectificado:

Don Terenciano Alvarez Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de los de esta ciudad,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos bajo número 943-74 (AH), sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que goza de los beneficios de gratuidad, contra fincas especialmente hipotecadas por los deudores don Juan Caminal Ruf y don Felicísimo Moral Guijarro, en cuyo procedimiento se ha acordado reproducir la primera y pública subasta de la finca hipotecada que después se dirá, término de veinte días y precio que también se indicará, cuya finca es la siguiente:

«Departamento 12. Estudio puerta primera de la escalera izquierda, en la planta baja del inmueble, sito en Hospitalet, calle de los Naranjos, números 52-54, chaflán a la calle del Molino, donde está señalada con los números 12-14 y 16, y que consta de tres dependencias, cocina y aseo, ocupando una superficie útil aproximada de 41 metros 80 decímetros cuadrados. Linda: Por su frente Sur, con vestíbulo de escalera; por la izquierda, entrando, con local comercial seis; por el fondo, con estudio letra A de la escalera segunda; con entrada, con la calle Molino, número 16; por la derecha, con el estudio cuatro de la escalera derecha; por debajo, con el suelo, y por encima, con el piso entresuelo segunda de la escalera izquierda.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet, al tomo 1.431, libro 577, folio 207, finca número 50.272, inscripción primera.

Se ha señalado para el remate el día 12 de enero próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la 3.ª planta del edificio de los Juzgados de esta ciudad (Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3).

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca, que es de 124.000 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran el referido tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero. Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos los mismos a esta licitación.

Dado en Barcelona a 29 de octubre de 1977.—El Secretario, Luis Valentin-Fernández.—11.128-E.

Don Julián D. Salgado Diez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad.

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.303 de 1976 (Sección 1.ª), promovidos por «Fomento de Obras y Construcciones, S. A.», representada por el Procurador don Angel Montero Brusell, contra la Entidad «Intesa», en reclamación de 20.363.911 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento con la rebaja del 25 por 100, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate; que, si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate el 75 por 100 de la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de debitorio.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 10 de enero próximo, a las once horas de la mañana.

Finca objeto de subasta

«Edificio destinado a hotel, radicado en la localidad de Salou, del término municipal de Vilaseca, provincia de Tarragona, en calle de nueva apertura que se denominará avenida Principado de Andorra, esquina con la calle número 15.

Se compone de siete plantas, a saber: planta de semisótanos que mide 2.102,73 metros cuadrados, en la que se ubican una discoteca, una sala de juegos mecánicos, una sala de juegos de niños y distintas dependencias destinadas a servicios y almacén; la planta baja, que ocupa una superficie de 2.390,18 metros cuadrados, en la que radican el vestíbulo de entrada, salones sociales, bar, comedor, cocina, oficinas y sanitarios, y plantas primera, segunda, tercera, cuarta y quinta, cada una de las cuales tiene una superficie de 1.961,40 metros cuadrados y en cada una de ellas radican 58 habitaciones individuales; para el servicio y comunicación de todo lo cual, en el espacio interior, existen pasillos y dos habitaciones para el servicio de camareras y además las cajas y huecos para dos ascensores, un montacargas, una escalera principal, otra de servicio y otra de incendios; todo enclavado dentro de la finca que lo circunda, y en el terreno de la cual existe una piscina de forma irregular para el servicio del hotel. Se encuentra construido sobre parte de una parcela de 1 hectárea 24 áreas 35 centiáreas y 60 decímetros cuadrados. Linda: Norte, en dos frentes distintos de 68 y 46 metros lineales, respectivamente, con porción segregada de la que se describe, antes con camino; Sur, tierras del común; Este, sucesores de Ramón Espinach, y Oeste, resto de finca de que se segregó la misma que se describe.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarragona, tomo 776 del archivo, libro 182 de Vilaseca, folio 247 vuelto, finca número 12.657, inscripción segunda.

Ha sido tasada en la escritura de debitorio en la suma de 24 millones de pesetas.

Y para que tenga la debida publicidad, expido la presente, que firmo en Barcelona a 3 de noviembre de 1977.—El Secretario, Alejandro Buendía.—El Juez, Julián D. Salgado.—13.422-C.

Don Julio Selva Ramos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hago saber: Que por medio del presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 140/1977, promovidos por Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, representada por el Procurador don Antonio María Anzizu Furest, contra «Obras y Proyectos Inmobiliarios, S. A.», en reclamación de ochocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos veintiseis (844.628) pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo para la misma, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por la demandada, tasada en la escritura hipotecaria en la cantidad de 1.400.000 pesetas, la cual se verifica bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del precio en que fue tasada la finca en escritura hipotecaria, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Tercera.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes,

entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Quinta.—Que la subasta se efectuará sin sujeción a tipo.

Sexta.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia (Salón de Víctor Pradera), el día 20 de enero de 1978, a las doce horas de su mañana.

Finca objeto de subasta

«Piso ático, puerta cuarta, destinado a vivienda, de la casa señalada con el número 9 de la calle Simancas, del barrio de Artigas de Badalona, con varias habitaciones, dependencias, servicios y terraza; ocupa una superficie útil y aproximada de 36,11 metros cuadrados, más la terraza, y linda: por su frente, Oeste, con la calle Simancas; por el Sur, con patio de luz, caja de escalera y puerta primera; por el Norte, con finca de procedencia, y por el Este, con patio de luz y caja de escalera. Tiene una cuota del 2,41 por 100.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona al tomo 1.815, folio 113, finca número 47.332, inscripción primera.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 131, regla 7.ª, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los efectos oportunos.

Barcelona, 4 de noviembre de 1977.—El Juez, Julio Selva Ramos.—El Secretario, M. Moreno.—11.255-E.

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, bajo el número 388 del año 1977 (V), se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Narciso Ramera Cahis, en nombre y representación de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que goza del beneficio de pobreza, contra «Inmobiliaria Vivienda Social, S. A.», sobre reclamación de un crédito, importante 400.000 pesetas, sus intereses legales correspondientes y costas, garantizado todo ello por hipoteca constituida sobre la finca que a continuación paso a relacionar:

«Número treinta y cuatro.—Vivienda en la planta ático, puerta segunda, del edificio sito en la villa de Rubí, con frente a la calle San Cayetano, señalado con el número noventa y dos. Consta de recibidor, comedor-estar, cocina, cuarto de aseo, tres dormitorios y lavadero. Mide sesenta y cuatro metros cuadrados y seis decímetros cuadrados, y linda: por el frente, tomando como tal donde tiene la puerta de entrada, con rollano de la escalera, hueco del ascensor y vivienda puerta primera de su misma planta; derecha, entrando, con proyección vertical del patio interior de manzana o zona verde no edificable; izquierda, parte con patio de luces y parte con vivienda puerta tercera de su misma planta; espalda, con finca de Rosa Vilardell; por la parte inferior, con vivienda quinto segunda, y por la superior, con la azotea.»

Su coeficiente 3,21 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa, en el tomo 1.769, libro 249 de Rubi, folio 181, finca 14.047, inscripción primera.

Por el presente se anuncia la venta en segunda pública subasta, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100, la finca anteriormente descrita, la que, a efectos de primera pública subasta, fue fijado su precio en 800.000 pesetas. La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en el piso tercero del nuevo edificio de Juzgados (Salón de Víctor Pradera), el día 24 de enero de 1978, y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que a la misma concurren consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para la subasta, teniendo en cuenta la rebaja del 25 por 100 que antes se expresó, sin cuyo requisito no serán admitidos, sin que tampoco se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Se devolverán las consignaciones efectuadas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y certificaciones del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los que lo deseen; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiéndose verificar éste en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Barcelona a 4 de noviembre de 1977.—El Juez, José Luis Infante.—El Secretario.—11.249-E.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de esta capital, por providencia de fecha 4 de los corrientes, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria (número 500-77 V.C.) promovidos por don José Codina Domingo contra don Manuel Bujaldón Sánchez y otra, por el presente se anuncia por primera vez, término de veinte días, la venta en pública subasta de la siguiente finca:

«Departamento número diez, piso segundo, puerta segunda, situado en la cuarta planta de la casa número sesenta y cinco de la calle Viñeda, de esta ciudad, barriada de San Andrés de Palomar. Mide sesenta y dos metros cuadrados. Se compone de recibidor, cocina, comedor, aseo, lavadero y tres dormitorios. Linda: al frente, rellano y caja de escalera y piso de la misma planta, puerta tercera; por la derecha, entrando, piso de la misma planta, puerta primera; por la izquierda, calle Viñeda, y fondo, Pedro Jagne o sucesor.»

Inscrita dicha hipoteca en el tomo 1.503 del archivo, libro 1.039 de San Andrés, folio 169, finca número 66.579, inscripción tercera.

Valorada la descrita finca en la escritura de debitorio base de dichos autos en la cantidad de trescientas mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 9 de enero próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previa-

mente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la ejecutante continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de ceder a tercero.

Y que los gastos del remate, pago de correspondiente impuesto a la Delegación de Hacienda y demás consiguientes a la venta serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 5 de noviembre de 1977.—El Secretario, Luis Valentin Fernández. 13.477-C.

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, bajo el número 712 del año 1977, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, en nombre y representación de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que goza del beneficio de pobreza, contra doña María Blanch Alvarez, sobre reclamación de cuatrocientas cuarenta y cuatro mil doscientas cuarenta y tres pesetas con ochenta céntimos, resto de un préstamo hipotecario, sus intereses legales correspondientes y costas, garantizado todo ello por hipoteca constituida sobre la siguiente finca:

«Casa-Torre, compuesta de planta baja, de superficie sesenta y nueve metros sesenta decímetros cuadrados, y un piso, de superficie treinta y siete metros cuarenta decímetros cuadrados, cubierta de tejado y rodeada de jardín, sita en el término municipal de San Cugat del Vallés, barriada de Valldoreix, con frente a un paseo, llamado ahora calle de Mata, donde está señalada de números tres y cinco, que con su piscina, anexos y huerto ocupa todo aquel solar, de superficie, mil trescientos cuarenta y nueve metros cuadrados, iguales a treinta y cinco mil setecientos cuarenta y ocho palmos, también cuadrados. Linda, en junto: por su frente, Noroeste, en línea de cuarenta y tres metros diez centímetros, según los títulos, y cuarenta y un metros sesenta y cinco centímetros, según reciente medición, con el referido paseo; por su derecha, saliendo, Sureste, en una línea de treinta y cuatro metros, con barranco; por la espalda, Suroeste, parte con finca de Juan Mercader, en línea de veintitrés metros noventa y tres centímetros, según los títulos, y veintitrés metros, según dicha medición, y parte con T. Martí Cot, en línea de dieciséis metros cuarenta y siete centímetros, según los títulos, y quince metros cincuenta centímetros, según la expresada medición; y por la izquierda, saliendo, Noroeste, en línea de treinta y tres metros, según los títulos, y treinta y dos metros ochenta centímetros, según reciente medición, con Juan Adell.»

La descrita finca es la resultante de la agrupación que efectúa en la presente doña María Blanch Alvarez, de las dos designadas siguientes, que se describen seguidamente bajo las letras A) y B), pa-

ra que pase a formar una nueva finca en el Registro de la Propiedad.

A) «Una Casa-Torre, de planta baja y un piso, cubierta de tejado, distribuida en cuatro habitaciones, comedor, cuarto de baño, «water-closet» y lavabo, cocina y lavadero, con jardín en su parte posterior, cercado todo de pared de cerca en la parte que da a la calle, de columnas de hierro con alambres en su parte Norte y de espinos en sus confrontaciones de Poniente a Sur; de superficie, en junto, ochocientos treinta y ocho metros treinta decímetros cuadrados, equivalentes a veintidós mil ciento ochenta y ocho palmos doce décimos de palmo, de los cuales ocupa una pequeña parte, que no se determina, lo edificado, y el resto el jardín; está situada en término de San Cugat del Vallés, inmediato a la parroquia de Valldoreix, con frente o fachada, al Este, a un paseo sin nombre, en una línea de veintiocho metros dieciséis centímetros; y linda, además: al Norte, en una línea de treinta y dos metros cuarenta centímetros, con porción de terreno de su procedencia, propia hoy de los consortes don Miguel Villagrasa Catalán y doña Rosa Rosell Font; al Oeste, en una línea de veintitrés metros noventa y tres centímetros, con finca de don Juan Mercader Papiol y don Antonio Lansa Sala, y al Sur, en línea indeterminada, con un barranco.»

B) «Una porción de terreno radicante en término de San Cugat del Vallés, inmediato a la parroquia de Valldoreix, de superficie quinientos once metros noventa y ocho decímetros cuadrados, equivalentes a trece mil quinientos cincuenta y un palmos ocho décimos de palmo, también cuadrados; cuyos linderos son: al Este, con paseo sin nombre, en línea de catorce metros noventa y cuatro centímetros; al Norte, en línea de treinta y tres metros, con Juan Adell; a Poniente, en línea de dieciséis metros cuarenta y siete centímetros, con T. Martí Cot; y al Sur, en línea de treinta y dos metros cuarenta centímetros, con los consortes don Amadeo Ribas y doña Emilia López Sorria.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa, inscripción tercera de la finca número 6.117, obrante al tomo 1.104, libro 166 de San Cugat del Vallés, folio 60.

Por el presente se anuncia la venta en primera pública subasta término de veinte días la finca anteriormente descrita, por el precio de 1.400.000 pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en el piso tercero del nuevo edificio de Juzgados (Salón de Víctor Pradera), el día 28 de enero del año 1978, y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que a la misma concurren consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para la subasta, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos sin que tampoco se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Se devolverán las consignaciones efectuadas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y certificaciones del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los que lo deseen; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del

actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiéndose verificar éste en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Barcelona a 5 de noviembre de 1977.—El Juez José Luis Infante.—El Secretario.—11.250-E.

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo obra expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Prefabricados Guadalete, S. A.», representada por el Procurador señor Puig de la Bellacasa, registrado con el número 580/77-J, y en el que se ha dictado auto, que contiene el tenor literal siguiente:

«Auto.—En la ciudad de Barcelona a cinco de noviembre de mil novecientos setenta y siete.

Dada cuenta de la anterior diligencia; y

Resultando que mediante escrito fechado el treinta y uno de mayo del corriente año, turnado a este Juzgado el tres de junio siguiente, el Procurador don Santiago Puig de la Bellacasa Vandellós, en representación de la Compañía mercantil «Prefabricados Guadalete, S. A.», dedicada a la producción de elementos prefabricados para el ramo de la construcción en general y, de forma muy especial, la fabricación de terrazas para solerías, comprar o absorber otras Entidades o firmas dedicadas a la explotación de cualquier clase de negocio lícito que a ella interesa, exportar e importar por las Aduanas españolas toda clase de productos o maquinarias producidos por la misma o de su interés y explotar con plena personalidad jurídica cualquier actividad de lícito comercio que decida acometer; con domicilio social en esta capital, paseo de Gracia, número 96, y en razón a las causas y motivos resultantes de la Memoria que acompañaba, manifestó verse en la imposibilidad momentánea de hacer frente al pago de sus obligaciones mercantiles a sus vencimientos, no obstante contar con activo suficiente para ello, y al amparo de lo establecido en los artículos 870, 873 y concordantes del Código de Comercio, y cumpliendo los trámites dispuestos en la Ley de 26 de julio de 1922, solicitaba se le declarara en estado legal de suspensión de pagos, a cuyo fin, en cumplimiento de lo prevenido en la citada Ley, aportaba un estado de situación que reflejaba con la posible exactitud la relación en que se hallaban en dicha fecha los bienes de la Compañía y el conjunto de sus obligaciones, ofreciendo presentar dentro del plazo que se le concediera un balance detallado del activo y pasivo de la misma; relación nominal de los acreedores de la Sociedad, con detalle, en lo posible, de sus domicilios, cuantía, procedencia y fechas de los respectivos créditos y vencimientos; Memoria explicativa de las causas que habían motivado la petición de suspensión de pagos y los medios con que contaba para solventar su débito; proposición de convenio para el pago de tales créditos; copia de la escritura de constitución de la Sociedad, y recibo de licencia fiscal; copia de la adaptación de Estatutos de dicha Entidad; certificación del acta de la Junta general extraordinaria en que se acordó el solicitar los beneficios de la Ley de Suspensión de Pagos; y terminaba con súplica de que, tenido por presentado dicho escrito y documentos que se adjuntaban, se tuviese por comparecido y parte, en la representación acreditada de «Prefabricados

Guadalete, S. A.», por presentados los libros de comercio, a los efectos oportunos, y por solicitados por la referida Entidad los beneficios que concede la Ley de 26 de julio de 1922, proveer en la forma que se establece en el artículo cuarto de los términos previstos en el apartado primero del artículo segundo de la precitada Ley, al objeto de que dentro del mismo se presente el balance definitivo de los negocios de su mandante, siguiendo luego el procedimiento por sus trámites y, en su día, dictar auto declarando a su representada en estado legal de suspensión de pagos, con todos los pronunciamientos correspondientes; y en evitación de procedimientos en su contra, e incluso la declaración en quiebra, interés se acordara anotar la providencia que se dictara en el Registro especial de este Juzgado, en el Mercantil de la provincia, en el de la Propiedad, ambos Registros de la provincia de Cádiz y del Puerto de Santa María, y en los demás Juzgados de esta capital, interesando igualmente que se le librara una certificación de dicho acuerdo; y que algunas escrituras aportadas por fotocopia designaban los originales en los Registros y protocolos correspondientes;

Resultando que tengo por turnado a este Juzgado el referido escrito y documentos, se dispuso, ante todo, la ratificación del legal representante de «Prefabricados Guadalete, S. A.», en el contenido del indicado escrito, lo que verificó el día tres de junio de este año; que por providencia de cuatro de junio de este año, estimándose cumplidos los requisitos exigidos por la Ley de 26 de julio de 1922, se tuvo por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la referida Sociedad, y se tomaron los demás acuerdos inherentes a dicha declaración, por entre los cuales la Intervención judicial de la Entidad, por medio de tres Interventores, cuyo nombramiento recayó en la persona del acreedor del «Banco de Bilbao, S. A.», y de los Peritos Mercantiles don Joaquín Vidal Rius y don Luis Ramírez Felú; la anotación de la solicitud en los Registros especiales de este Juzgado y los demás de esta ciudad, Registro Mercantil de la provincia de Cádiz y Registro de la Propiedad del Puerto de Santa María; publicación de la solicitud, etc.; también se concedió a la suspensa el plazo de treinta días para que presentara el balance definitivo de sus negocios, y a los Interventores, que en el plazo de sesenta días dieran cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.º de la citada Ley, todo lo cual fue cumplimentado; que asimismo se dispuso fuera parte en el expediente el Ministerio Fiscal;

Resultando que, dentro de plazo fijado, la suspensa presentó el balance definitivo, referido al día once de julio de este año, formado bajo la inspección de la Intervención judicial nombrada, con los anexos correspondientes, y del que resultaba un activo de 53.478.154 pesetas y un pasivo de 39.504.848 pesetas, con una diferencia a favor del activo de 13.971.306 pesetas; que la Intervención judicial, dada la complejidad del negocio de la suspensa, y dentro del término que para tal fin se le concedió, presentó su dictamen, conforme a lo establecido en el artículo 8.º de la citada Ley rectora, completado con tres anexos, en cuyo dictamen, después de unas consideraciones generales, se entra de lleno al examen de cada uno de los tres extremos que previene el artículo 8.º citado, el primero de ellos la naturaleza de los créditos incluidos en uno y otro, analizando a continuación el estado de la contabilidad de la suspensa e informando, digo informalidades que en ella se notaren con arreglo a la Ley, y terminando acerca de la certeza e inexactitud de las causas que según la Memoria presentada hayan originado la suspensión, resultando del balance definiti-

vo que se adjuntaba al dictamen un activo de 40.639.146,97 pesetas y un pasivo de 37.099.004,69 pesetas, con una diferencia en favor del activo de 3.540.142,28 pesetas. Que tenido por presentado dicho dictamen y anexos al mismo acompañados, se dio traslado a la Entidad suspensa, por medio de su representación en autos, por el término de tres días, habiendo transcurrido dicho término sin que haya hecho manifestación alguna;

Considerando que teniendo en cuenta los antecedentes que obran en el expediente, y de manera especial el dictamen emitido por los señores Interventores, según el cual el activo de la suspensa asciende a 40.639.146,97 pesetas y el pasivo asciende a 37.099.004,69 pesetas, habiendo, por tanto, una diferencia a favor del activo de 3.540.142,28 pesetas, es procedente, de acuerdo con lo establecido por el artículo 8.º de la Ley de 26 de julio de 1922, reguladora de la materia, declarar en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional a la suspensa «Prefabricados Guadalete, S. A.», y hacer los demás pronunciamientos inherentes a tal declaración, entre ellos el que continúe ajustando sus operaciones a las reglas establecidas por el artículo 6.º de la mencionada Ley;

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación al presente caso,

Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se declara en estado de suspensión de pagos y de insolvencia provisional a la Entidad «Prefabricados Guadalete, Sociedad Anónima», con domicilio social en esta capital, paseo de Gracia, 96, dedicada a la producción de elementos prefabricados para el ramo de la construcción en general y, de forma muy especial, la fabricación de terrazas para solerías, comprar o absorber otras Entidades o firmas dedicadas a la explotación de cualquier clase de negocio lícito que a ella interesa, exportar e importar por las Aduanas españolas toda clase de productos o maquinarias producidos por la misma o de su interés y explotar con plena personalidad jurídica cualquier actividad de lícito comercio que decida acometer, el activo de la cual asciende a 40.639.146,97 pesetas y el pasivo a la suma de 37.099.004,69 pesetas, existiendo, por tanto, una diferencia a favor de activo de 3.540.142,28 pesetas. Se ordena a la indicada suspensa que en lo sucesivo, y mientras otra cosa no se disponga, continúe ajustando sus operaciones a las reglas que establece el artículo 6.º de la Ley de 26 de julio de 1922, reguladora del procedimiento. Se convoca a Junta general de acreedores, para la celebración de la cual se señala el día trece de enero de mil novecientos setenta y ocho, a las dieciséis treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado; cítese para la misma a los señores acreedores en la forma prevenida en el artículo 10 de la citada Ley, previéndose a los mismos que podrán concurrir personalmente o por medio de sus representantes con poder suficiente. Hágase pública esta resolución por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertarán en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia y en el «Diario de Barcelona», de avisos y noticias de gran circulación de esta ciudad; comuníquese inmediatamente a los Juzgados en conocimiento de los cuales se puso la solicitud de suspensión de pagos, así como en el Registro Mercantil de la provincia de Cádiz y Registro de la Propiedad del Puerto de Santa María, expidiéndose para todo ello los despachos necesarios; queden en Secretaría, a disposición de los señores acreedores, los documentos a que se contrae el último párrafo del mencionado artículo 10 de la citada Ley; y hágase saber a los señores Interventores que den cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 12 de la misma Ley.

Lo manda y firma el ilustrísimo señor don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de los de esta capital; doy fe.—José Luis Infante.—Ante mí, Juan Manuel Torné (rubricados).»

Y para que sirva de publicación el anterior transcrito auto, para los fines, efectos día y hora señalados y objeto dispuestos en el mismo, se libra la presente en Barcelona a 7 de noviembre de 1977.—El Juez, José Luis Infante.—El Secretario, Juan Manuel Torné.—3.929-D.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 273/77-M, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Narciso Ramera Cahis, en nombre y representación de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga amparada con el beneficio legal de pobreza, contra don Antonio Comas Jaumeandreu y doña Florentina Ruano Talero, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de debitorio que al final del presente se describirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta), el día 11 de enero del próximo año 1978, a las diez horas, y se advierte a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán consignar, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que si hubiere alguna postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

La finca de referencia se describe así: Piso ático, sexto, puerta segunda que es la entidad número 15, en las plantas octava y novena, de la casa sita en esta ciudad, con frente a la calle Reina Victoria, esquina Vallmajor. Está integrado de dos plantas, una de ático y otra de sobreático, con comunicación entre sí por medio de una escalera particular; se compone de: La planta ático, de recibidor, pasillo, vestíbulo de servicio, comedor, sala de estar, cocina, office, cuarto de plancha, un dormitorio con vestidor y dormitorio para el servicio; cuarto de baño y cuarto de aseo con ducha y terraza; y planta de sobreático, de vestíbulo, distribuidor, cuatro dormitorios y dos

cuarto de baño y dos terrazas. Su superficie es de quinientos veintitrés metros cuadrados con ochenta y nueve decímetros cuadrados (257,90 metros cuadrados a la vivienda y 265,90 metros cuadrados a la terraza); de los que corresponden trescientos sesenta y un metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados a la vivienda y ciento noventa y seis metros con sesenta decímetros cuadrados a las terrazas, y ciento sesenta y dos metros cuadrados con cincuenta y nueve decímetros cuadrados a la planta de sobreático (93,29 metros cuadrados a la vivienda y 69,30 metros cuadrados a las terrazas). Lindante: frente, Norte del edificio, en ambas plantas, con la calle Reina Victoria, mediante la franja que circunda el edificio y patio de luces; izquierda, entrando, Este, en ambas plantas, con el piso ático, puerta primera y patio de luces, lindando además la planta ático, con rellano de la escalera general por donde tiene sus entradas principal y para el servicio; derecha, Oeste, en ambas plantas, con la calle Vallmajor, mediante la franja que circunda el edificio; espalda, Sur, en ambas plantas, con la finca de Agustín y Gerardo Sensat, mediante la proyección vertical de la rampa que da acceso al local de los sótanos y patio de luces; debajo, la planta de ático, con el piso quinto-segunda, y la planta de sobreático, con la planta de ático y con la caja de la escalera general, y encima, la planta de ático, con la planta de sobreático, y ésta con cerrado o cubierta.

Tiene asignado un coeficiente de siete enteros con cincuenta centésimas por ciento sobre el valor total del inmueble.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Barcelona, al tomo 528, libro 387, Sección San Gervasio, folio 106, finca 15.943, inscripción segunda.

Valorada en la escritura de constitución de la hipoteca en la suma de 6.000.000 de pesetas, que es el tipo de subasta.

Barcelona, 7 de noviembre de 1977.—El Secretario, Juan Mariné.—11.248-E.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1333 (HM) de 1976, promovido por «Chancery, S. A.», y representado por el Procurador don Luis María Mundet Sagraes, contra don Antonio Téllez Melgar y doña Amelia Hernández Belmonte, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 19 de enero de 1978 próximo, y hora de las once de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio Juzgados, calle Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta servirá de tipo la suma de 608.250 pesetas, como precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán consignarse previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

«Departamento número dos o bajos, puerta segunda, de la casa número catorce de la calle Elipse, de Hospitalet de Llobregat, consta de un local en la planta baja y otro en la planta sótano, comunicados entre sí, de superficie útil ciento cincuenta y tres metros cuadrados; linda: al frente, Oeste, con la calle Elipse; al fondo, Este, con caja de escalera y finca de que procede; a la derecha, entrando, Sur, con pasillo de entrada y el departamento número uno, y por la izquierda, entrando, Norte, con finca de que procede y Bosch y hermanos.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Hospitalet, en el tomo 775, libro 37 de Hospitalet, sección 2.ª, folio 169, finca número 4.588, inscripción segunda.

Valorada en la suma de 608.250 pesetas como precio pactado en la escritura de debitorio.

Dado en Barcelona a 8 de noviembre de 1977.—El Secretario, J. R. de la Rubia, 13.518-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1403/76, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Narciso Ramera Cahis, en nombre y representación de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga amparada con el beneficio legal de pobreza, contra «Promotora de Hoteles Salou, S. A.», por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de debitorio que al final del presente se describirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, número 1 y 3, planta cuarta), el día 9 de enero del próximo año 1978, a las doce horas, y se advierte a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán consignar, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría

de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que si hubiere alguna postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

La finca objeto de subasta se describe así:

«Urbana, cuyo solar mide veintiocho áreas, o sea, dos mil ochocientos metros cuadrados, que radica en los términos municipales de Sils y Caldas de Malavella; correspondiendo de dicho solar al término municipal de Caldas de Malavella, catorce áreas, y el resto de la superficie del solar, a catorce áreas, sita en término de Sils. Lindante: Este, carretera nacional II; Norte, carretera de Malorquinas; Oeste, Manso Balladona, mediante camino vecinal en todo su linde, y Sur, fincas del término de Sils, del señor Clarter, en línea quebrada, determinada por hitos o mojones de veintisiete metros, veintisiete metros, diecinueve metros y treinta y ocho metros lineales respectivamente, a contar de la dirección Este-Oeste. En esta finca se hallan enclavados dos edificaciones; una, almacén de planta baja, cubierta de tejado, de quince metros cuadrados, y otra, edificio a hotel, que mide: planta baja, ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, en donde se sitúa la cocina-office, dormitorios para personal, un comedor y despensa, que ocupa doscientos cuarenta y tres metros cuadrados; dos salones, digo, un bar con mostrador, que ocupa ciento un metros cuadrados; dos salones, que miden veinticinco por diez metros, cada uno, totalizando quinientos metros cuadrados, destinado a comedor, salón y recepción, y además de estos ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, existe una galería, cubierta de terrado, de ciento setenta y cinco metros cuadrados; planta primer piso del edificio, destinado a habitaciones y con un salón, que mide setecientos cincuenta metros cuadrados; una segunda planta, con destino a habitaciones del personal, guardarropía y planchador, que mide ochenta y ocho metros cuadrados; de esta edificación corresponde al término de Caldas de Malavella, y en su solar expresado de catorce áreas, como única edificación, el ala norte del edificio principal hotel, y tan sólo en su planta baja, de ciento sesenta metros cuadrados, de los cuales corresponden cien metros cuadrados a salón y sesenta metros cuadrados a la galería cubierta de tejado, y corresponden por tanto de dicha edificación al término municipal de Sils, el resto de la edificación destinado a hotel, cuya planta baja en este término de Sils, mide setecientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, y además en la misma planta baja, la galería, cubierta de tejado, de ciento quince metros cuadrados, siendo el resto de la edificación el antes descrito».

Pertenece a la Entidad deudora «Promotora de Hoteles Salou, Sociedad Anónima» (PRODESA), la descrita finca, por compra a don Salvador Claret Nasplesa, según escritura autorizada por el Notario de Santa Coloma de Farnés, don Eduard de Peña Belsa, en 2 de abril de 1975, figurando inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés, el tomo 1.215 libro 47 de Caldas, folio 229, finca 1.365, inscripción primera, y tomo 1.257, libro 56 de Sils, folio 40, finca 1.501, inscripción primera.

Valorada, en la escritura de constitución de la hipoteca en la suma de

12.000.000 de pesetas, siendo el tipo de subasta, el 75 por 100 de dicha suma, es decir, 9.000.000 de pesetas.

Barcelona, 8 de noviembre de 1977.—El Secretario, Juan Mariné.—11.247-E.

*

Don Luis María Díaz Valcárcel, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de Barcelona,

Por el presente, que se expide en los autos de procedimiento judicial sumario, artículo 82 y siguientes de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento, número 197/77-S, seguidos a instancia de «Banco Guipuzcoano, S. A.», contra «Arbeitsschutz Ibérica, S. A.», en virtud de lo acordado por providencia de 18 de octubre último, se sacan a pública subasta, por primera vez, término de diez días y por el importe de su valoración de 1.100.000 pesetas, las tres máquinas hipotecadas en la escritura base del procedimiento, que son las siguientes:

«Dos máquinas números 13.153 y 13.154, para cortar y curvar cristal óptico, marca «Raphael's». Otra máquina de segurar y templar cristal óptico, con horno modelo B-2 eléctrico, con cabezal y con soporte para dos unidades simultáneas y con compresor incorporados marca «Canadá», de 2 HP., número 277.339.»

Encontrándose en poder de la demandada, calle Viña, 35.

Se ha señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados, el día 30 de diciembre próximo y hora de las diez horas, previniéndose que no se admitirán posturas que no excedan del tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 15 por 100 del precio de valoración, salvo el derecho de la Entidad actora de concurrir a la subasta sin hacer depósito; que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 2.ª del artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la Entidad actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante, con inclusión del pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales.

Barcelona, 9 de noviembre de 1977.—El Magistrado-Juez, Luis María Díaz Valcárcel.—El Secretario, José María López-Mora.—13.590-C.

*

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 658 de 1977 (sección B), promovidos por la Diputación de Barcelona, litigando con beneficio de pobreza legal, representada por el Procurador don Antonio María de Anzuza Furest, contra «Indular, Sociedad Anónima», en reclamación de

672.550 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta: Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta: Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta: Que servirá de tipo para el remate el de 900.000 pesetas, cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

Séptima: Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 10 de enero próximo y hora de las once de su mañana.

Finca objeto de subasta

«Número seis.—Piso entresuelo, puerta tercera, de la escalera izquierda, en la primera planta alta de la dicha casa. Se compone de recibidor, paso, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, baño-aseo, lavadero y terraza; tiene una superficie útil de noventa y cuatro metros diez decímetros cuadrados, y linda: frente, rellano de la escalera, ascensor, patio de luces y piso entresuelo segunda izquierda, entrando, piso entresuelo tercera derecha; derecha, ascensor, rellano de la escalera y piso entresuelo cuarta izquierda; fondo, vuelo de la calle Industria; arriba, piso primero tercera izquierda, y debajo, la planta baja.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de esta ciudad al tomo 1.453, libro 1.284, sección 1.ª, folio 15, finca número 80.656, inscripción segunda.

Dado en Barcelona a 10 de noviembre de 1977.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—11.254-E.

BILBAO

Don Wenceslao Díez Argal, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de los de esta capital, sección segunda,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 634/1977, a instancia de «Banco de Financiación Industrial, S. A.», contra don José María Goicolea Maíz y esposa, sobre reclamación de crédito hipotecario, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 4 de enero próximo en la

Sala Audiencia de este Juzgado con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra la totalidad del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en ella, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

A) Lonja primera derecha, que tiene una superficie construida de 27 metros y 51 decímetros y útil de 27 metros y cuatro decímetros y un módulo de proporcionalidad, en los elementos comunes de 60 céntimos de entero por ciento.

Valorada esta lonja en 700.000 pesetas.

B) Lonja segunda a la derecha, con una superficie construida de 24 metros y dos decímetros, y útil de 22 metros con 80 decímetros cuadrados, un módulo de proporcionalidad en los elementos comunes de 60 céntimos de enteros por ciento.

Valorada esta lonja en 600.000 pesetas.

C) Lonja primera a la izquierda, que ocupa una superficie construida de 42 metros con 83 decímetros cuadrados y útil de 42 metros con 18 decímetros cuadrados y un módulo de proporcionalidad en los elementos comunes de un entero con 20 céntimos de entero por ciento.

Valorada para esta subasta en 1.000.000 de pesetas.

CH) Lonja segunda a la izquierda, con una superficie construida de 27 metros y 35 decímetros cuadrados, y útil de 25 metros con 83 decímetros cuadrados y un módulo de proporcionalidad en los elementos comunes de 60 céntimos de entero por ciento.

Valorada en 700.000 pesetas.

Dichas lonjas A), B), C) y Ch) forman parte de la casa número 31 de la calle Santa Eulalia, números 29 y 31, de Santurce. Inscritas en el Registro de la Propiedad de Valmaseda al tomo 1.699, libro 209 de Santurce, folio 188, finca 1.060, inscripción segunda.

D) Lonja del fondo, con una superficie de 113 metros con 20 decímetros cuadrados y un módulo de proporcionalidad de cinco enteros con 35 céntimos de otro entero por ciento de los elementos comunes de la casa de que forma parte número 37 de la calle Santa Eulalia de Santurce. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valmaseda, al tomo 1.550, libro 179 de Santurce, folio 237, finca número 12.309, inscripción primera.

Valorada en 2.400.000 pesetas.

E) Semisótano sin distribución, con acceso por la fachada trasera de la casa número 1 de la calle Pereda o lindero Norte, que tiene una superficie de 140 metros con 87 decímetros cuadrados y un módulo de proporcionalidad de ocho enteros con 35 céntimos de otro entero por ciento en los elementos comunes de la casa que forma parte integrante número 1 de la calle de Pereda de Santurce. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valmaseda al tomo 1.534, libro 175 de Santurce, folio 23, finca número 11.586, inscripción primera.

Valorada en 2.200.000 pesetas.

F) Lonja primera a la izquierda, con acceso por el portal número 27, con una superficie de 30 metros con 20 decímetros

cuadrados y un módulo de proporcionalidad en los elementos comunes de 37 céntimos de entero por ciento.

Valorada para esta subasta en 800.000 pesetas.

G) Lonja segunda a la izquierda, con acceso por el portal número 27 de la calle de Santa Eulalia, de Santurce, de las que forma parte; tiene una superficie de 23 metros con 78 decímetros, y un módulo de proporcionalidad en los elementos comunes de 29 céntimos de entero por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valmaseda, al tomo 1.601, libro 189 de Santurce, folio 243, finca número 13.627, inscripción segunda.

Valorada en 550.000 pesetas.

H) Semisótano inferior, con acceso por el portal número 3, que tiene una superficie de 160 metros cuadrados y un módulo de proporcionalidad en los elementos comunes de un entero por ciento.

Valorada en 1.800.000 pesetas.

I) Semisótano superior, con acceso por el portal número 13, con igual medida y módulo que el anterior.

Valorada en un 1.800.000 pesetas.

J) Lonja derecha, con acceso por el portal número 3, con una superficie de 80 metros cuadrados y un módulo de proporcionalidad en los elementos comunes de un entero con 40 céntimos de entero por ciento.

Valorada en 2.000.000 de pesetas.

K) Lonja izquierda, con acceso por el portal número 3, que ocupa una superficie de 80 metros y un módulo de proporcionalidad en los elementos comunes de un entero con 50 céntimos de entero por ciento.

Valorada en 2.000.000 de pesetas.

Forman parte integrante del edificio compuesto de cuatro casas números 3, 5, 7 y 9 de la calle Pereda de Santurce.

Dado en Bilbao a 24 de octubre de 1977.—El Juez, Wenceslao Díez Argal.—El Secretario.—13.386-C.

*

Don Manuel Martínez Llebrés, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4, 1.ª, de los de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria 639/77, a instancia de «Banco Popular Español S. A.», contra «Sociedad Maquinaria Automática, S. A.», sobre reclamación de crédito hipotecario, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de las mismas las doce horas del día 10 de enero próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que el tipo de esta subasta es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es de 9.000.000 de pesetas.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

«Vivienda derecha de la planta alta primera, y una catorceava parte indivisa

de la vivienda del portero, de la finca que se describe, en los elementos comunes de la cual representa seis enteros por ciento. Casa en esta villa de Bilbao, con frente a la alameda Urquijo, por donde está señalada con el número 44, que ocupa quinientos noventa y seis comocientos veintisiete metros cuadrados, equivalentes a siete mil seiscientos noventa y dos pies y seiscientos setenta y tres milésimas de pie cuadrado, de los cuales cuatrocientos ochenta y dos metros dos decímetros están edificadas y el resto se destina a patio. Consta de planta baja y siete pisos altos.» Está registrado al tomo 414, libro 319 de Bilbao, folio 145, finca número 11.063, inscripción tercera.

Dado en Bilbao a 11 de noviembre de 1977.—El Secretario.—13.588-C.

CARTAGENA

Don Carlos Morenilla Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Cartagena,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 151/77, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Gestión Financiera y Comercial, S. A.», representada por el Procurador don Martín Carceles Lorente, contra don José Castelló Collado, mayor de edad, casado, industrial y vecino del Puerto de Mazarrón, con domicilio en la cuesta del Faro, respecto de la siguiente finca, propiedad del deudor:

«Un trozo de terreno de inferior calidad, sito en el término de Mazarrón, diputación del Puerto de Mar, paraje llamado de El Faro, de treinta áreas setenta y cuatro centiáreas, equivalentes a cinco celemines y cuatro octavos, que linda: Norte, zona marítima; Este, terreno de El Faro; Sur, carretera de El Faro; Oeste, Antonio Hernández García. Dentro de los límites de esta finca existe una caseta destinada a barra de bar, el que es conocido hoy por «El Faro», y ocho terrazas descubiertas. De la superficie expresada ocupa la caseta destinada a barra de bar cuarenta y un metros veinte decímetros cuadrados, siete metros a pérgola, treinta y un metros y cincuenta decímetros cuadrados, a patio, y doscientos dieciséis metros cuadrados, a terrazas descubiertas, siendo estas en número de ocho y en la siguiente forma: Cuatro terrazas, a treinta y un metros y cincuenta decímetros cada una; dos terrazas, a veinte metros cada una; una terraza de cuarenta metros y otra terraza de diez metros. También ha sido construido un chalé de planta baja con varias habitaciones y garaje, ocupando todo noventa metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados.»

Inscrita en los libros 228 y 158, folios 162 y 163 y 42, finca 15.751, inscripciones primera, tercera y séptima del Registro de la Propiedad de Totana.

A instancia del acreedor se mandó, en providencia del día de hoy, sacar a subasta la expresada finca, cuyo remate tendrá lugar el día 22 de diciembre próximo, a las doce horas (Palacio de Justicia, planta tercera) sirviendo de tipo de licitación la cantidad de cuatro millones de pesetas, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior al mismo, debiendo consignar los licitadores, excepto el acreedor, en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo fijado para poder tomar parte en la subasta.

Los autos y la certificación del Registro comprensivos de las inscripciones de dominio y derechos reales a que está afecto el inmueble se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las car-

gas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Cartagena a 11 de diciembre de 1977.—El Magistrado-Juez, Carlos Morenilla.—El Secretario.—13.465-C.

GANDIA

Don Rafael Sempere Doménech, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Gandía y su partido,

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Celosías y Auxiliares Moreno, S. L.», con domicilio en Gandía, República Argentina, número 29, se ha dictado en esta fecha auto por el que se le declara en estado de suspensión de pagos y, por ser su activo superior al pasivo, en situación de insolvencia provisional, convocándose a todos los acreedores a Junta general que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinte de diciembre próximo, y hora de las dieciséis, pudiendo concurrir a dicha Junta los mismos acreedores o sus representantes con poder suficiente.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales pertinentes.

Dado en Gandía a once de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Juez, Rafael Sempere Doménech.—El Secretario.—6.633-3.

HOSPITALET

Don José Martínez Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Hospitalet,

Hace saber Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 48/1977, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Entidad Caja de Ahorros del Penedés, representada por el Procurador señor López Jurado, contra don Juan Pedro Zúñiga y doña María Expósito Díaz, como deudores hipotecantes de la finca que al final se describe, en la suma de 471.702,50 pesetas, la que se ha acordado sacar por primera vez a pública subasta, que tendrá lugar el próximo día 10 de enero de 1978, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones.

1.ª No se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del valor pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que sirve de tipo para esta subasta, las que podrán hacerse con la calidad de poder ceder el remate a un tercero.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos de certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

«Urbana número dos.—Planta baja, puerta segunda, vivienda en el bloque números quince-dieciséis de la plaza Alber-

to Feu, de Prat de Llobregat, de sesenta y seis metros diez centímetros cuadrados; compuesta de recibidor, comedor estar, tres dormitorios, cocina, baño y lavadero; lindante: al Norte, con bloque de la calle Lérida, números cincuenta y dos, cincuenta y cuatro y cincuenta y seis; Sur, patio interior y planta, caja, puerta primera; Este, pasillo y planta baja, puerta tercera; Oeste, con solar número cinco y patio interior de manzana; por abajo, con el suelo, y por encima, con el piso primero, puerta primera. Tiene un coeficiente de un entero noventa y tres centésimas de entero por ciento.»

Inscrita al tomo 1.670, folio 175, libro 121, finca 9.123. Valorada en 550.000 pesetas.

Dado en Hospitalet de Llobregat, a 26 de octubre de 1977.—El Juez, José Martínez.—El Secretario.—11.331-E.

MADRID

En este Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid, sito en la casa número 11, de la calle del Almirante, piso primero, esquina a la de Conde Xiquena, de esta capital, y con el número 476/75, se siguen autos de mayor cuantía, promovidos por «Decoinsa, S. A.», contra don Saturnino Fernández Rubio y su esposa, doña Saturnina García Gutiérrez, ampliada posteriormente contra don Esteban Retuerto Vidal y otros, sobre otorgamiento de escritura pública de compraventa, en los cuales se ha acordado emplazar al referido demandado, don Esteban Retuerto Vidal, cuyo domicilio se ignora, por medio de la presente, para que en el improrrogable término de nueve días, comparezca en dichos autos, personándose en forma, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda, documentos y escrito de ampliación de demanda correspondientes.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal, a los fines, por el término y con el apercibimiento acordados, a don Esteban Retuerto Aguilar, se expide la presente en Madrid a 14 de marzo de 1977, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid».—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez de Primera Instancia.—13.144-C.

En este Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Madrid, sito en calle General Castaños, 1, se tramitan autos incidentales a instancia del Procurador señor Alvarez Zancada, en nombre de don Alfonso Echevarría Olazábal, contra don Rafael Mendivil y otros, sobre que se declare no ser conforme a derecho la Confederación Nacional Euzko Languillen Alkartasuna-Solidaridad de Trabajadores Vascos (E.L.A.-S.T.V.) ni bajo esa denominación ni bajo la solicitada de Euzko Languillen Alkartasuna (Askatuta)-Solidaridad de Trabajadores Vascos (Independientes) S.T.V. (A), de la que se ha conferido traslado a cualquier persona natural o jurídica que tuviere interés en el asunto, que quisiera comparecer como coadyuvante de la parte demandante o de los demandados, emplazándose para que en el improrrogable término de doce días comparezca en autos, personándose en forma y conteste la demanda, significándole que las copias de demanda y documentos siguen en la Secretaría de este Juzgado a su disposición, previniéndole que si así no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a las referidas personas, expido y firmo la presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 20 de julio de 1977.—El Secretario.—13.429-C.

En este Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Madrid, sito en calle General Castaños, 1, se tramitan autos incidentales a instancia del Procurador señor Alvarez Zancada, en nombre de don Alfonso Echevarría Olazábal, contra don Rafael Mendivil y otros, sobre que se declare que no es conforme a derecho la «Asociación Solidaridad de Trabajadores Vascos-Euzko Languillen Alkartasuna» (E. L. A./STV), de la que se ha conferido traslado a cualquier persona natural o jurídica que tuviere interés en el asunto que quisiera comparecer como coadyuvante de la parte demandante o de los demandados, emplazándose para que en el improrrogable término de doce días comparezca en autos, personándose en forma, y conteste la demanda, significándole que las copias de demanda y documentos siguen en la Secretaría de este Juzgado a su disposición, previniéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a las referidas personas, expido y firmo la presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en Madrid, a 20 de julio de 1977.—El Secretario. El Juez.—13.430-C.

En este Juzgado de Primera Instancia número seis de esta capital, sito en Almirante, 9, se tramita expediente con el número 1.382 de 1976 —o promovido por don Enrique Martín Pérez, sobre Inmatriculación de la siguiente:

«Parcela de terreno en la calle Santaña, número 41, de Madrid. Distrito Carabanchel, de haber 120 metros cuadrados, equivalentes a 1.545 pies, que linda: Al sur, en línea de seis metros, fachada a la calle Santaña, antes Almería; por la derecha, en 20 metros, linda con parcela de Urbano Gómez; por la izquierda, en igual línea de 20 metros con finca de don Gonzalo García Muñoz, antes de don Francisco Prat; por el fondo, en línea de seis metros, con finca de dichos don Urbano Gómez y don Gonzalo García Muñoz.»

Y habiéndose acordado en providencia de esta fecha citar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada se les convoca por medio del presente a fin de que, dentro de los diez días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia, diario «El Aclázar» de esta capital, y sitios públicos de costumbre de este Juzgado, Ayuntamiento de Madrid y Juzgado Municipal número 28 de esta capital, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Madrid a 25 de octubre de 1977.—El Juez.—El Secretario.—13.384-C.

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber Que en autos número 718/1974-A, que se siguen en este Juzgado conforme a la Ley de 2 de diciembre de 1872, a instancia de «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra la Entidad «Salpa Española, S. A.», sobre cobro de crédito hipotecario; se ha acordado la venta en primera y pública subasta de la finca hipotecada por la Entidad demandada, que a continuación se describe

«En Arganda del Rey.—Edificio o nave industrial situado en el kilómetro 2,700 de la carretera de Madrid a Campo Real. Consta de una sola planta con un solo cuerpo, figurando tres en un solo bloque, con cubierta de urallita a seis vertientes en sentido Este-Oeste. Ocupa una total superficie construida de 4.224 metros cuadrados. Consta de distintas dependencias

y servicios propios y necesarios de la industria a que se destina. Edificado sobre parte de aquella porción de terreno en término municipal de Arganda del Rey, sitio de la Vega de Vilches, pasadero de Vellilla y Rubial, enclavado en el kilómetro 2,700 de la carretera de Madrid a Campo Real, que arranca del kilómetro 22,500 de la carretera nacional número III de Madrid a Valencia; de superficie 1,2836 hectáreas. Constituye la parcela número 49 del polígono 1 del Catastro, y linda por el Este y Sur, con la carretera que desde Madrid conduce a Campo Real; por el Oeste, con tierra de don Esteban Martínez Aedo, y por el Norte, con acequia madre.»

Inscrita la hipoteca en el tomo 573 del archivo, libro 91 del Ayuntamiento de Arganda, folio 221, finca número 5.848, inscripción 13, del Registro de la Propiedad de Chinchón.

Se ha señalado para el remate el día 11 de enero de 1978, a las once horas, y se celebrará doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el Juzgado de igual clase de Aranjuez.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es de 14.000.000 de pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Los títulos han sido suplidos por certificación del Registro, lo cual está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se previene a los licitadores que deberán conformarse con la titulación, sin que tengan derecho a exigir ninguna otra.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente el 10 por 100 en moneda de curso legal del tipo de la misma.

Si hubiere dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a 27 de octubre de 1977.—El Juez, Angel Llamas.—El Secretario.—8.609-1.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9,

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre suspensión de pagos a instancia de «San Andrés Golf, S. A.», con domicilio en la calle Ferraz, número 80, de esta capital, en cuyos autos, previos los trámites procesales correspondientes, se ha dictado con fecha de hoy el siguiente:

«Auto.—En Madrid, Juzgado de Primera Instancia número nueve, a veintidós de octubre de mil novecientos setenta y siete.

Dada cuenta; y

Resultando que con fecha trece de los corrientes se celebró Junta de acreedores en la suspensión de pagos solicitada ante este Juzgado por la Entidad «San Andrés Golf, S. A.», en cuya Junta se acordó el siguiente convenio:

«Convenio que propone don Eulogio Giez García, acreedor de la Entidad suspensa «San Andrés Golf, S. A.», a fin de que presten su adhesión al mismo los acreedores que lo estimen conveniente:

Primero.—Son acreedores de la Entidad «San Andrés Golf, S. A.», a los efectos del presente procedimiento y convenio, los reconocidos en la lista definitiva de acree-

dores formada por la Intervención judicial, y en la cuantía que figuren en dicha lista.

Segundo.—Son asimismo acreedores de «San Andrés Golf, S. A.», por las cuantías que tienen reconocidas en documentos suscritos con la Entidad suspensa, los acreedores cuyos nombres figuran, y por la cuantía de los documentos suscritos y que a continuación se relacionan: Don Bonifacio Herreros Agüi y don Miguel Ortiz-Cañavate y Puig-Mauri, en virtud de documentos de compromiso arbitral de fecha 16 de febrero de 1977. Don Tomás Calderón, por documento de fecha 19 de septiembre de 1977, a la que ha prestado en el día de hoy su conformidad la representación suspensa. «Empresas de Golf, Sociedad Anónima» (hoy Golfconsult Ibérica, S. A.).

Tercero.—Los acreedores señores Herrero, señor Ortiz-Cañavate (en lo que se refiere a su crédito reconocido en el documento de 16 de febrero de 1977), señor Calderón y «Golfconsult Ibérica, S. A.» (antes «Empresas de Golf, S. A.»), posponen el cobro de sus créditos en tanto en cuanto no hayan cobrado la totalidad de los mismos los demás acreedores de la lista definitiva.

Cuarto.—Los acreedores de la lista definitiva formulada por la Intervención judicial, excepto «Empresas de Golf, S. A.» (hoy «Golfconsult Ibérica, S. A.»), cobrarán el importe total de sus créditos y el 8 por 100 de interés anual, éste contado a partir de la fecha del vencimiento de los mismos, mediante letras de cambio producto de la venta de parcelas, con vencimiento máximo a treinta y seis meses. Caso de efectuarse ventas al contado, del efectivo que se obtenga se destinará un 75 por 100 para prorratearlo entre los acreedores (salvo «Golfconsult Ibérica, Sociedad Anónima») y el 25 por 100 a los gastos de urbanización y generales de la suspensión. Asimismo, los acreedores podrán aplicar todo o parte de sus créditos, en cualquier momento, a la adquisición de parcelas a razón de doscientas cincuenta pesetas (250 pesetas) el metro cuadrado. Se condiciona la efectividad de este acuerdo a que en el plazo de seis meses se efectúen, como mínimo, ventas de parcelas que representen 45.000 metros cuadrados, entendiéndose comprendidas en este mínimo las parcelas que adquieran los propios acreedores. La Comisión de acreedores que se nombra a continuación podrá prorrogar este plazo por otro igual, como máximo, caso de no llegarse a las ventas mínimas previstas.

Quinto.—Para controlar y supervisar el desarrollo y ejecución correcto de los anteriores acuerdos se nombra una Comisión de acreedores formada por los siguientes miembros: Don Jesús Martínez Benítez, don Juan Ramón Jiménez Moreno y un representante Apoderado de «San Andrés Golf, S. A.». Las facultades de dicha Comisión, además de las mencionadas, serán las siguientes:

- Aprobar las ventas y sus condiciones: comprador, plazos, precios, etc.
- Llevar la contabilidad de las ventas y de la aplicación de los fondos obtenidos por dichas ventas.
- Prorratear el efectivo y las letras entre los acreedores.
- Dar cuenta a los acreedores de sus gestiones por lo menos una vez cada tres meses.
- La Comisión cesará una vez satisfechos los créditos incluidos dentro de la lista definitiva de la suspensión, salvo «Golfconsult Ibérica, S. A.».

¶ Aceptar como acreedores de «San Andrés Golf, S. A.», a quienes, aun sin figurar en la lista definitiva ni en el clausurado del presente convenio, acrediten su condición de tales mediante la exhibición de los correspondientes títulos de crédito, y especialmente aquellos Abogados y Procuradores que hubieren prestado sus

servicios profesionales a o contra «San Andrés Golf, S. A.», por tasaciones de costas o jura de cuentas en los procedimientos o servicios seguidos a nombre o contra de dicha Entidad; así como pagar los gastos y honorarios de la Comisión, la que como premio a su gestión percibirá un 6 por 100 del importe de los créditos.

Sexto.—Los acreedores embargantes levantarán el embargo de cada una de las parcelas que sean vendidas (o adjudicadas en pago a otros acreedores), según se vaya realizando la venta de las parcelas, en documento público o privado. Una vez hayan recibido el total importe de sus créditos, levantarán la totalidad de los embargos.

Séptimo.—Una vez hayan cobrado los acreedores de la lista definitiva formulada por la Intervención judicial, procederán a cobrar sus créditos, a prorrata, los acreedores que han pospuesto el cobro de sus créditos, en las mismas condiciones que los ordinarios.

Resultando.—Que han transcurrido ocho días desde la celebración de dicha Junta sin que se haya hecho oposición al convenio;

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 26 de julio de 1922, procede aprobar dicho convenio;

Vistos los demás preceptos de pertinente aplicación,

Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se aprueba el convenio celebrado por los acreedores de la Entidad «San Andrés Golf, S. A.», cuyo texto se concreta en el primer resultando de este proveído mandando a los acreedores estar y pasar por él; librense los correspondientes mandamientos a los señores Registradores Mercantiles de esta capital y de la Propiedad de Chiclana de la Frontera, librándose el correspondiente mandamiento y exhorto. Y dese a este acuerdo la publicidad que se acordó en la providencia inicial.

Entrégense los despachos que al efecto se expidan al Procurador señor Ortiz-Cañavate, el que deberá devolverlo cumplimentado a este Juzgado en el plazo máximo de sesenta días.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera Instancia del número nueve de Madrid; doy fe.—El Juez, A. Martínez Casto.—Ante mí, José L. Molinuevo Marañón (rubricado).

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados por cualquier concepto a los efectos que fueren procedentes en Derecho.

Dado en Madrid a 27 de octubre de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez.—8.550-3.

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital,

Por el presente, y a virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos número 307/1975, promovidos por el Procurador don Andrés Castillo Caballero, en nombre del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra la Sociedad «Hotel Pireo, S. A.», sobre secuestro, posesión interina y venta de la finca que después se describirá, hipotecada en garantía de un préstamo de 3.850.000 pesetas, intereses de demora, costas y gastos ocasionados; se anuncia de nuevo la venta en pública subasta, por segunda vez, por término de quince días, de la siguiente:

«Finca en Palma de Mallorca, «Hotel Pireo». Calvo Sotelo, seiscientos cuarenta y ocho y seiscientos cincuenta, con vuelta a Cabo Martorell Rosa.—Urbana, consis-

tente en dependencia destinada a hotel, número dos de orden general, correlativo del inmueble total de que forma parte, comprensiva de la parte de la planta baja de dicho hotel edificio y las integra plantas de pisos, primero, segundo tercero, cuarto y quinto. Tiene acceso en planta baja por los portales seiscientos cuarenta y ocho y seiscientos cincuenta de la calle Calvo Sotelo de aquella ciudad, y en piso segundo, desde la calle Cabo Martorell Rosa, situado a la altura de dicha planta. Interiormente tiene dos escaleras de intercomunicación, una principal con ascensor y otra de servicio de montacargas. La planta baja comprende diversos elementos, salón, "hall" de entrada, recepción, bodega, despensa, oficios, almacén y comedores para servicios, además de las dos citadas cajas de escalera y hueco de ascensor y montacargas, y su superficie es de trescientos setenta metros cuadrados. El piso primero ocupa unos cuatrocientos cincuenta y ocho metros cuatro decímetros cuadrados, y consta de salón de fiestas, comedor, terraza, oficio, cocina, aseo, cajas de escalera y hueco de ascensores y montacargas; el piso segundo mide cuatrocientos cuarenta y cinco metros y veintidós decímetros cuadrados, aproximadamente, y comprende un corredor de distribución, la entrada por la calle Cabo Martorell Rosa, las dos escaleras, hueco de ascensor y montacargas, y catorce habitaciones, diez dobles y cuatro sencillas, doce de ellas con terraza y todas con baño. Cada una de las plantas del piso tercero, cuarto y quinto, ocupan cuatrocientos cuarenta y cinco metros veintidós decímetros cuadrados, y están integradas por un corredor de distribución, dos escaleras, hueco de ascensor y del montacargas, y quince habitaciones, cinco sencillas y diez dobles, todas con aseo y catorce con terraza; en la cubierta del edificio existen dos dependencias, una para lavado y otra para el planchado. Considerando a esta parte determinada una sola unidad, sus linderos, mirando desde la vía Calvo Sotelo, son: frente, con dicha calle y una pequeña parte con el bar, número uno de orden, en planta baja; derecha, terreno remanente de San Tepará, y en dicha planta baja, con el aludido local destinado a bar; izquierda, propiedad de Carmen Monserat, donde, calle Cabo Martorell Rosa, y parte inferior, en parte, con el mencionado bar. En relación al valor total del inmueble le corresponde una cuota de noventa centésimas.»

Inscrita la hipoteca a favor del Banco, con fecha 12 de febrero de 1973, al tomo 3.400, libro 247, folio 175, finca 13.776, inscripción cuarta.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado número 8, sito en la calle del Almirante, número 11, piso 2.º, y simultáneamente ante el de igual clase que corresponda de Palma de Mallorca, se ha señalado el día 25 de enero de 1978, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta de la finca descrita la cantidad de diez millones ciento veinticinco mil (10.125.000) pesetas, suma equivalente al 75 por 100 de la que sirvió de tipo para la primera subasta, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 en efectivo de la mencionada cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4.ª Si se hicieren dos posturas iguales en los distintos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

5.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

6.ª Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningún otro.

7.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», con quince días hábiles de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a 27 de octubre de 1977.—El Juez, Juan Calvente.—El Secretario.—6.607-1.

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia accidental del Juzgado número 11 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1571/1975-S, se siguen autos de secuestro sobre reclamación de pesetas 50.000, importe de un crédito hipotecario, a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por el Procurador señor Brualda de Piniés, contra don Francisco Gómez Tejedor Chinchilla y otros; en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por primera vez y término de quince días, por el precio de 100.000 pesetas estipulado en la escritura de préstamo, la finca que se describirá, acto que se celebrará, doble y simultáneamente, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de Villajoyosa (Alicante), el día 31 de enero próximo y hora de las once de su mañana (este Juzgado número 11 se halla situado en calle María de Molina, 42, 4.º), y que se llevará a efecto bajo las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta estipulado en la escritura, de 100.000 pesetas.

2.ª Para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo.

3.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los títulos, suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.ª Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiese, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

«En Benidorm, apartamentos "Altamira", partida de Rachadell, casa tres, bloque b.—Apartamento-vivienda primero derecha de la casa número tres del bloque letra B de los edificios denominados "Altamira", en término de Benidorm, partida de Rachadell; está situado entre el apartamento segundo derecha y el local comercial de la planta baja. Se compone de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, baño, cocina, galería y terraza. Mide sesenta y dos metros noventa decímetros cuadrados, y linda: derecha, entrando, y fondo, con jardín de la finca general; izquierda, con el apartamento-vivienda primero izquierda, y al frente, caja de escalera y terreno de la finca

general destinado a jardín. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del edificio de ocho centésimas cincuenta y cinco milésimas, y una participación indivisa, de dos centésimas ochenta y cuatro milésimas en el terreno de la finca general destinado a jardín.»

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Villajoyosa, al tomo 135, libro 40, Benidorm, folio 166, finca 6.294, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 31 de octubre de 1977.—El Juez, Jaime Juárez.—El Secretario.—6.606-1.

Padecido error en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Madrid, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 279, de fecha 22 de noviembre de 1977, se transcribe íntegro y debidamente rectificado:

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia de mi cargo, y con el número 1.185/1974, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del «Banco de Levante, S. A.», contra doña María del Sol Sanjuán Vélez, en los que por providencia de este día se acuerda sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y quiebra de la anterior, término de veinte días hábiles, y tipo de su tasación, y en dos lotes, las siguientes fincas:

«Piso 2.º A, situado en la planta segunda de la calle General Mola, número 81, de esta capital, con una superficie aproximada de 104,67 metros cuadrados, y consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, aseo, cocina y terraza. Linda: Por su frente, con un pequeño "hall" de distribución, que da acceso al ascensor número 1 y a la caja de escalera y con el piso 2.º B; derecha, entrando, con la calle General Mola; izquierda, entrando, con montacargas y patio número 2, y fondo, con la casa número 83 de la calle General Mola.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1, al tomo 1.008, folio 37, finca 32.458, inscripción primera.

Tasada en 3.140.000 pesetas.

«Piso 2.º B, sito en la planta 2.ª de la calle General Mola, número 81, con una superficie aproximada de 104,67 metros cuadrados, consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, aseo, cocina y terraza. Linda: Por su frente, con un pequeño "hall" de distribución, que da acceso al ascensor número 1 y a la caja de escalera en su descansillo, con la caja de escalera y con el patio número 1; derecha, entrando, con la casa número 73 de la calle General Mola; izquierda, entrando, con local llamado finca número 7, y al fondo, con la calle General Mola.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de los de Madrid, al tomo 1.008, folio 43, finca 32.460, inscripción primera.

Tasada en 3.140.000 pesetas.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 16 de enero próximo y hora de las once de su mañana, teniendo lugar la misma en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, número 42, 3.º, con arreglo a las siguientes condiciones:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresados tipos.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 40 por 100 de cada una de dichas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran to-

mar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otro.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 2 de noviembre de 1977.—El Juez, Juan Manuel Sanz.—El Secretario.—6.520-3.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en los autos ejecutivos número 1.120-75, promovidos por la Entidad «Mohan, S. A.», representada por el Procurador don José Granados con don Angel Fernández Carreño, que gira bajo la denominación «Joyería Angel», sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, lo siguiente:

Los derechos de traspaso que al demandado le correspondan como arrendatario del local comercial sito en Torrelavega, calle de la Consolación, número 8, planta baja, destinado a relojería y joyería, propiedad de doña Josefa Gutiérrez.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle María de Molina, número 42, se señala el día 18 de enero del año próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de 550.000 pesetas en que han sido valorados pericialmente, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta tanto se notifique al arrendador la mejor postura ofrecida en la subasta y transcurra el plazo para ejercer el derecho de tanteo.

Que el adquirente contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Dado en Madrid, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» a 4 de noviembre de 1977.—El Secretario.—El Juez.—6.545-3.

Por el presente, que se expide a virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavia, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 1.538 de 1974 a instancia de «Filauto, S. A.», contra doña Amable Vázquez García y su esposo, don Egildo Foggia Paterno, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, con sujeción al tipo de 12.789.870 pesetas, de los derechos de propiedad que correspondan a dichos demandados en la siguiente finca:

«Parcela de terreno que es parte de la parcela ciento veinticuatro del polígono quince del Catastro, en término municipal de Alcobendas, al sitio de Valdelasfuentes; es la totalidad de la parcela "F" conforme a la ordenación del plan parcial de ordenación urbana de la zona

Residencia; tiene una superficie total de nueve mil ochocientos cuarenta y cinco metros noventa decímetros cuadrados equivalentes a ciento veintiséis mil ochocientos quince pies cuadrados; Linda: al Oeste, con la manzana E, propiedad de don Carlos Méndez, don Sebastián Aguado y otros; al este con finca de don Eduardo Gobián; al Norte, con resto de finca que será la manzana H, y al Sur, con finca segregada de esta misma matriz, que forma la manzana D, y que adquirió la Comunidad Religiosa Instituto «María Teresa»».

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle General Castaños, número 1, piso 3.º, se ha señalado el día 11 de enero de 1978, a las once de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, con arreglo a derecho, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad no han sido supidos con la correspondiente certificación, por lo que el rematante adquirirá la obligación de verificar la inscripción omitida antes o después del otorgamiento de la escritura de venta, conforme dispone el último párrafo del artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y número 5 del artículo 140 del Reglamento Hipotecario.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a 5 de noviembre de 1977.—El Secretario.—El Juez.—6.544-3.

En autos número 1.377/77-A, que se siguen en este Juzgado por las reglas de los incidentes, a instancia del Ministerio Fiscal, contra don Matías Gallardo López y otros, sobre declaración de no ser conformes a derecho diversas organizaciones profesionales, se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia Juez señor L l a m a s Amestoy.—Juzgado de Primera Instancia número diez, Madrid, siete de noviembre de mil novecientos setenta y siete.

Dada cuenta, repartidos a este Juzgado el anterior escrito y documentos, fórmense autos, en los que se tiene por parte al Ministerio Fiscal, con el que se entenderán las diligencias sucesivas.

Se admite la demanda, que por el anterior escrito se deduce por el Ministerio Fiscal, sobre declaración de no ser conformes a derecho las siguientes organizaciones profesionales: 1, Federación Estatal de Trabajadores de Química y Energía de U. S. O. 2, Federación Estatal de Trabajadores de Enseñanza de U. S. O. 3, Federación estatal de Trabajadores de Alimentación, Hostelería e Industrias Afines de U. S. O. 4, Federación Estatal de Trabajadores de Artes Gráficas de U. S. O. 5, Federación Estatal de Trabajadores de Piel y Calzado de U. S. O. 6, Federación Estatal de Trabajadores de la Madera de U. S. O. 7, Federación Estatal de Trabajadores de la Construcción de U. S. O. 8, Federación Estatal de Trabajadores de Transportes de U. S. O. 9, Unión Regional de Aragón de U. S. O. 10, Unión Regional de Centro de U. S. O., y 11, Unión Sindical Regional del Centro de U. S. O., y la que se entiende dirigida contra los firmantes de las actas de constitución, que resultan ser los siguientes, correlativamente con la anterior numeración: 1, don Matías Gallardo Ló-

pez, don Angel Núñez Pérez y don Jesús Fernández Prieto. 2, doña Ana María Abad Fernández, don Adelheid Kopp y don Pedro Gallardo Garcés. 3, don Francisco Obrador Moratino, doña Dolores Molla Villeplana y don Jesús Pérez Martínez. 4, don José Miguel Berzal Izquierdo, don Francisco Francia Pérez y don Arturo Vergara de la Iglesia. 5, don P. Amor Serrano Alonso, don José Morales Reina y don José Jiménez López. 6, don Juan Romero Gaspar, don Antonio Gómez Sánchez y don Benjamin Herrera Herrera. 7, don Enrique Cabezas Pérez, don Angel Vicente Fuentes, don José Javier Soto Ochoa y don Juan Antonio Beato Ahucha. 8, don Pedro Cea Ventura, don Julián Revenga Sánchez, don Antonio Escudero Martín y don Luis Azanza Vaquero. 9, don Julián López Belenguer, don Antonio Yañez Peña y don Antonio Olmedo Moreno. 10, don Ramón Nuñagorri Triana, don Jesús Neira Salazar, don Miguel García Rescalvo, don Fernando Solano Barrera y doña Carmen Ferrero Torres. 11, don Luciano Pablo Rincón Soler, don José Veiga López, don Juan Guerrero Ruiz, don Hilario Franco Carrión, don Jaime Pérez Pérez y don Adrián Marjalizo Angís.

De conformidad con el Decreto de trece de mayo de mil novecientos setenta y siete, sustánciese la demanda por las normas establecidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil para los incidentes, con las especialidades determinadas en el artículo once de dicho Decreto.

Confírase traslado de la demanda por las copias correspondientes, a los demandados expresados, a los que se emplazará para que en el término de seis días comparezcan en autos y contesten a la demanda, con apercibimiento de que, de no hacerlo, serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Y hágase saber que, por no haber sido presentadas copias simples de la documentación aportada, que excede de veinticinco folios, dicha documentación original se encuentra de manifiesto a los demandados en la Secretaría de este Juzgado para poder ser examinada.

Anúnciese la incoación de la demanda por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, que servirán de emplazamiento a los coadyuvantes.

Al otrosí, a su tiempo se acordará lo procedente, en cuanto al recibimiento del juicio a prueba.

Lo manda y firma su señoría, de que doy fe.—Angel Llamas Amestoy.—Ante mí: Manuel Telo, (rubricados).»

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que servirá de emplazamiento a los coadyuvantes, en Madrid a 7 de noviembre de 1977.—El Secretario.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia.—11.259-E.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos número 197 de 1977-H, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador señor García Martínez, en nombre de don Julián Martín Sanz, contra don José María Martín-Carnerero Sánchez-Mingallón, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, nuevamente por primera vez, término de veinte días, la finca hipotecada siguiente:

«Piso tercero letra A, sito en la planta tercera de la casa 4-C del barrio residencial Peña Grande, hoy calle de Pico Balartus, número 37, en Madrid. Ocupa una superficie aproximada y construida de 60,36 metros cuadrados, y conta de va-

rias habitaciones y servicios. Linda: frente, rellano y patio; derecha, piso D; izquierda, casa 4-B, y fondo, vuelo de la finca. Le corresponde una participación en el valor total del edificio de 4,65 por 100. Es inherente a este piso el trastero número 8.»

Se halla inscrita la hipoteca sobre la finca descrita en el Registro de la Propiedad número 12 de Madrid, al tomo 277 del archivo, libro 193 de Fuencarral, folio 41, finca número 14.988, inscripción quinta.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, calle Almirante, número 11, 2.º, se ha señalado el día 10 de enero próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que la finca indicada sale a subasta por la suma de 375.000 pesetas, fijada en la escritura de hipoteca a tal fin; que para tomar parte en la misma será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100, al menos, de dicho tipo; que no se admitirán posturas que no cubran el tipo indicado; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 8 de noviembre de 1977.—El Juez, Antonio Martínez.—El Secretario.—6.592-3.

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número diez de los de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número 131 de 1976, promovidos por don Andrés Vergara Butragueño, representado por el Procurador don José Sánchez Jáuregui, contra «Dyston Decoración, Sociedad Anónima», sobre cobro de cantidad, en los cuales se saca a la venta en pública y primera subasta el siguiente inmueble:

«Local de la primera planta alta, señalado con el número 4 de los elementos individuales del edificio denominado Nave, de diez plantas, sito en la calle Altamira, número 34, de Almería, con una superficie edificada de 245 metros cuadrados. Tiene dos puertas señaladas con las letras A y B; entrando, por la puerta A, linda frente local C número 5 de los elementos individuales; derecha, entrando, o Este, calle Altamira; izquierda y Oeste y fondo o Norte, Sociedad «José Artes de Arcos, S. A.», haciéndolo además por el Sur y Este con un patio que parte de esta planta. Le corresponde en los elementos individuales comunes del edificio una cuota del 4 por 100.»

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día 25 de enero próximo y hora de las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Almirante, número 9, piso tercero, y regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo la suma de dos millones de pesetas en que ha sido tasado dicho inmueble.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado

o en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.—Los autos y los títulos de propiedad, supliídos por certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además a los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Sexta.—Las cargas y gravámenes al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes, sobrogándose en la responsabilidad de los mismos el rematante, y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 8 de noviembre de 1977.—El Juez.—El Secretario.—13.374-C.

*

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital,

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de hoy, en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 1.246 de 1976, a instancias de la Caja Postal de Ahorros, representada por el Procurador señor González Martín Meras, contra don Juan Barcelona García y su esposa, doña María Pérez Martínez, por el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado proceder a la venta en pública y segunda subasta, y término de veinte días hábiles, y con la rebaja del 25 por 100, la finca hipotecada siguiente:

«En el término municipal de Mazarrón, Diputación de Puerto de Mar, paraje del Pozo, un trozo de tierra de cabida cincuenta y dos áreas setenta centiáreas. Lindante: Norte, Ginés Arróniz y viviendas de Cáritas; Sur y Este, Miguel y Francisco Arróniz, y Oeste, Facunda Adán Martínez. Sobre dicho terreno hay construida una nave industrial en una calle de formación, en frente al campo de fútbol, que ocupa una superficie de mil cien metros cuadrados. Su construcción es con pilares de hormigón armado, carchas metálicas y cubierta de uralita. Queda enclavada dentro de dicha finca, con la cual linda por todos sus vientos.»

Inscrita en el libro 235, folios 125 y 125 vuelto, finca 16.812, inscripciones segunda y tercera.

Habiéndose señalado para que tenga lugar dicha subasta el día 30 de diciembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle María de Molina, número 42, advirtiéndose a los licitadores:

Que el tipo de subasta es de 3.287.775 pesetas, descontado ya el 25 por 100 aludido.

Que para tomar parte en la misma es necesario consignar en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, previamente, el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al indicado tipo.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid a 8 de noviembre de 1977.—El Juez, Juan-Manuel Sanz.—El Secretario.—6.591-3.

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid don José Lizcano Cenjor, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 405/1977-A, a instancia del Procurador señor Poblet Alvarado, en nombre y representación de doña Petra Sánchez Maldonado, contra don Carlos Romero González de Peredo, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

«Número treinta y nueve.—Planta cuarta, letra D, escalera tres, de la casa denominada «Edificio Residencial Angel Muñoz», sito en esta capital, calle de Angel Muñoz, número doce. Consta de hall, salón-comedor, dos dormitorios, un baño, un aseo, cocina y terraza y tendero. Su superficie es de setenta y siete metros y cincuenta decímetros cuadrados aproximadamente. Linda, mirando a la casa desde la calle de su situación, al frente, con el piso letra C; a la izquierda, con jardín; a la derecha, con escalera, y al fondo, con solar colindante. Su cuota de participación en los elementos comunes del edificio es de un entero y cincuenta y dos centésimas de otro entero por ciento. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 17 al folio 45 del tomo 866 del archivo, libro 601 de Canillas, finca 43.206, inscripción segunda.»

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso 3.º, se ha señalado el día 12 de enero de 1978, a las doce horas de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de 870.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» a 10 de noviembre de 1977.—El Juez, José Lizcano Cenjor.—El Secretario.—13.377-C.

Don Virgilio Martín Rodríguez, Juez de Primera Instancia del número 15 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 965/76, a instancia de «General de Negocios y Préstamos Inmobiliarios», contra don Francisco J. Rivera Arrillaga, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 18 de enero de 1978, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo, y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que la subasta, por ser la segunda, sale con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría entendiéndose que el rematante los acepta como bastante, sin que tenga derecho a exigir ningunos otros y que las cargas, censos y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

«Finca señalada con el número 2, local comercial izquierda, situado en la planta baja de la casa número 55 de la calle Meléndez Valdez de esta capital. Tiene una superficie de 73,30 metros cuadrados, distribuidos en tienda-vivienda, consta de pasillo, tres habitaciones, cocina y servicios. Linda al frente, con calle de su situación; derecha, entrando, con patio central y portal y vivienda de portero; izquierda, finca de que procede el solar de esta finca; fondo o espalda, con el solar número 1 del plano general. Le corresponde una cuota en los elementos comunes del 9,51 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Madrid, al tomo 1.185, folio 211, finca número 49.099.

Valorada pericialmente en 1.389.883 pesetas.

Dado en Madrid, a 10 de noviembre de 1977.—El Juez, Virgilio Martín.—El Secretario.—6.597-3.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo número 1.367 de 1976-S. promovidos por el Procurador señor Ortiz Cañavate, en nombre de la Entidad «Materiales Siderúrgicos, Sociedad Anónima», contra don José Pintor Malon, vecino de Madrid, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, lo siguiente:

«Urbana.—Piso 3.º izquierda de la calle General Alvarez de Castro, 7. Tiene una superficie de 54,35 metros cuadrados, distribuidos en cuatro habitaciones, comedor, cocina, pasillo y aseo. Linderos: Frente, al Este, con descansillo, caja de escalera y patios y piso centro y derecha de su misma planta; a la derecha, entrando, al Norte, con la calle de Feijoo; a la izquierda, al Sur, con casa de herederos de don Mateo Corrales, y por el fondo, al Oeste, con terreno de don Sebastián Cerceno. Le corresponde una cuota en los elementos comunes de 5,45 por 100.»

Esta finca procede de la número 1.585 de la Sección 1.ª del folio 231, libro 347 moderno, inscrita al tomo 911, folio 61, finca 5.764.

Tasado en la suma de 778.632 pesetas. Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, calle Almirante, número 11, 2.º, se ha señalado el día 16 de enero próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta será requisito previo depositar, en la Mesa del Juzgado

o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los títulos se encontrarán supeditados con certificación registral, que se encuentra, así como los autos y la certificación de cargas, de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para ser examinados por quien quiera tomar parte en el remate; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, sin que tenga derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si existieren, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 10 de noviembre de 1977.—El Juez, Antonio Martínez.—El Secretario.—6.595-3.

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 841 de 1977, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos a instancia de «Financiación y Crédito Madrileño, S. A.», representado por el Procurador don Isacio Calleja García, contra doña Carmen Gutiérrez Gutgen, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y tipo que se dirá, los bienes que se relacionarán en el presente, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en María de Molina, 42, 6.º el día 13 de enero del próximo año 1978, a las once horas de su mañana, anunciándose su celebración por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, y en el diario «El Alcázar», fijándose además en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndose constar los siguientes extremos:

1.º Que la subasta, por ser la segunda, sale con la rebaja del 25 por 100 del tipo estipulado en la escritura de constitución de hipoteca.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

4.º Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación por que salen los bienes a subasta.

5.º Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, sin que tengan derecho a exigir ningún otro, entendiéndose que el rematante los acepta como bastantes.

6.º Que las cargas, censos y gravámenes, anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

«Local comercial, letra E, situado en la planta primera, sin contar las del segundo y primer sótano, de la casa número 138 de la calle de Cartagena, con vuel-

ta a la de Luis Cabrera, de esta capital. Tiene una superficie directa de 181 metros 22 decímetros cuadrados, una vez deducido el enclave correspondiente a la caja de escalera principal y accesos a la planta. Linda: a la derecha, entrando, con la finca número 25 de la calle de Luis Cabrera y con hueco del aparato elevacoches; al fondo, con finca número 40 actual de la calle de Cartagena; a la izquierda, con locales comerciales y letras A, B y D, y al frente, con la calle de Luis Cabrera, hueco elevacoches y local comercial D.

Sótano segundo de la casa número 138 de la calle de Cartagena, con vuelta a la de Luis Cabrera, de esta capital. Está situado en la planta del inmueble Linda: al frente, entrando por la calle de Luis Cabrera, mediante aparato elevacoches, con esta calle, en línea de 30,80 metros, y chaflán que forma dicha calle con la de Cartagena, en línea de 3,15 metros; a la derecha, entrando, en línea de 16,91 metros, con medianería de la casa número 25 de la calle de Luis Cabrera; al fondo, en línea de 15,13 metros, con calle de Cartagena; tiene una superficie de 494 metros 5 decímetros cuadrados, una vez deducidos el enclave correspondiente a la caja de escalera principal y acceso a las plantas destinadas a garaje.»

Inscritas en el Registro de la Propiedad número 1 de esta capital, al libro 1.319, folios 176 y 152, fincas números 44.938 y 44.928, respectivamente, inscripción cuarta.

Tipo de subasta estipulado en la escritura de constitución de hipoteca: 17.972.378 pesetas.

Dado en Madrid a 10 de noviembre de 1977.—El Juez, Virgilio Martín.—El Secretario.—6.594-3.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de esta capital, en el juicio ejecutivo que en este Juzgado se sigue con el número 598 de 1976, a instancias del «Banco Español de Crédito, S. A.», contra don José Noguera Izquierda y doña María Josefa Moltó Chust; por medio de la presente se requiere a dichos demandados para que en el plazo de seis días presenten en esta Secretaría los títulos de propiedad de los inmuebles que les han sido embargados en dicho procedimiento.

Y para que sirva de requerimiento en forma a los demandados, a los fines y término acordados, expido la presente en Madrid a 11 de noviembre de 1977.—El Secretario.—6.599-3.

Don Juan Calvente Pérez, Juez de Primera Instancia número 8 de Madrid,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos que en este Juzgado se tramitan bajo el número 851 de 1977, por el procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Fernando García Martínez, en nombre de don Julián Martín Sanz, contra don Rafael López Guardia, para la efectividad de un préstamo garantizado con hipoteca del inmueble que luego se describirá, más intereses y costas, se anuncia por vez primera y término de veinte días la venta en pública subasta de dicho inmueble hipotecado, el cual se describe del siguiente modo:

«En Madrid.—Piso segundo letra C, situado en la planta segunda, sin contar las de sótano y baja, de la casa número 5 de la calle de Enrique Borrás, con vuelta a una calle de nuevo trazado. Se destina a vivienda, y consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de aseo. Tiene una terraza con tres huecos a la calle nueva y dos huecos

al patio. Ocupa una superficie aproximada útil de sesenta y seis metros ocho decímetros cuadrados. Linda: frente, caja de escalera, por donde tiene su entrada, y patio de la finca; derecha, entrando, piso letra B de la misma planta; izquierda, testero de la finca, y fondo, calle nueva. Cuota de seis enteros cincuenta centésimas por ciento.

Está inscrito en el Registro de la Propiedad número 4-II, al folio 226 del tomo 1.284 del archivo, 731 de la Sección 2.ª, finca número 32.837.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número 11, se ha señalado el día 18 de enero próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta del piso descrito la cantidad de 225.000 pesetas, convenida por las partes en la escritura de hipoteca; y no se admitirán ofertas inferiores a esa cantidad.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar antes en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 en efectivo de la referida cantidad tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los posibles licitadores, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a 11 de noviembre de 1977. El Juez de Primera Instancia, Juan Calvente.—El Secretario.—6.596-3.

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 936 de 1976, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Puerto José Banús de Andalucía la Nueva, S. A.», representada por el Procurador señor Gandarías, contra don Jack J. Karasu, mayor de edad, con domicilio en Puerto José Banús, apartamento 620, casa «P» de Ribera, en Nueva Andalucía —Marbella— (Málaga), hoy en Madrid, edificio «Torre Madrid», planta 10, apartamento número 7, en reclamación de cantidad —cuantía 779.664 pesetas—, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los derechos de propiedad que luego se dirán, embargados al demandado:

«Los derechos de propiedad que puedan corresponder al demandado don Jack J. Karasu, dimanantes del contrato de compraventa del apartamento 620, planta 6.ª, de la casa «P», Pueblo Marinero, en el Puerto Banús, Marbella (Málaga), valorados dichos derechos en la cantidad de un millón ochocientos mil (1.800.000) pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 13 de enero próximo y hora de las once de su mañana (calle María Molina, número 42), y se previene:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.º Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor del bien que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Que el tipo de subasta es la cantidad en que han sido valorados dichos derechos, o sea, la de 1.800.000 pesetas.

5.º Se hace saber que el contrato de compraventa aparece incumplido por impago y por tanto los derechos embargados han de ser estimados como aleatorios.

6.º Que el rematante habrá de aceptar como título de dichos derechos la certificación obrante en autos, sin que pueda exigir ningún otro, cuyo título figura en Secretaría, en unión de la valoración pericial, donde podrán examinarlos aquellos que quieran tomar parte en la subasta.

7.º Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos al igual que en los términos y pactos de la compraventa, incluso en la obligación de pago del precio no satisfecho por el deudor ejecutado, y que la valoración de dichos derechos lo es a riesgo y ventura.»

Dado en Madrid a 11 de noviembre de 1977.—El Juez, Virgilio Martín.—Ante mí, el Secretario.—6.593-3.

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don José María Flores Alonso Llorente contra don Elías Valencia Granada y la Entidad «Valserra, S. A.», se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por reproducción de la anterior, del inmueble especialmente hipotecado propiedad de la demandada, «Valserra, S. A.», que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día 12 de enero de 1978, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de quince millones de pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Finca objeto de subasta

1. Tierra en Las Rozas (Madrid), procedente de la denominada «Puente de la Barrera», con una superficie total de siete fanegas, o sea, dos hectáreas treinta y nueve áreas sesenta y siete centiáreas;

que linda: a Saliente, con Manuel Bravo; al Sur, con un vecino de Majadahonda cuyo nombre se ignora; al Poniente, con Celestino Sánchez, y al Norte, con Narciso de la Cueva. Esta finca está compuesta por las parcelas números 92, 94 y 96 del polígono 12 del Catastro.

Inscrita la hipoteca en el tomo 559, libro 33 de Las Rozas, folio 179, finca número 1.535, inscripción octava del Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial.

Dado en Madrid a 12 de noviembre de 1977.—El Juez, Angel Llamas.—El Secretario.—13.490-C.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2, en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado bajo el número 17 de 1977, a instancia de Caja Postal de Ahorros, representada por el Procurador señor Piñeira de la Sierra, contra don Angel Muñoz Villaverde y doña Angela Sánchez Vivas, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta y término de veinte días, la siguiente finca:

«Urbana. Dieciocho: Vivienda derecha situada en la planta novena de la casa X —sesenta y dos— S, once, sita en la unidad vecinal «X» del barrio de Moratalaz, Madrid, Vicálvaro, hoy número cuarenta y cuatro de la calle de la Cañada. Tiene una superficie construida de noventa y ocho metros cincuenta decímetros cuadrados y consta de vestíbulo, comedor con terraza, tres dormitorios, cocina con terraza y despensa, cuarto de baño, cuarto de aseo. Linda: por la derecha, entrando, con finca matriz; por la izquierda, con finca matriz; por el fondo, con finca matriz, y por el frente Noroeste, por donde tiene su puerta de acceso, con pasillo y escalera común, hueco de ascensor y vivienda izquierda de esta planta.»

Inscrita al tomo 1.388, libro 805, folio 207, finca número 61.836, inscripción primera.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle María de Molina, número 42, el día 17 de enero próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo la suma de 650.000 pesetas pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores al mismo.

Segunda.—Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a 14 de noviembre de 1977.—El Secretario.—13.617-C.

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden los autos de juicio ejecutivo número 650/1976, a instancia de

don Agustín Ballesteros Prieto, vecino de Madrid, representado por el Procurador don Felipe Ramos Cea, contra don Miguel Ángel Cáceres Pérez, vecino de Madrid, Viriato, 45, 4.º D, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado, por providencia de esta fecha, proceder a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100, y por término de veinte días, de los siguientes bienes embargados al demandado:

«Piso 4.º centro de la casa en Madrid, calle Viriato, número 45. Tiene una superficie de 138,60 metros cuadrados. Linda: derecha, entrando, con calle de Joaquín García Morato, a la que tiene dos huecos; izquierda, con casa número 47 de la calle Viriato y con la vivienda de la portería; frente, con la calle de Viriato, a la que tiene ocho huecos, y espalda, con casa de Gregorio Iglesias.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Madrid al tomo 786, libro 579, folio 188, finca número 18.035.

Valorada en la cantidad de 1.559.070 pesetas.

Dicha segunda subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 10 de enero de 1978, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma el precio de tasación antes indicado, con la rebaja del 25 por 100, haciendo constar que los licitadores que deseen tomar parte en la misma deberán consignar previamente en este Juzgado el 10 por 100, por lo menos, de dicho tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que los títulos han sido suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 15 de noviembre de 1977.—El Secretario.—13.814-C.

MÁLAGA

Don José Luis Suárez Bárcena de Llera, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Málaga,

Hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en el expediente de suspensión de pagos que se tramita en este Juzgado con el número 862 de 1977, se ha declarado al comerciante individual don Miguel Aído Domínguez, domiciliado en esta ciudad, en estado de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, por ser su activo superior al pasivo, y se ha acordado convocar a los acreedores a Junta general, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 13 de enero próximo y hora de las dieciséis.

Lo que se hace público para conocimiento de los acreedores de dicho comerciante individual, estando a su disposición en Secretaría el informe de los Interventores y demás documentos a que se refiere el último párrafo del artículo 10 de la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Málaga a 14 de noviembre de 1977.—El Secretario.—13.603-C.

MURCIA

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 386 de 1976, se sigue juicio ejecutivo promovido por «Sociedad de Ventas a Crédito Bancaya, S. A.», representada por el Procurador don Alberto Serrano Guarinos, contra don Patricio Valverde Serrano, con domicilio en Estación Zaráiche, 37, Murcia, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a subasta por primera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados

a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 20 de diciembre próximo, a sus once horas, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.º Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.º Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100, efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.º El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.º Los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

«Un trozo de tierra moreral, situado en este término, partido de Santiago y Zaráiche, de cabida treinta y cinco áreas, quince centiáreas, igual a tres tahullas, una octava y quince brazas. Linda: Norte, tierras de la mayor de que está segregada, vendidas a la Excelentísima Diputación; Sur, Mariano Palarea, regadera propia; Este, terrenos del Excelentísimo Ayuntamiento, escurridor de aguas muertas medianero y don Andrés López Fernández, y Oeste, tierras y casa de don Antonio López Pallarés y terrenos de doña África Barrionuevo.»

Inscrita en el libro 1.º de la Sección 1.ª, folio 209, finca 84, inscripción 2.ª del Registro de la Propiedad I de Murcia. Tasada para la subasta en la suma de sesenta y tres millones doscientas setenta mil pesetas.

Dado en Murcia a 13 de octubre de 1977. El Juez, Juan de la Cruz Belmonte Cervantes.—El Secretario.—13.390-C.

PALMA DE MALLORCA

Don Fernando Ortiz Montoya, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Palma de Mallorca,

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 837-J/77, se siguen autos de juicio especial sumario de ejecución, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por el Procurador don Antonio Obrador Vaquer, en nombre y representación de don Rafael Forteza Forteza, doña Francisca Pico Valls, doña Catalina Forteza Forteza, don Miguel y don Juan Bennisar Albons y don Miguel Obrador Bennisar, contra don Juan Isern Querglas, mayor de edad, de comercio, vecino y domiciliado en Palma, calle Tomás Rullán, número 13, bajos, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, tengo acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, y tipo de su tasación, los bienes embargados a dicho ejecutado, y que luego se dirán, habiéndose señalado para el remate el día 20 de diciembre próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza Weyler, número 3, 3.º, la que se regirá bajo las siguientes condiciones:

1.º Todo licitador para tomar parte en la subasta deberá consignar previamente

en la Mesa de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el depósito previo anteriormente citado.

4.º Los licitadores deberán conformarse con los datos o títulos de propiedad obrantes en autos, no pudiendo exigir ningunos otros. Habiéndose de manifiesto a los mismos en la Secretaría del Juzgado los autos y las certificaciones expedidas por el Registro de la Propiedad.

5.º Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el producto de la subasta.

Bienes objeto de subasta

«La finca urbana siguiente: Parción de terreno o solar, con un edificio de planta baja y un piso, procedente de la finca "Hort Nou", en término de Palma de Mallorca, marcada en los números ciento quince, ciento dieciséis y ciento cinco del plano de parcelación de dicho predio, así como del denominado La Torre. Mide todo seiscientos setenta y cinco metros cuadrados. Linda: por frente, Este, con la calle Tomás Rullán, señalada con los números diecinueve y veintiuno; por la derecha, entrando, Norte, con calle letra E, hoy de San Isidro; por la izquierda, Sur, con calle de José Martínez, y por fondo, Oeste, con propiedad de Margarita Barceló y Pedro J. Fullana.»

Inscripción: tomo 559, libro 2.627 del Archivo, folio 83, finca 20.475, inscripción cuarta (término).

Título. Compra a Juan Serra Moragues, en escritura autorizada por el Notario don Germán Chacartegui, el 25 de agosto de 1962.

Habiendo sido justipreciada dicha finca, a efectos de esta subasta, en la cantidad de tres millones quinientas mil (3.500.000) pesetas.

Palma de Mallorca a 21 de octubre de 1977.—El Secretario.—El Juez, Fernando Ortiz Montoya.—6.542-3.

Don Fernando Ortiz Montoya, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Palma de Mallorca,

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 890/77 M, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por el Procurador don Antonio Ferrague Cabanellas, en representación de «Pienso Hens, S. A.», contra «Explotaciones Talvi, S. A.», en cuyos autos, por providencia de esta fecha, tengo acordado sacar a pública subasta por término de veinte días y tipo de su tasación, los bienes embargados a dicho ejecutado, y que luego se dirán, habiéndose señalado para el remate el día 2 de febrero próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Weyler, 8, 3.º, la que se regirá bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Todo licitador para tomar parte en la subasta deberá consignar, previamente en mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el depósito previo anteriormente citado.

Tercera.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo. Las mencionadas posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a una tercera persona.

Cuarta.—Los autos y certificaciones expedidas por el señor Registrador de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los licitadores.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes objeto de subasta

Pieza de tierra, procedente del predio Son Prunes, sita en el término de Palma de Mallorca, consistente en las sementeras del Oeste, y de en medio y parte del Este de las tres en que se halla dividida la íntegra finca, y dos porciones de tierra, que estuvieron plantadas de viña; también en los lados Oeste y de en medio. Mide, aproximadamente, doscientas sesenta y siete áreas cincuenta y una centiáreas, y en ella se halla enclavada una casa rústica y urbana, y linda: por Norte, con tierras de doña Francisca Florez; por Sur, con la de herederos de Miguel Aguiló y otras de Bernardo Sureña Tugores, por dentro de la cual tiene servidumbre perpetua de paso; por Este, tierras de sucesores de doña María Teresa Florez, y Oeste, con la de Juana María Reus Pascual. La finca descrita es el resultado de la agrupación practicada en la escritura de 22 de noviembre de 1973, ante el Notario de Palma de Mallorca, don Bartolomé Torres Serra, pendiente de inscripción de otras tres fincas adquiridas en la propia escritura, en cuanto a dos de ellas, por compra de don Antonio Serrá Mut, y en cuanto a la última, por compra a los consortes don Antonio Serrá Mut y doña María Juan Garau.

Constan inscritas las dichas fincas en el Registro de la Propiedad de Palma de Mallorca, tomos 2.385, 1.930 y 1.930, libros 432, 287 y 287 de Palma término, folios 33, 142, 144, fincas números 19.794, 9.025 y 9.024, inscripción 1.ª, 4.ª y 3.ª, respectivamente. La escritura de hipoteca fue inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Palma, al folio 42 del tomo 3.665, del archivo, libro 274 del Ayuntamiento de Palma, finca número 16.752, inscripción 2.ª Justipreciada en la escritura de constitución de hipoteca en pesetas 6.350.000.

En Palma de Mallorca a 3 de noviembre de 1977.—El Juez, Fernando Ortiz Montoya.—El Secretario.—13.388-C.

REINOSA

Don José Antonio Bárcena Navamuel, Juez de distrito en funciones del de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos civiles de menor cuantía, sobre inexistencia de contrato, instados por el Procurador don Emilio López Saiz, en nombre de doña María del Carmen, don Manuel y don Felipe Santiago Fernández del Pozo, residentes en Madrid, contra don Enrique González Revuelta, don Faustino Mencía Meléndez, Servicio Nacional de Patata de Siembra, doña Elena Morante Morante y su hija, doña Elena González Morante, personas desconocidas, inciertas o ignoradas que puedan estar interesadas en la declaración de nulidad de arrendamiento de locales sitos en la avenida de Navarra, número 11, de esta ciudad, entre don Leandro Gon-

zález y don Enrique González Revuelta, y en los cuales se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Reinosa, a 9 de julio de 1977. Vistos por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, don Fernando Pérez Máiquez, los presentes autos civiles de juicio declarativo de menor cuantía, sobre nulidad de arrendamiento, instados por el Procurador don Emilio López Saiz, en nombre y representación de doña María del Carmen, don Manuel y don Felipe Santiago Fernández del Pozo, mayores de edad, viuda, soltero y casado, respectivamente, y vecinos de Madrid, dirigidos por el Letrado don Pedro Rodríguez Paret, contra don Enrique González Revuelta, mayor de edad, casado, industrial; don Faustino Mencía Meléndez, mayor de edad, casado, del comercio, y ambos vecinos de Reinosa; Servicio Nacional de la Patata de Siembra, doña Elena Morante Morante y su hija, doña Elena González Morante, y personas desconocidas, inciertas o ignoradas; el primero y segundo, representados por el Procurador don José María de Obeso Guerra y dirigidos por el Letrado don José Antonio Estébanez Nozal y don Alberto José Mateo del Peral, y los demás declarados en rebeldía en los presentes autos, y ...

Fallo: Que debo desestimar y desestimo totalmente la demanda presentada por el Procurador don Emilio López Saiz, en nombre y representación de doña María del Carmen Fernández del Pozo y sus hermanos, don Manuel y don Felipe Santiago Fernández del Pozo, contra don Enrique González Revuelta, don Faustino Mencía Meléndez, Servicio Nacional de la Patata de Siembra, doña Elena Morante Morante, doña Elena González Morante y personas desconocidas, inciertas o ignoradas, absolviendo a todos ellos de la demanda; todo ello sin hacer expresa imposición de costas. Notifíquese esta resolución a las partes, y en cuanto a los declarados en rebeldía, notifíqueseles en la forma que la Ley ordena.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Fernando Pérez Máiquez.—Rubricado.»

Y con el fin de que sirva de notificación personal de la sentencia dictada en los presentes autos, y que se inserta, a los declarados rebeldes doña Elena Morante Morante y su hija, doña Elena González Morante, Servicio Nacional de la Patata de Siembra, personas desconocidas, inciertas o ignoradas que puedan estar interesadas en el procedimiento civil expresado, se expide el presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en Reinosa, a 7 de noviembre de 1977.—El Secretario.—El Juez, José Antonio Bárcena Navamuel.—13.431-C.

SABADELL

Don Joaquín de Oro Pulido López, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de Sabadell y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos número 197 de 1977, sobre declaración del estado legal de suspensión de pagos de la Empresa «Balada, S. A.», calle Caresmar, número 15, de esta ciudad, a solicitud en su nombre del Procurador don Juan García de Carranza, habiéndose dictado auto en esta fecha por el cual se declara tal estado legal, estimándose a la misma en estado de insolvencia provisional, y convocándose a todos sus acreedores a la Junta general, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 28 de enero de 1978, a las dieciséis treinta horas.

Dado en Sabadell a 20 de octubre de 1977.—El Secretario.—El Magistrado, Juez, Joaquín de Oro Pulido López.—13.400-C.

SIGÜENZA

Don José Luis Durán Berrocal, Juez de Primera Instancia de Sigüenza y su partido,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 77/77, a instancia de la Compañía Mercantil «Banco Central, S. A.», representada por el Procurador don José Luis Marina Serrano, contra don Máximo Albacete Pascual, sobre reclamación de crédito hipotecario, se ha dictado providencia de esta fecha, por la que se saca a pública subasta y primera subasta, por término de veinte días, y en el precio pactado en la escritura de constitución, que es el de cuatro millones de pesetas, en un solo lote, los bienes hipotecados que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día 13 de enero próximo, a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se llevará a efecto bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo de tasación el pactado, o sea el de cuatro millones de pesetas (4.000.000 de pesetas).

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la Mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—No se admitirán posturas inferiores al mencionado tipo.

Quinta.—Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas de que se trata son las siguientes:

1.ª Urbana. Número uno.—Piso bajo derecha, de la casa número 23 de la calle de San Roque, en la ciudad de Sigüenza; tiene una extensión superficial de ciento quince metros cuadrados, compuesto de las siguientes habitaciones: Cocina, baño, servicio, comedor-estar, cinco dormitorios y hall. Linda: Derecha, entrando, calle de San Roque; izquierda, patio de la casa; frente, portal y bajo izquierda, y fondo, plaza de las Cruces; por alto, piso primero izquierda, y por bajo, solar de la casa. Este piso tiene como acceso una carbonera en el patio de la casa, de unos ocho metros cuadrados, con entrada independiente por dicho patio. Sobre esta carbonera está la terraza del piso con el water de servicio. Tiene una participación en elementos del 13 por 100. Inscrita en el tomo 824, libro 83, folio 146 vuelto, finca 5.625, inscripción tercera. Tasada, a efectos de subasta, en 1.500.000 pesetas.

2.ª Urbana.—Finca destinada a tinada, en la plaza del Castillo, sin número, de Alcolea del Pinar, la que tiene el número 252 del Padrón de Edificios y Solares, y un líquido imponible de ciento doce pesetas. Tiene una superficie de ochocientos metros cuadrados. Linda: Poniente y Norte, plaza de entrada; derecha, entrando, o Mediodía, Camino de Villaverde; izquierda o Norte, terrenos del Ayuntamiento, y saliente o fondo, Ayuntamiento o Delfín Vigil. Libre de cargas e inscrita en el Registro de la Propiedad de Sigüenza en el tomo 834, libro 22, fo-

lio 15, finca número 38, inscripción primera. Tasada, a efectos de subasta, en 1.400.000 pesetas.

3.ª Parcela de terreno al sitio conocido por Clementes y también por Mentirosa, del término de Alcolea del Pinar, polígono 2, parcela 102, de ocho mil cuatrocientos metros cuadrados, que linda: Al Norte, con resto de finca matriz propiedad del Ayuntamiento, en línea recta de ciento cincuenta metros, paralela a la carretera nacional número dos o nacional II, desde el punto kilométrico ciento treinta y dos, como cero veintiséis, al ciento treinta y dos, como ciento setenta y seis; al Este, en línea recta de cincuenta y seis metros, y perpendicular al eje de la mencionada carretera, con resto de finca matriz del Ayuntamiento de Alcolea del Pinar; Sur, en longitud de ciento cincuenta metros, carretera nacional número dos, y por el Oeste, en línea recta de cincuenta y seis metros, paralela al límite Este, con resto de la finca; Este, Ayuntamiento. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Sigüenza al tomo 834, libro 22, folio 40, finca número 3.180, inscripción primera. Tasada, a efectos de subasta, en 1.100.000 pesetas.

Dado en Sigüenza a 7 de noviembre de 1977.—El Juez, José Luis Durán Berrocal. El Secretario.—13.362-C.

TARRAGONA

Don Fernando Jareño Cortijo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Tarragona,

Hago constar: Que en juicio ejecutivo 58/77, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Vicente García Monguío, contra doña Flora Balañá Cunillera, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, la siguiente finca:

«Porción de terreno edificado, sito en Calafell, que constituye el solar número uno de la manzana F-I bis de la urbanización "Jardín Europa", de Segur de Calafell, con una superficie de quinientos treinta y cuatro metros cuadrados, equivalentes a 14.133,91 palmos cuadrados. Linda: al Norte, con la calle de Dinamarca, en línea de 21,70 metros; al Oeste, en línea de 14,38 metros, con la avenida de España, y en otra de ocho metros, con el chaflán formado por dicha avenida y la calle de Dinamarca; al Este, con finca de Enrique Ribas Portillo y Mercedes Cases Liagostera, en línea de 20 metros, y al Sur, en línea de 27,50 metros, con zona destinada a iglesia.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 888, libro 126, folio 89, finca 10.015, inscripción segunda.

Tasada a efectos de esta segunda subasta en 2.250.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 27 de enero próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, siendo requisito indispensable para tomar parte en ella el consignar previamente el 10 por 100 de dicho tipo, no admitiéndose posturas que no lo cubran, aprobándose el remate con facultad de cederlo a tercero y sujetándose a todas las condiciones legales.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

A tal fin se hace constar que, como única carga preferente y anterior a la hipoteca que ahora se ejecuta, sólo existe una afeción al pago del arbitrio de plus-

valía a favor del Ayuntamiento por razón de la transmisión por compra llevada a cabo por la deudora.

Dado en Tarragona a 8 de noviembre de 1977.—El Juez, Fernando Jareño.—El Secretario.—13.538-C.

TUDELA

Don Santiago Pérez Legasa, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Tudela y su partido,

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos con el número 384 de 1977, a instancia del Procurador don Jesús Iribarren Echarrri, representando a la Entidad mercantil «Conservas Latorre, S. L.», con domicilio en Tudela, en cuyo expediente, y por providencia de esta fecha, se ha tenido por solicitada la declaración de la suspensión de pagos de dicha Entidad mercantil, al haberse producido en forma.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos prevenidos en el artículo 4.º de la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Tudela a 27 de octubre de 1977.—El Juez, Santiago Pérez.—El Secretario, Pedro Jesús Vitrián Arigita.—6.551-3.

VALDEPEÑAS

En providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y de su partido, en las diligencias previas número 277, que se instruyen en este Juzgado sobre accidente de circulación ocurrido a las trece quince horas del día 15 de octubre de 1977, en el kilómetro 34 de la carretera C-415 (Ciudad Real-Murcia), término municipal de Moral de Calatrava, por colisión de los vehículos «Renault-4», matrícula 1.861-80 (MA), conducido por Bennis-Larbi, y propiedad de «Société Metalurgique Dimiter», estando el conductor domiciliado en Mines Je Kettara, Marrakech (Maroc), y el turismo Seat-850, matrícula CR-35583, conducido por su propietario, don Gregorio Millán Quijada, ha acordado citar al conductor citado en primer lugar, domiciliado en Marruecos, el cual se encuentra de viaje por España y en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en la avenida del Generalísimo, número 9, para prestar declaración, reseñar documentación y tasación de los daños del vehículo.

Y para que sirva de citación en forma, mediante la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente que firma y sello en Valdepeñas a 20 de octubre de 1977.—El Secretario.—10.604-E.

VALENCIA

Don Carlos Climent González, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Valencia,

Hago saber: Que con el número 1.381 de 1977 se sigue en este Juzgado expediente, a solicitud de «Layna, S. A.», con domicilio social en Valencia, calle Joaquín Costa, número 48, y fábrica en Aldaya, llano de Cuarte, sin número, dedicada a la fabricación de muñecas de trapo, en el cual por providencia de hoy se ha tenido por solicitada la suspensión de pagos de la misma, acordándose la intervención de sus operaciones y nombrándose a tal fin Interventores a los Profesores Mercantiles don Vicente Andréu Iborra y don Valentín Tordera Castelló (San José de la Montaña, 4, 5.ª, y Albacete, 6, 12.ª) y al acreedor don Agustín Murgui Lis (Ramiro Ledesma, 124, Valencia); todo ello para conocimiento de sus acreedores y a los fines procedentes.

Dado en Valencia a 31 de octubre de 1977.—El Juez, Carlos Climent.—El Secretario, Esteban Carrillo Flores.—13.395-C.

Don Fernando Martínez Ruipérez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Valencia,

Hago saber: Que por auto de esta fecha en procedimiento juicio universal de quiebra número 1.411 de 1977 se ha declarado a la Entidad «Egea, Instalaciones Eléctricas, S. A.», dedicada a la actividad de instalaciones eléctricas, con establecimiento abierto en Valencia, plaza Segovia, número 2, en estado de quiebra voluntaria, quedando imposibilitada para la libre administración de sus bienes, teniéndose por vencidas las deudas pendientes que dejarán de devengar interés, con la salvedad en su caso establecida en el artículo 884 del Código de Comercio, retrotrayéndose, por ahora y sin perjuicio de tercero y de ulterior fijación, los efectos de la presente declaración al día de la fecha 4 de noviembre de 1977; habiéndose nombrado Comisario a don Valentín Tordera Castelló y Depositario Administrador a don Vicente Andreu Fajardo, ambos de esta vecindad. Se previene que nadie haga pagos ni entrega de bienes a la quebrada, debiendo hacerlo ahora al depositario y posteriormente a los Síndicos, bajo apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniéndose además a las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado, que hagan manifestación de ellas con nota que entregarán al Comisario, bajo apercibimiento de tenerlos por ocultadores y cómplices del quebrado.

Dado en Valencia a 4 de noviembre de 1977.—El Juez, Fernando Martínez Ruipérez.—El Secretario.—13.375-C.

Don Fernando Martínez Ruipérez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número 1 de Valencia (Sección B),

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 234 de 1977, promovidos por el «Banco de Santander, S. A.», representado por el Procurador señor Pardo Miquel, contra don Francisco Aparisi Olmos y otra, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan; para cuya celebración se ha señalado el día 20 de enero próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las condiciones establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de enjuiciamiento civil, y las siguientes:

1.ª Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

2.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

Casa sita en Sedaví, con frontera cayente a calle San Vicente, demarcada con el número 11 de Policía, antes 48, sin manzana, compuesta de planta baja destinada a almacén, sin distribución y corral o patio descubierta al fondo. Mide 264 metros cuadrados, 72 decímetros, de los que corresponden 192 metros cuadrados a parte edificada destinada a almacén y el resto de 72 metros cuadrados a corral o patio descubierta y un piso alto con terraza superior al que se da acceso por escalera independiente y desde la calle de San Vicente, a la izquierda mirando

al edificio; distribuida en varias habitaciones, que ocupa una total superficie de 192 metros cuadrados. Linda todo el edificio, por frente, resto del solar destinado a calle San Vicente; derecha, enfrentando de Enrique Martínez Baixauli; izquierda, Bautista Cuallado Albors, y espaldas, casa de Enrique Baixauli Baixauli y Mateo Torrent Juan. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrente al tomo 1.125, folio 112 vuelto, finca 2.236, inscripción 3.ª, libro 28 de Sedavi. Teniendo en cuenta el gravamen hipotecario que pesa sobre dicho inmueble con anterioridad al embargo, se valora a efectos de subasta por la suma de dos millones quinientas mil pesetas.

Dado en Valencia a 9 de noviembre de 1977.—El Juez, Fernando Martínez Ruy Pérez.—El Secretario, José María Rosa.—13.391-C.

VIGO

Don Juan Benito Sola Castro, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de los de Vigo,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente con el número 362/77, promovido por doña Claudina Acuña Costas, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina de Vigo, con domicilio en la calle Pizarro, número 52, solicitando la declaración de fallecimiento de su hijo legítimo: Don José Costas Acuña, nacido en Vigo el día 1 de diciembre de 1925, hijo de Eduardo y Claudina, que tuvo su último domicilio en el de sus padres en Vigo, el cual se incorporó como voluntario a las Milicias de la División Azul, siendo destinado al frente de Rusia, en donde prestó servicios hasta el 10 de febrero de 1943, sin que desde esta fecha se tuvieran más noticias de su paradero y apareciendo como desaparecido en los archivos de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Vigo a 27 de octubre de 1977. El Juez, Juan Benito Sola Castro.—El Secretario.—13.394-C. 1.ª 22-11-1977

JUZGADOS DE DISTRITO

OCAÑA

Por la presente se hace saber al condenado Kayouh Driss, de cincuenta y dos años de edad, casado, obrero, natural de El Hageb (Marruecos), y residente en St. Laurent du Medor, Chateau Camesac 33112 (Francia), y en la actualidad en ignorado paradero, que, en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 111/1977, por imprudencia en la circulación de vehículos de motor, se ha practicado, con fecha de hoy, tasación de costas que arroja la suma de 39.655 pesetas, y, al propio tiempo, se requiere a dicho condenado, a fin de que, dentro del término de tres días, haga efectiva en este Juzgado la expresada cantidad bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de notificación en forma a expresado condenado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, que firmo, visa y sella el señor Juez sustituto, en Ocaña a 9 de noviembre de 1977.—Visto bueno: El Juez de Distrito, sustituto.—El Secretario.—11.294-E.

TORDESILLAS

En los autos de juicio de faltas número 10/77, sobre imprudencia con lesiones y daños, contra Lorenzo Vicente Rubio, en ignorado paradero, al cual tuvo su último domicilio conocido en Valladolid,

calle de Tirso de Molina, número 36-2.º-C, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Tordesillas a veintinueve de julio de mil novecientos setenta y siete. El señor don Alejandro Alonso González, Juez comarcal sustituto en funciones, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas, sobre imprudencia con lesiones y daños, contra Lorenzo Vicente Rubio, en accidente de circulación; siendo los perjudicados don Félix Simón de Vicente y doña Rosa María Pérez Pérez, vecino de Valladolid, en que ha sido parte en Ministerio Fiscal,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Lorenzo Vicente Rubio a la pena de mil pesetas de multa y represión privada, con retirada del permiso de conducir por tiempo de un mes y un día, y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Alejandro Alonso (rubricado).»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a don Lorenzo Vicente Rubio, en ignorado paradero, expido la presente en Tordesillas a 2 de noviembre de 1977.—El Secretario.—11.032-E.

Don José Llano Rodríguez, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Tordesillas (Valladolid).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 112/77 sobre imprudencia con lesiones y daños, contra Manuel García Varela, vecino de Amsterdam (Holanda), se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Tordesillas a cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y siete. El señor don Alejandro Alonso González, Juez de Distrito sustituto, en funciones, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas sobre imprudencia con lesiones y daños contra Manuel García Varela, siendo la perjudicada doña María del Carmen Núñez Sánchez, vecina de Amsterdam (Holanda), en que ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Manuel García Varela, con declaración de oficio las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—Alejandro Alonso.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a Manuel García Varela y a María del Carmen Núñez Sánchez, en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Tordesillas a cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—11.125-E.

SEVILLA

Por el presente y dando cumplimiento a lo ordenado por el señor Juez de Distrito número 9 de los de esta capital, derivado de autos de Juicio de Faltas, número 874/1977, seguido en el mismo contra Fernando Bartolomé Fernández, nacido en Sevilla en 14 de agosto de 1922, casado, pintor, hijo de Fernando y María, cuyo último domicilio lo tuvo en Sevilla, en Polígono Sur, bloque 119, piso primero, letra B (hoy en ignorado paradero), por desobediencia a Agentes de la Autoridad, se requiere al mismo a fin de que en el plazo de diez días, que empezará a contarse a partir del de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca ante este Juzgado, a fin de satisfacer la multa y costas impuesta al mismo, con apercibimiento que de no hacerlo en el término indicado cumplirá arresto sustitutorio de un día.

Y para que conste y sirva de requerimiento por el término que expresa el presente al condenado Fernando Bartolomé Fernández, extendiendo la presente que firmo en Sevilla a 7 de noviembre de 1977.—El Secretario.—11.287-E.

VALDEPEÑAS

Don Julián Gómez Orovio, Juez de Distrito, sustituto, de esta ciudad,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende juicio de faltas número 250/1977, sobre lesiones en accidente de circulación, ocurrido el día 10 de julio del corriente, en la carretera RN-IV (Madrid-Cádiz), kilómetro 198,700, al colisionar el turismo marca «Peugeot 504», motor «Diesel», matrícula 4.643-JM-59 (F), conducido por su titular don Chitoui Moamed Ben Mohamed, natural de Merija (Marruecos), con domicilio en Dunkerque, 14, rue Du Parc, 84, y el turismo alemán «Ford Taunus», matrícula PF-CZ-757 (D), conducido por don Luis Ruiz Carranza, natural de Granada, y vecino de Alemania, con domicilio en Stückelhadenstr, 20, 7530 Pforzheim, habiendo sido denunciante la Guardia Civil de Tráfico y perjudicados denunciados los mismos expresados, y como quiera que ambas partes son extranjeros, cítese a los mismos por medio del presente edicto, para que el día 24 de diciembre, a las once horas de su mañana, comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse, ante este Juzgado de Distrito, sito en avenida del Generalísimo, número 9, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, con apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los denunciados perjudicados don Chitoui Moamed Ben Mohamed y don Luis Ruiz Carranza, a la vez, y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Valdepeñas a 7 de noviembre de 1977.—El Juez, Julián Gómez.—El Secretario, Eduardo Céspedes.—11.337-E.

Don Julián Gómez Orovio, Juez de Distrito, sustituto, de esta ciudad,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende juicio de faltas número 56/1977, sobre daños en accidente de circulación, ocurrido el día 17 de marzo de 1977 en la carretera RN-IV (Madrid Cádiz), kilómetro 210,300, al colisionar el vehículo marca «Peugeot», modelo 404, matrícula holandesa 61.98-NG, conducido por su propietario don Assafiani Ahmed, natural de Marruecos, con domicilio en Mathenesserdijk, 257-a, Rotterdam (Holanda), y el turismo marca «Austin Victoria», matrícula CR-5.975-A, conducido por su propietario don Rafael Merina Pérez, con domicilio en calle Lope de Vega, número 28, de Manzanares, habiendo sido denunciante la Guardia Civil de Tráfico, y perjudicados los mismos expresados, y como quiera que uno de ellos es extranjero, cítese al mismo, por medio del presente edicto, para que el día 24 de diciembre y a las diez horas de su mañana comparezca provisto de las pruebas de que intenten valerse, ante este Juzgado de Distrito, sito en avenida del Generalísimo, número 9, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al perjudicado don Assafiani Ahmed, y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Valdepeñas a 8 de noviembre de 1977.—El Juez, Julián Gómez.—El Secretario.—Eduardo Céspedes.—11.338-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

PRIETO FERNANDEZ, Luis; hijo de Luis y de Etelvina, natural de San Claudio (Oviedo), de veintiún años, estatura 1,75 metros domiciliado últimamente en Gijón; suieto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 771 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la mencionada Caja de Recluta en Oviedo.—(2.899.)

SOBRINO SANCHEZ, Ladislao; hijo de José y de Amada, natural de Vibaño (Llanes) (Oviedo), de veintidós años, estatura 1,83 metros, domiciliado últimamente en Saint Loup Camas, Alto Garona (Francia); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 771 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la mencionada Caja de Recluta en Oviedo.—(2.898.)

RAMOS CERRA, Olegario; de veintiséis años, hijo de Eduardo y de María Remedios, natural de Gijón (Oviedo), estatura 1,74 metros, domiciliado últimamente en Gijón; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 771 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la mencionada Caja de Recluta en Oviedo.—(2.897.)

FERNANDEZ LLAMAZARES NIETO, Pedro; hijo de José y de Carmen, natural de León, de veinticinco años, estatura 1,76 metros, casado, domiciliado últimamente en León, Lope de Vega, 4; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 761 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la mencionada Caja de Recluta en León.—(2.895.)

RODRIGUEZ RAMIREZ, Javier; hijo de Andrés y de Rosario, natural de Barcelona, soltero, electricista, de veinticinco años, domiciliado en calle Guardia, número 9, Barcelona; procesado por presunta desertión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del CIR número 9, en San Clemente de Sasebas (Gerona).—(2.894.)

BENITO MARTINEZ, Marcelino; hijo de Marcelino y de Máxima, natural de Baracaldo (Vizcaya), casado, soldador, de veintiún años, estatura 1,68 metros, domiciliado últimamente en Baracaldo, calle Ocharcoaga, bloque 60, número 5, piso cuarto izquierda; procesado por desertión en causa número 37 de 1977; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Infantería Jaén número 25, en Barcelona.—(2.893.)

KOFI MARTIN, Frank; hijo de Francis y de Connie, natural de Tema New Town (Ghana), soltero, mariner, de veintiséis años, estatura 1,65 metros, raza negra, domiciliado últimamente en Valencia; procesado por polizonaje; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Comandancia Militar de Marina de Valencia.—(2.887.)

BORJAS JIMENEZ, Rafael; hijo de Emilio y de Remedios, natural de Sevilla, soltero, nacido el 17 de agosto de 1960, domiciliado últimamente en polígono Sur, calle 52, número 5, Sevilla; procesado por resistencia a fuerza armada en causa número 377 de 1977; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Eventual número 3, en Sevilla.—(2.886.)

LEVY LEVY, Rafael; hijo de Alberto y de Mercedes, natural de Melilla, soltero, estudiante de Farmacia, de veintidós años, D. N. I. número 45.265.203, domiciliado últimamente en avenida José Félix Rivas, edificio Atlantic, primer piso, apartamento 104, San Bernardino, Caracas (Venezuela); encartado en expediente judicial número 30 de 1977, por falta de incorporación a filas; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Comandancia Militar de Marina en Melilla.—(2.885.)

POLO REY, Noberto; hijo de Noberto y de Emerita, natural de El Ferrol del Caudillo (La Coruña), domiciliado en La Coruña, calle Barrera, 10, cuarto, casado, mariner, de veinte años; procesado por desertión militar en causa número 135 de 1977; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Arsenal de la Carraca.—(2.884.)

HELMUT URSTÖGER, hijo de Helmut y de Helen, natural de Gmunden (Austria), de veintiséis años, soltero, mecánico, estatura 1,83 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz recta, barba escasa, boca normal, color sano y con una cicatriz en el pie; encartado en causa sin número por presuntos desertión y fraude; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión.—(2.883.)

OLIVERO SERRAPI, Fernando; natural de Sevilla, nacido el 8 de julio de 1956, hijo de Antonio y de Carmen, con domicilio en Sevilla, calle Juan Díaz de Solís, número 42, actualmente en ignorado paradero; procesado en expediente número 78 de 1977 por no incorporarse a filas; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Comandancia Militar de Marina de Sevilla.—(2.878.)

CASTRO BANOS, Luis; hijo de Manuel y de Aurora, soltero, soldador, de veinticuatro años, pelo oscuro, domiciliado en calle Generalísimo, 59, 1.º-3.º, Amosta (Tarragona); procesado en causa número 302 de 1977 por desertión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Infantería Motorizable Saboya número 6, en Leganés (Madrid).—(2.877.)

GARCIA GARCIA, Vicente; hijo de Vicente y de Carmen, natural de Valencia, de dieciocho años, camarero, estatura 1,74 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba escasa, boca normal, color sano, con tatuajes en ambos brazos; procesado en causa sin número por desertión; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión, en Ceuta.—(2.876.)

RAUL DE BENITO, Lucio; hijo de Elías y de Celia, natural de Santander, vecino de Bilbao, soltero, de veintiún años, pintor, estatura 1,84 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poblada, boca normal, color sano; procesado en causa sin número por desertión; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión, en Ceuta.—(2.875.)

REY MARTINEZ, José; hijo de José y de Emilia, natural de El Ferrol del Cau-

dillo (La Coruña), vecino de Madrid, soltero, de dieciocho años, dependiente, estatura 1,71 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba escasa, boca normal, color sano y con tatuajes en el brazo izquierdo y cicatrices en ambas piernas; procesado en causa sin número por desertión; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión, en Ceuta.—(2.874.)

CORTES MOLERO, Enrique; hijo de Francisco y de María, natural de Alora (Málaga), vecino de Las Palmas de Gran Canaria, soltero, de veintiséis años, encofrador, estatura 1,66 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos marrones, nariz recta, barba poblada, boca normal, color sano; procesado en causa sin número por desertión; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión, en Ceuta.—(2.873.)

MORENO CAMPOS, Ramón; hijo de Manuel y de Celerina, natural de Izatoraf (Jaén), vecino de Valencia, soltero, de veinte años, mecánico, con documento nacional de identidad número 22.532.319, estatura 1,63 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz recta, barba normal, color sano, con tatuajes en brazo derecho y en el pecho; procesado en causa sin número por desertión; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión, en Ceuta.—(2.872.)

GARCIA JIMENEZ, Pedro; hijo de Pedro y de Carmen, natural de Madrid, vecino de Alcorcón (Madrid), con documento nacional de identidad número 50.941.551, de veintiún años, electricista, soltero, estatura 1,67 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba escasa, boca normal, color sano; procesado en causa sin número por desertión; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión, en Ceuta.—(2.871.)

Juzgados civiles

LARRIPA, Michel Roamin; nacido el 25 de febrero de 1948 en Pau-Pirineos, hijo de Joseph y de Acacia, de nacionalidad francesa, agente de comercio, que tuvo su domicilio en Sauvagnon; procesado en sumario número 650 de 1975 por evasión de capitales; comparecerá ante el Juzgado Central de Instrucción número 3 de Madrid.—(2.855.)

CHAMORRO BEZA, Juan Antonio; de veintiún años, hijo de Manuel y de Salvadora, natural de Tánger (Marruecos), vecino de Madrid, desaparecido del Gran Hospital, ignorándose su paradero; procesado en sumario número 9 de 1976 por evasión de presos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Almendralejo.—(2.854.)

CHAMORRO BEZA, Juan Antonio; de veintiún años, hijo de Manuel y de Salvadora, natural de Tánger (Marruecos), vecino de Madrid, desaparecido del Gran Hospital, ignorándose su actual paradero; procesado en sumario número 7 de 1976 por robos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Almendralejo.—(2.853.)

PASTOR SOL, Francisco José; de veintiséis años, hijo de Antonio y de Mercedes, soltero, camarero, natural de Creyillente (Alicante), domiciliado en Palma de Mallorca, calle Juan Bauza, 50, 3.º, actualmente en ignorado paradero; procesado en sumario número 59 de 1977 por hurto; comparecerá en término ocho días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Hospitalet de Llobregat.—(2.852.)